Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar ejercicio 2022", (Partida 1) que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** (Participante A) representada por el **C. JAVIER PRIETO TREVIÑO** en su carácter de Representante Legal y como Representante Común de la participación conjunta con **ATHER PROCESOS, S.A. DE C.V.** (Participante B), y **COMERCIALIZADORA ECOLÓGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** (Participante C), a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo **"EL PROVEEDOR"** y en forma conjunta con **"EL INSTITUTO"** se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Dulce Marisol Gómez Botello, Titular de la División de Servicios Complementarios de **"EL INSTITUTO"**, fungirá como área consolidadora y representante común de los Administradores del Contrato. Se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, los Servidores Públicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidad Médica

de Alta Especialidad que correspondan, mismos que serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este contrato, de conformidad con su ámbito de competencia en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar ejercicio 2022", (Partida 1) solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061404 de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de solicitud 0000000381-2022 y 0000212836-2022, emitidos por el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura y el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios respectivamente, de fechas 02 y 05 de noviembre de 2021, documentos que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 28 de diciembre de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E228-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de sus Representantes Legales, que:

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. (Participante A)

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 86,714 de fecha 15 de mayo de 1997, pasada ante la fe de la Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de San Juan del Rio, Querétaro, bajo la partida número 340, del libro 25, se constituyó: "MEDAM, S.A. de C.V."

II.2.- Mediante Escritura Pública número 75,626 de fecha 18 de octubre de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Titular de la Notaria Pública número 29 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 241583*, se trarformo a: "MEDAM, S. de R.L. de C.V."

II.3.- El C. Javier Prieto Treviño, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 224,420 de fecha 29 de octubre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública número 151 de la Ciudad de México , e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 241583-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, El comercio y la industria en general en la República Mexicana, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, la venta, comercialización, servicio en el sitio, recolección, transportación, tratamiento, disposición y reciclado/re-uso de desechos de material médico (residuos biológico-infecciosos y desechos peligrosos)

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **MED9705163K2**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** números: [redacted]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calzada del Valle Alberto Santos, número 427, Colonia del Valle, San Pedro Garza García, Nuevo León Código Postal 66220, teléfono 55 5026-7000, correo electrónico: licitacionesmx@redambiental.com.

ATHER PROCESOS, S.A. DE C.V. (Participante B).

II.11.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 4099 de fecha 28 de abril de 2003 pasada ante la fe de la Licenciada Rosa María Contreras Peña de Rojas Vertiz, Titular de la Notaria Pública número 24 del Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez, Chihuahua e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad bajo el número 1, folios 1, del volumen 203, del libro primero de comercio.

II.12.- El C. Javier Prieto Treviño, acredita su personalidad en términos del Convenio de Participación Conjunta, que consta en la Escritura Pública número 4,177 de fecha 22 de diciembre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado José Martínez González, Notario Público Suplente en funciones, de la Notaría Pública número 29, de la que es Titular el Licenciado José Martínez González de Monterrey, Nuevo León, integrado en el **Anexo 5 (cinco)** del presente contrato, en el que se designa como Representante Común al Representante Legal del Participante "A".

II.13.- Su objeto social conforme a sus Estatutos, consiste entre otros, el ejercicio de todo tipo de actividades relacionadas con servicios ambientales y ecológicos especialmente manejo, transporte, tratamiento y confinamiento de residuos industriales, así como toda clase de

servicios conexos o relacionados con los mismos, dentro o fuera de la República Mexicana, así como subcontratar servicios de cualquier tipo. El manejo de residuos contaminantes, tóxicos o peligrosos, incluyendo productos químicos, metales pesados, pesticidas y substancias tóxicas susceptibles de infiltrarse en el subsuelo provenientes de industrias, hospitales, comercios, vertederos, depósitos subterráneos de gasolinas, fosas sépticas, cementerios radiactivos, minas y granjas.

II.14.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **APR0305058L2.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.15.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.16.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.17.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.18.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.19.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida de

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

las Fuentes, numero exterior 7405, Colonia Fuentes del Valle, C.P. 32500, Ciudad Juárez, Chihuahua, teléfonos: (614) 541 0103/ 119 5605.

COMERCIALIZADORA ECOLÓGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. (Participante C)

II.20.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 17,579 de fecha 23 de septiembre de 2003 pasada ante la fe del Licenciado Raymundo Dionisio Calderón Reynoso, Titular de la Notaria Pública número 93 de Guadalajara, Jalisco e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 20631 1.

II.21.- El C. Javier Prieto Treviño, acredita su personalidad en términos del Convenio de Participación Conjunta, que consta en la Escritura Pública número 4,177 de fecha 22 de diciembre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado José Martínez González, Notario Público Suplente en funciones, de la Notaría Pública número 29, de la que es Titular el Licenciado José Martínez González de Monterrey, Nuevo León, integrado en el **Anexo 5 (cinco)** del presente contrato, en el que se designa como Representante Común al Representante Legal del Participante "A".

II.22.- Su objeto social conforme a sus Estatutos, consiste entre otros, La separación, envasado, recolección, almacenamiento, transporte, tratamientos, incineración, reciclamiento, reuso y disposición final de residuos peligrosos industriales, residuos peligrosos biológicos infecciosos, medicamentos caducos o fuera de especificaciones, residuos de manejo especial y residuos no peligrosos, que se manejen en establecimientos que presten atención médica, como clínicas y hospitales, laboratorios clínicos, laboratorios de producción biológica, laboratorios de enseñanza, laboratorios de investigación tanto humanos como veterinarios, industria en general, comercio.

II.23.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **CEO030923NF4.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número [redacted]

II.24.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.25.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.26.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.27.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.28.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Boulevard Jesús Kumate Sur, número 7490, Código Postal 80189, Culiacán de Rosales, Sinaloa, teléfonos: (667) 7605890 y 7605565.

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Manifiestan bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.2.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos de fiscalización de los recursos de carácter federal.

III.3.- Reúnen las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contraen en el presente contrato.

III.4.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**.

III.5.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el "Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar ejercicio 2022", (Partida 1) cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$17,745,735.00 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **$44,364,338.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) y conforme a los servicios efectivamente prestados, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"**

presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo señalado en los numerales 14 y 15 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.
El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa,

debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la

recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con los plazos y actividades señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio que se menciona en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente contrato a **"EL INSTITUTO"**, en las unidades generadoras, domicilios y frecuencias de recolección, de acuerdo con lo señalado en los Anexos A y B de los Términos y Condiciones, así como del Anexo Técnico que se agregan al **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, en las Unidades Médicas de las OOAD y UMAES, ubicadas en:

Partida	URG
1	Baja California Baja California (Bienestar) Baja California Sur Chihuahua Chihuahua (Bienestar) Sonora H. de Especialidades N° 2 Obregón Sonora

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, así como a la Junta de Aclaraciones, la cual forma parte integrante del **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato y se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

A partir del inicio de la prestación del servicio, **"EL PROVEEDOR"**, deberá realizar la recolección de los RPBI dentro de los primeros 5 días naturales en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel de acuerdo a lo establecido en el Anexo A de los Términos y Condiciones que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, para el caso de las unidades de primer nivel **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar su primera recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales, de conformidad con lo establecido en el numeral 3, inciso a, de los Términos y Condiciones que se integran como **Anexo 1 (uno)**.

"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente

contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo 5 (cinco)**, del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a las Garantías descritas en la Cláusula Décima, incisos a) y b) del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR"** deberá presentar al Administrador del contrato, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de **"EL PROVEEDOR"** que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione a **"EL INSTITUTO"** y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume **"EL PROVEEDOR"** por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato; dicha póliza deberá contener las especificaciones que se señalan en el numeral 20. de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como por lo establecido en la Junta de Aclaraciones.

b) **DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los servicios objeto del presente contrato durante su vigencia, conforme al numeral 11 de los Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

c) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso c).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 10, inciso a, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 10, inciso b, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente

justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen

dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Dulce Marisol Gómez Botello, Titular de la División de Servicios Complementarios de **"EL INSTITUTO"**, funge como área consolidadora y representante común de los administradores del contrato. Los Servidores Públicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidad Médica de Alta Especialidad que correspondan y que se relacionan en el documento denominado "Relación de Administradores", que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, serán los responsables de administrar y

verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- "LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 5 (cinco)**.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos, Anexo Técnico y Términos y Condiciones".
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo".
Anexo 3 (tres)	"Documento de designación de Representante Común y Relación de Administradores del Contrato".
Anexo 4 (cuatro)	"Junta de Aclaraciones", la cual se encuentra disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet.
Anexo 5 (cinco)	"Convenio de Participación Conjunta".

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes

de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **12 de enero de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.
(Participante A)
ATHER PROCESOS, S.A. DE C.V.
(Participante B)
COMERCIALIZADORA ECOLÓGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
(Participante C)

C. JAVIER PRIETO TREVIÑO
Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

C. DULCE MARISOL GÓMEZ BOTELLO
Titular de la División de Servicios Complementarios

RRSR/HRJ/JMHN/JCP

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC22S067

MODELO

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **52** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000000381 - 2022

Dependencia Solicitante:	D0059	IMSS-BIENESTAR Nivel Central
	DSG	División Servicios Generales
	59999999	UBIC.DEFAULT AM DELEG. 59

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 02/11/2021 Fecha Validación: 02/11/2021

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Comprometido (en pesos):	$ 6,674,895.00	42061404	35801 Servicios de lavanderia, limpieza e higiene

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
6,674.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 6,674,895.00

SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN

ADOLFO SANDOVAL ROMERO

Autorizó

COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0059 **No. SOLICITUD:** 0000000381 **FECHA SOLICITUD:** 02/11/2021

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061404	073200	52	520301	N/A	01/01/2022	130,129.00
2	42061404	073200	54	540301	N/A	01/01/2022	45,898.00
3	42061404	073200	54	540302	N/A	01/01/2022	30,598.00
4	42061404	073200	55	550301	N/A	01/01/2022	63,903.00
5	42061404	073200	55	550302	N/A	01/01/2022	67,000.00
6	42061404	073200	55	550303	N/A	01/01/2022	67,000.00
7	42061404	073110	57	579301	N/A	01/01/2022	3,000.00
8	42061404	073110	57	579302	N/A	01/01/2022	3,000.00
9	42061404	073110	57	579303	N/A	01/01/2022	3,000.00
10	42061404	073110	57	579304	N/A	01/01/2022	3,000.00
11	42061404	073110	57	579305	N/A	01/01/2022	3,000.00
12	42061404	073110	57	579306	N/A	01/01/2022	3,000.00
13	42061404	073110	57	579307	N/A	01/01/2022	3,000.00
14	42061404	073200	57	570301	N/A	01/01/2022	50,000.00
15	42061404	073200	57	570302	N/A	01/01/2022	54,725.00
16	42061404	073200	57	570303	N/A	01/01/2022	70,603.00
17	42061404	073200	57	570304	N/A	01/01/2022	60,224.00
18	42061404	073200	57	570305	N/A	01/01/2022	62,446.00
19	42061404	073200	57	570306	N/A	01/01/2022	60,629.00
20	42061404	073200	57	570307	N/A	01/01/2022	51,466.00
21	42061404	073200	57	570308	N/A	01/01/2022	62,811.00
22	42061404	073200	57	570309	N/A	01/01/2022	28,044.00
23	42061404	073200	57	570310	N/A	01/01/2022	39,840.00
24	42061404	073200	58	580301	N/A	01/01/2022	104,610.00
25	42061404	073200	58	580302	N/A	01/01/2022	120,996.00
26	42061404	073200	58	580303	N/A	01/01/2022	149,316.00
27	42061404	073200	60	600301	N/A	01/01/2022	56,000.00
28	42061404	073200	60	600302	N/A	01/01/2022	56,000.00
29	42061404	073200	60	600303	N/A	01/01/2022	48,458.00
30	42061404	073200	62	620301	N/A	01/01/2022	66,434.00
31	42061404	073200	63	630301	N/A	01/01/2022	138,676.00
32	42061404	073200	63	630302	N/A	01/01/2022	122,675.00
33	42061404	073200	63	630303	N/A	01/01/2022	112,007.00
34	42061404	073200	63	630304	N/A	01/01/2022	160,010.00
35	42061404	073200	66	664002	N/A	01/01/2022	12,013.00
36	42061404	073217	66	660301	N/A	01/01/2022	94,000.00
37	42061404	073217	66	660302	N/A	01/01/2022	94,000.00
38	42061404	073200	67	670301	N/A	01/01/2022	107,170.00
39	42061404	073200	67	670302	N/A	01/01/2022	80,309.00
40	42061404	073200	67	670303	N/A	01/01/2022	61,027.00
41	42061404	073200	67	670304	N/A	01/01/2022	59,305.00
42	42061404	073200	67	670305	N/A	01/01/2022	67,712.00
43	42061404	073200	67	670306	N/A	01/01/2022	81,798.00
44	42061404	073200	67	670308	N/A	01/01/2022	55,312.00
45	42061404	073200	69	690301	N/A	01/01/2022	77,920.00
46	42061404	073200	71	710301	N/A	01/01/2022	191,534.00
47	42061404	073200	71	710302	N/A	01/01/2022	123,575.00
48	42061404	073200	71	710303	N/A	01/01/2022	33,533.00
49	42061404	073200	71	710304	N/A	01/01/2022	196,630.00
50	42061404	073200	71	710305	N/A	01/01/2022	185,106.00
51	42061404	073200	71	710306	N/A	01/01/2022	136,371.00
52	42061404	073200	71	710307	N/A	01/01/2022	174,511.00
53	42061404	073200	71	710308	N/A	01/01/2022	106,706.00
54	42061404	073200	71	710309	N/A	01/01/2022	178,749.00
55	42061404	073210	71	710306	N/A	01/01/2022	4,028.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

56	42061404	073200	72	720301	N/A	01/01/2022	50,902.00
57	42061404	073200	72	720302	N/A	01/01/2022	89,980.00
58	42061404	073200	72	720303	N/A	01/01/2022	45,238.00
59	42061404	073200	72	720304	N/A	01/01/2022	87,753.00
60	42061404	073200	72	720305	N/A	01/01/2022	64,662.00
61	42061404	073200	72	720306	N/A	01/01/2022	59,200.00
62	42061404	073200	72	720307	N/A	01/01/2022	67,459.00
63	42061404	073200	75	750301	N/A	01/01/2022	49,632.00
64	42061404	073200	75	750302	N/A	01/01/2022	63,097.00
65	42061404	073200	75	750303	N/A	01/01/2022	116,041.00
66	42061404	073200	75	750304	N/A	01/01/2022	160,441.00
67	42061404	073200	75	750305	N/A	01/01/2022	165,398.00
68	42061404	073200	75	750306	N/A	01/01/2022	34,550.00
69	42061404	073200	76	760302	N/A	01/01/2022	66,642.00
70	42061404	073200	76	760303	N/A	01/01/2022	66,643.00
71	42061404	073200	79	790302	N/A	01/01/2022	19,000.00
72	42061404	073200	79	790303	N/A	01/01/2022	53,000.00
73	42061404	073200	79	790304	N/A	01/01/2022	45,423.00
74	42061404	073200	79	790305	N/A	01/01/2022	8,500.00
75	42061404	073200	81	810301	N/A	01/01/2022	141,316.00
76	42061404	073200	81	810302	N/A	01/01/2022	110,100.00
77	42061404	073200	81	810304	N/A	01/01/2022	44,628.00
78	42061404	073200	82	820301	N/A	01/01/2022	140,250.00
79	42061404	073200	82	820302	N/A	01/01/2022	140,250.00
80	42061404	073200	82	820303	N/A	01/01/2022	140,250.00
81	42061404	073200	83	830301	N/A	01/01/2022	33,895.00
82	42061404	073200	83	830302	N/A	01/01/2022	34,580.00
83	42061404	073200	83	830303	N/A	01/01/2022	30,754.00
84	42061404	073200	83	830304	N/A	01/01/2022	36,483.00
85	42061404	073200	83	834001	N/A	01/01/2022	2,701.00
86	42061404	073200	83	834003	N/A	01/01/2022	2,701.00
87	42061404	073200	83	834005	N/A	01/01/2022	2,701.00
88	42061404	073200	83	834013	N/A	01/01/2022	2,701.00
89	42061404	073200	83	834030	N/A	01/01/2022	1,351.00
90	42061404	073200	83	834033	N/A	01/01/2022	2,066.00
91	42061404	073200	84	840301	N/A	01/01/2022	54,360.00
92	42061404	073200	84	840302	N/A	01/01/2022	54,360.00
93	42061404	073200	84	840303	N/A	01/01/2022	54,360.00
94	42061404	073200	84	840304	N/A	01/01/2022	54,360.00
95	42061404	073200	84	840305	N/A	01/01/2022	54,360.00
TOTALES							6,674,895.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000212836 - 2022

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central

DSG División Servicios Generales

09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 05/11/2021 Fecha Validación: 05/11/2021

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 205,970,151.00	42061404	35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
205,970.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 205,970,151.00

DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTAMIL CIENTO CINCUENTA Y UNO PESOS 00/100 MN

ARQ. BERNARDO PENAGOS SANTIAGO

Autorizó

TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONS. Y SERV. COMP.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0009 No. SOLICITUD: 0000212836 FECHA SOLICITUD: 03/11/2021

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061404	200222	14	142450	N/A	01/01/2022	15.00
2	42061404	200222	14	142497	N/A	01/01/2022	43.00
3	42061404	200222	14	142454	N/A	01/01/2022	64.00
4	42061404	142905	19	192423	N/A	01/01/2022	75.00
5	42061404	200222	14	142470	N/A	01/01/2022	110.00
6	42061404	200222	14	142471	N/A	01/01/2022	110.00
7	42061404	200222	14	142439	N/A	01/01/2022	111.00
8	42061404	200222	14	142480	N/A	01/01/2022	111.00
9	42061404	200222	14	142481	N/A	01/01/2022	111.00
10	42061404	100902	26	262429	N/A	01/01/2022	116.00
11	42061404	900110	12	129105	N/A	01/01/2022	123.00
12	42061404	200222	14	142440	N/A	01/01/2022	134.00
13	42061404	200222	14	142460	N/A	01/01/2022	134.00
14	42061404	200201	12	120501	N/A	01/01/2022	150.00
15	42061404	142905	19	192411	N/A	01/01/2022	150.00
16	42061404	200200	12	122413	N/A	01/01/2022	152.00
17	42061404	142902	26	262419	N/A	01/01/2022	153.00
18	42061404	200222	14	142434	N/A	01/01/2022	154.00
19	42061404	200222	14	142490	N/A	01/01/2022	161.00
20	42061404	200200	21	212405	N/A	01/01/2022	162.00
21	42061404	200206	33	332202	N/A	01/01/2022	162.00
22	42061404	200222	16	162417	N/A	01/01/2022	180.00
23	42061404	200222	14	142453	N/A	01/01/2022	182.00
24	42061404	200223	14	143701	N/A	01/01/2022	183.00
25	42061404	142901	12	122406	N/A	01/01/2022	184.00
26	42061404	200201	12	120201	N/A	01/01/2022	185.00
27	42061404	200222	14	142436	N/A	01/01/2022	199.00
28	42061404	200200	15	152406	N/A	01/01/2022	200.00
29	42061404	142905	19	192410	N/A	01/01/2022	200.00
30	42061404	100902	26	262404	N/A	01/01/2022	208.00
31	42061404	100902	26	262416	N/A	01/01/2022	208.00
32	42061404	100902	26	262420	N/A	01/01/2022	208.00
33	42061404	142902	26	262204	N/A	01/01/2022	208.00
34	42061404	142902	26	262408	N/A	01/01/2022	208.00
35	42061404	142902	26	262409	N/A	01/01/2022	208.00
36	42061404	142902	26	262415	N/A	01/01/2022	208.00
37	42061404	142902	26	262417	N/A	01/01/2022	208.00
38	42061404	142902	26	262418	N/A	01/01/2022	208.00
39	42061404	142902	26	262424	N/A	01/01/2022	208.00
40	42061404	200222	14	142429	N/A	01/01/2022	211.00
41	42061404	200222	14	142455	N/A	01/01/2022	219.00
42	42061404	200222	14	142468	N/A	01/01/2022	219.00
43	42061404	200222	14	142485	N/A	01/01/2022	229.00
44	42061404	142902	26	262423	N/A	01/01/2022	232.00
45	42061404	200222	14	142428	N/A	01/01/2022	242.00
46	42061404	200222	14	142483	N/A	01/01/2022	242.00
47	42061404	200222	14	142484	N/A	01/01/2022	242.00
48	42061404	200222	14	142451	N/A	01/01/2022	243.00
49	42061404	142901	12	122410	N/A	01/01/2022	247.00
50	42061404	142905	19	192404	N/A	01/01/2022	250.00
51	42061404	142905	19	192412	N/A	01/01/2022	250.00
52	42061404	200222	14	142473	N/A	01/01/2022	258.00
53	42061404	200217	14	142211	N/A	01/01/2022	261.00
54	42061404	200222	14	142419	N/A	01/01/2022	261.00
55	42061404	142901	12	122407	N/A	01/01/2022	268.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

56	42061404	142901	12	122409	N/A	01/01/2022	269.00
57	42061404	200200	12	122415	N/A	01/01/2022	269.00
58	42061404	142902	26	262426	N/A	01/01/2022	269.00
59	42061404	142901	21	212702	N/A	01/01/2022	284.00
60	42061404	200222	14	142445	N/A	01/01/2022	290.00
61	42061404	100902	26	262427	N/A	01/01/2022	297.00
62	42061404	200222	14	142424	N/A	01/01/2022	304.00
63	42061404	200200	21	212418	N/A	01/01/2022	310.00
64	42061404	142901	20	202426	N/A	01/01/2022	323.00
65	42061404	200222	14	142469	N/A	01/01/2022	341.00
66	42061404	200222	14	142426	N/A	01/01/2022	344.00
67	42061404	200222	14	142438	N/A	01/01/2022	344.00
68	42061404	142905	19	192419	N/A	01/01/2022	350.00
69	42061404	200222	14	142416	N/A	01/01/2022	360.00
70	42061404	200222	16	162429	N/A	01/01/2022	360.00
71	42061404	142901	12	122412	N/A	01/01/2022	368.00
72	42061404	142905	19	192422	N/A	01/01/2022	375.00
73	42061404	100902	26	262413	N/A	01/01/2022	378.00
74	42061404	200222	14	142491	N/A	01/01/2022	389.00
75	42061404	200222	08	082433	N/A	01/01/2022	391.00
76	42061404	200222	14	142461	N/A	01/01/2022	391.00
77	42061404	200222	14	142477	N/A	01/01/2022	391.00
78	42061404	200200	30	302412	N/A	01/01/2022	400.00
79	42061404	200222	08	082428	N/A	01/01/2022	412.00
80	42061404	200222	08	082434	N/A	01/01/2022	412.00
81	42061404	200222	14	142418	N/A	01/01/2022	420.00
82	42061404	100902	24	242427	N/A	01/01/2022	426.00
83	42061404	200222	08	082429	N/A	01/01/2022	430.00
84	42061404	142902	26	262207	N/A	01/01/2022	436.00
85	42061404	200222	08	082440	N/A	01/01/2022	450.00
86	42061404	142901	21	212408	N/A	01/01/2022	456.00
87	42061404	142902	26	262411	N/A	01/01/2022	462.00
88	42061404	200217	14	142212	N/A	01/01/2022	464.00
89	42061404	142902	26	262205	N/A	01/01/2022	469.00
90	42061404	200217	14	142208	N/A	01/01/2022	482.00
91	42061404	200201	12	122401	N/A	01/01/2022	496.00
92	42061404	142901	05	052429	N/A	01/01/2022	500.00
93	42061404	142902	05	052431	N/A	01/01/2022	500.00
94	42061404	200222	08	082437	N/A	01/01/2022	500.00
95	42061404	200222	08	082443	N/A	01/01/2022	500.00
96	42061404	200222	08	082424	N/A	01/01/2022	502.00
97	42061404	200222	08	082432	N/A	01/01/2022	503.00
98	42061404	200200	21	212404	N/A	01/01/2022	503.00
99	42061404	200200	10	102203	N/A	01/01/2022	508.00
100	42061404	200222	01	012410	N/A	01/01/2022	510.00
101	42061404	200222	14	142462	N/A	01/01/2022	532.00
102	42061404	200222	14	142478	N/A	01/01/2022	532.00
103	42061404	200222	14	142488	N/A	01/01/2022	532.00
104	42061404	200222	14	142479	N/A	01/01/2022	535.00
105	42061404	142901	12	122408	N/A	01/01/2022	537.00
106	42061404	100902	05	052403	N/A	01/01/2022	543.00
107	42061404	142902	26	262403	N/A	01/01/2022	562.00
108	42061404	200222	14	142467	N/A	01/01/2022	563.00
109	42061404	200222	14	142446	N/A	01/01/2022	566.00
110	42061404	200222	14	142466	N/A	01/01/2022	595.00
111	42061404	142905	19	192418	N/A	01/01/2022	600.00
112	42061404	200200	30	302404	N/A	01/01/2022	600.00
113	42061404	142902	26	262212	N/A	01/01/2022	603.00
114	42061404	200222	14	142474	N/A	01/01/2022	610.00
115	42061404	200222	08	082442	N/A	01/01/2022	620.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

116	42061404	142902	26	262433	N/A	01/01/2022	624.00
117	42061404	200222	14	142463	N/A	01/01/2022	626.00
118	42061404	100902	27	272436	N/A	01/01/2022	627.00
119	42061404	100902	27	272429	N/A	01/01/2022	628.00
120	42061404	200200	08	083701	N/A	01/01/2022	650.00
121	42061404	142901	12	122414	N/A	01/01/2022	653.00
122	42061404	200222	14	142472	N/A	01/01/2022	663.00
123	42061404	200200	10	102406	N/A	01/01/2022	675.00
124	42061404	200200	10	102409	N/A	01/01/2022	675.00
125	42061404	200200	10	102412	N/A	01/01/2022	675.00
126	42061404	200200	10	102416	N/A	01/01/2022	675.00
127	42061404	200200	10	102421	N/A	01/01/2022	675.00
128	42061404	200200	10	102423	N/A	01/01/2022	675.00
129	42061404	200200	10	102424	N/A	01/01/2022	675.00
130	42061404	200200	10	102425	N/A	01/01/2022	675.00
131	42061404	200200	10	102426	N/A	01/01/2022	675.00
132	42061404	200200	10	102427	N/A	01/01/2022	675.00
133	42061404	200201	10	100401	N/A	01/01/2022	675.00
134	42061404	200201	10	102410	N/A	01/01/2022	675.00
135	42061404	200222	01	012408	N/A	01/01/2022	689.00
136	42061404	200222	01	012407	N/A	01/01/2022	700.00
137	42061404	142901	05	052426	N/A	01/01/2022	700.00
138	42061404	142901	05	052430	N/A	01/01/2022	700.00
139	42061404	200222	08	082204	N/A	01/01/2022	700.00
140	42061404	200200	30	302411	N/A	01/01/2022	700.00
141	42061404	200222	14	142427	N/A	01/01/2022	710.00
142	42061404	142901	21	212403	N/A	01/01/2022	710.00
143	42061404	200200	30	302413	N/A	01/01/2022	750.00
144	42061404	200200	22	222425	N/A	01/01/2022	787.00
145	42061404	200200	22	222421	N/A	01/01/2022	797.00
146	42061404	200200	30	302403	N/A	01/01/2022	800.00
147	42061404	200222	08	082441	N/A	01/01/2022	823.00
148	42061404	142902	26	262421	N/A	01/01/2022	847.00
149	42061404	200222	01	012406	N/A	01/01/2022	850.00
150	42061404	200222	16	162402	N/A	01/01/2022	864.00
151	42061404	200222	08	082410	N/A	01/01/2022	900.00
152	42061404	200222	14	142459	N/A	01/01/2022	916.00
153	42061404	200222	14	142415	N/A	01/01/2022	934.00
154	42061404	142901	20	202423	N/A	01/01/2022	942.00
155	42061404	142901	20	202425	N/A	01/01/2022	942.00
156	42061404	142901	20	202430	N/A	01/01/2022	942.00
157	42061404	142901	20	202431	N/A	01/01/2022	942.00
158	42061404	142901	20	202438	N/A	01/01/2022	942.00
159	42061404	142901	20	202439	N/A	01/01/2022	942.00
160	42061404	142901	20	202442	N/A	01/01/2022	942.00
161	42061404	200200	30	302409	N/A	01/01/2022	950.00
162	42061404	200200	30	302415	N/A	01/01/2022	950.00
163	42061404	200200	10	102408	N/A	01/01/2022	975.00
164	42061404	142901	20	202434	N/A	01/01/2022	978.00
165	42061404	100902	05	052408	N/A	01/01/2022	1,000.00
166	42061404	100902	05	052435	N/A	01/01/2022	1,000.00
167	42061404	142901	05	052416	N/A	01/01/2022	1,000.00
168	42061404	142901	05	052701	N/A	01/01/2022	1,000.00
169	42061404	200222	14	142489	N/A	01/01/2022	1,000.00
170	42061404	200200	30	302401	N/A	01/01/2022	1,000.00
171	42061404	100902	27	272441	N/A	01/01/2022	1,005.00
172	42061404	200222	14	142423	N/A	01/01/2022	1,017.00
173	42061404	200200	22	222427	N/A	01/01/2022	1,027.00
174	42061404	142901	05	052411	N/A	01/01/2022	1,046.00
175	42061404	200217	14	142207	N/A	01/01/2022	1,077.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

176	42061404	200222	16	162403	N/A	01/01/2022	1,080.00
177	42061404	200222	14	142476	N/A	01/01/2022	1,093.00
178	42061404	142901	05	052434	N/A	01/01/2022	1,100.00
179	42061404	200200	15	152436	N/A	01/01/2022	1,100.00
180	42061404	142905	19	192409	N/A	01/01/2022	1,100.00
181	42061404	142905	19	192415	N/A	01/01/2022	1,100.00
182	42061404	200200	30	302402	N/A	01/01/2022	1,100.00
183	42061404	200200	30	302405	N/A	01/01/2022	1,100.00
184	42061404	200200	30	302408	N/A	01/01/2022	1,100.00
185	42061404	200222	14	142456	N/A	01/01/2022	1,109.00
186	42061404	200222	08	082423	N/A	01/01/2022	1,111.00
187	42061404	200200	22	222424	N/A	01/01/2022	1,128.00
188	42061404	100902	27	272416	N/A	01/01/2022	1,131.00
189	42061404	200200	38	382412	N/A	01/01/2022	1,132.00
190	42061404	142901	05	052427	N/A	01/01/2022	1,133.00
191	42061404	200222	14	142487	N/A	01/01/2022	1,144.00
192	42061404	142901	05	052424	N/A	01/01/2022	1,145.00
193	42061404	100902	26	262430	N/A	01/01/2022	1,192.00
194	42061404	200222	08	082408	N/A	01/01/2022	1,200.00
195	42061404	200200	22	222422	N/A	01/01/2022	1,205.00
196	42061404	200200	22	222426	N/A	01/01/2022	1,236.00
197	42061404	200200	22	222423	N/A	01/01/2022	1,247.00
198	42061404	200222	14	142486	N/A	01/01/2022	1,255.00
199	42061404	200200	10	102404	N/A	01/01/2022	1,260.00
200	42061404	200217	14	142209	N/A	01/01/2022	1,268.00
201	42061404	200200	10	102419	N/A	01/01/2022	1,275.00
202	42061404	200200	22	222416	N/A	01/01/2022	1,282.00
203	42061404	200200	04	042405	N/A	01/01/2022	1,300.00
204	42061404	200200	04	042406	N/A	01/01/2022	1,300.00
205	42061404	200200	04	042407	N/A	01/01/2022	1,300.00
206	42061404	142901	05	052428	N/A	01/01/2022	1,317.00
207	42061404	142901	21	212415	N/A	01/01/2022	1,319.00
208	42061404	200222	14	142496	N/A	01/01/2022	1,320.00
209	42061404	142901	20	202433	N/A	01/01/2022	1,320.00
210	42061404	142901	20	202201	N/A	01/01/2022	1,335.00
211	42061404	200222	08	082205	N/A	01/01/2022	1,391.00
212	42061404	200222	14	142422	N/A	01/01/2022	1,414.00
213	42061404	200222	14	142465	N/A	01/01/2022	1,415.00
214	42061404	200222	16	162418	N/A	01/01/2022	1,440.00
215	42061404	200222	08	082206	N/A	01/01/2022	1,441.00
216	42061404	200222	14	142449	N/A	01/01/2022	1,467.00
217	42061404	200217	14	142210	N/A	01/01/2022	1,483.00
218	42061404	142901	05	052401	N/A	01/01/2022	1,500.00
219	42061404	142901	20	202432	N/A	01/01/2022	1,506.00
220	42061404	142901	20	202436	N/A	01/01/2022	1,506.00
221	42061404	142901	20	202452	N/A	01/01/2022	1,507.00
222	42061404	142902	26	262201	N/A	01/01/2022	1,508.00
223	42061404	200217	14	142205	N/A	01/01/2022	1,526.00
224	42061404	200222	14	142475	N/A	01/01/2022	1,590.00
225	42061404	200217	22	222207	N/A	01/01/2022	1,610.00
226	42061404	142901	05	052431	N/A	01/01/2022	1,624.00
227	42061404	200217	14	142204	N/A	01/01/2022	1,688.00
228	42061404	142902	26	262402	N/A	01/01/2022	1,711.00
229	42061404	200217	22	222209	N/A	01/01/2022	1,718.00
230	42061404	200200	20	203901	N/A	01/01/2022	1,720.00
231	42061404	200217	14	142206	N/A	01/01/2022	1,733.00
232	42061404	200222	14	142409	N/A	01/01/2022	1,733.00
233	42061404	200217	22	222211	N/A	01/01/2022	1,747.00
234	42061404	200222	08	082413	N/A	01/01/2022	1,790.00
235	42061404	200217	22	222206	N/A	01/01/2022	1,792.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

236	42061404	142905	19	192417	N/A	01/01/2022	1,800.00
237	42061404	200222	08	082447	N/A	01/01/2022	1,835.00
238	42061404	200222	27	272460	N/A	01/01/2022	1,865.00
239	42061404	200200	10	102407	N/A	01/01/2022	1,890.00
240	42061404	200200	15	152409	N/A	01/01/2022	1,900.00
241	42061404	200200	22	222432	N/A	01/01/2022	1,918.00
242	42061404	142901	20	200401	N/A	01/01/2022	1,943.00
243	42061404	200200	04	042402	N/A	01/01/2022	1,950.00
244	42061404	200200	04	042403	N/A	01/01/2022	1,950.00
245	42061404	200222	08	082439	N/A	01/01/2022	1,955.00
246	42061404	142902	26	262202	N/A	01/01/2022	1,960.00
247	42061404	142905	02	022401	N/A	01/01/2022	2,000.00
248	42061404	142905	02	022414	N/A	01/01/2022	2,000.00
249	42061404	200217	02	022203	N/A	01/01/2022	2,000.00
250	42061404	200217	02	022204	N/A	01/01/2022	2,000.00
251	42061404	200200	22	222438	N/A	01/01/2022	2,000.00
252	42061404	100902	27	272433	N/A	01/01/2022	2,002.00
253	42061404	100902	27	272203	N/A	01/01/2022	2,011.00
254	42061404	200200	12	122404	N/A	01/01/2022	2,061.00
255	42061404	200200	38	382406	N/A	01/01/2022	2,091.00
256	42061404	200222	08	082403	N/A	01/01/2022	2,141.00
257	42061404	200200	22	222433	N/A	01/01/2022	2,151.00
258	42061404	142905	19	192408	N/A	01/01/2022	2,160.00
259	42061404	142902	26	262206	N/A	01/01/2022	2,164.00
260	42061404	200200	22	222420	N/A	01/01/2022	2,180.00
261	42061404	142901	05	052425	N/A	01/01/2022	2,213.00
262	42061404	200200	22	222430	N/A	01/01/2022	2,222.00
263	42061404	142902	26	262213	N/A	01/01/2022	2,234.00
264	42061404	142901	05	052405	N/A	01/01/2022	2,333.00
265	42061404	200200	21	212412	N/A	01/01/2022	2,343.00
266	42061404	200200	22	222436	N/A	01/01/2022	2,346.00
267	42061404	200222	08	082207	N/A	01/01/2022	2,350.00
268	42061404	200200	22	222431	N/A	01/01/2022	2,358.00
269	42061404	200200	12	122417	N/A	01/01/2022	2,400.00
270	42061404	200222	25	252421	N/A	01/01/2022	2,400.00
271	42061404	200200	22	222435	N/A	01/01/2022	2,471.00
272	42061404	200222	01	012409	N/A	01/01/2022	2,500.00
273	42061404	142905	02	022417	N/A	01/01/2022	2,500.00
274	42061404	142905	19	192413	N/A	01/01/2022	2,500.00
275	42061404	200222	33	332420	N/A	01/01/2022	2,500.00
276	42061404	200222	33	332421	N/A	01/01/2022	2,500.00
277	42061404	200200	22	222419	N/A	01/01/2022	2,502.00
278	42061404	200222	08	082404	N/A	01/01/2022	2,506.00
279	42061404	200222	14	142452	N/A	01/01/2022	2,520.00
280	42061404	200222	16	162419	N/A	01/01/2022	2,532.00
281	42061404	200200	10	102202	N/A	01/01/2022	2,550.00
282	42061404	200200	10	102415	N/A	01/01/2022	2,550.00
283	42061404	200222	14	142435	N/A	01/01/2022	2,591.00
284	42061404	200217	02	022207	N/A	01/01/2022	2,600.00
285	42061404	200200	15	152410	N/A	01/01/2022	2,600.00
286	42061404	200222	14	142412	N/A	01/01/2022	2,620.00
287	42061404	200200	10	102201	N/A	01/01/2022	2,700.00
288	42061404	200200	22	222434	N/A	01/01/2022	2,710.00
289	42061404	100902	05	052436	N/A	01/01/2022	2,746.00
290	42061404	200222	25	252424	N/A	01/01/2022	2,760.00
291	42061404	142902	26	262410	N/A	01/01/2022	2,775.00
292	42061404	200222	08	082436	N/A	01/01/2022	2,778.00
293	42061404	142902	26	262210	N/A	01/01/2022	2,779.00
294	42061404	142905	02	022413	N/A	01/01/2022	2,800.00
295	42061404	200200	15	152443	N/A	01/01/2022	2,800.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

296	42061404	142901	05	052419	N/A	01/01/2022	2,814.00
297	42061404	200222	14	142420	N/A	01/01/2022	2,857.00
298	42061404	200222	16	162436	N/A	01/01/2022	2,892.00
299	42061404	200222	25	252425	N/A	01/01/2022	2,952.00
300	42061404	142901	11	112404	N/A	01/01/2022	2,970.00
301	42061404	142901	11	112405	N/A	01/01/2022	2,970.00
302	42061404	142901	11	112407	N/A	01/01/2022	2,970.00
303	42061404	142901	11	112419	N/A	01/01/2022	2,970.00
304	42061404	142901	11	112420	N/A	01/01/2022	2,970.00
305	42061404	142901	11	112422	N/A	01/01/2022	2,970.00
306	42061404	142901	11	112423	N/A	01/01/2022	2,970.00
307	42061404	142901	11	112424	N/A	01/01/2022	2,970.00
308	42061404	142901	11	112426	N/A	01/01/2022	2,970.00
309	42061404	142901	11	112427	N/A	01/01/2022	2,970.00
310	42061404	142901	11	112428	N/A	01/01/2022	2,970.00
311	42061404	142901	11	112430	N/A	01/01/2022	2,970.00
312	42061404	142901	11	112431	N/A	01/01/2022	2,970.00
313	42061404	200222	08	082435	N/A	01/01/2022	2,984.00
314	42061404	200222	14	142495	N/A	01/01/2022	2,987.00
315	42061404	142905	02	022415	N/A	01/01/2022	3,000.00
316	42061404	200217	02	022201	N/A	01/01/2022	3,000.00
317	42061404	200217	02	022202	N/A	01/01/2022	3,000.00
318	42061404	200217	02	022205	N/A	01/01/2022	3,000.00
319	42061404	200217	02	022206	N/A	01/01/2022	3,000.00
320	42061404	200222	25	252420	N/A	01/01/2022	3,000.00
321	42061404	200222	25	252422	N/A	01/01/2022	3,000.00
322	42061404	200222	25	252426	N/A	01/01/2022	3,000.00
323	42061404	200222	25	252429	N/A	01/01/2022	3,000.00
324	42061404	200200	22	222429	N/A	01/01/2022	3,004.00
325	42061404	142901	05	052432	N/A	01/01/2022	3,009.00
326	42061404	200206	33	332418	N/A	01/01/2022	3,087.00
327	42061404	142901	20	202412	N/A	01/01/2022	3,099.00
328	42061404	200217	14	142202	N/A	01/01/2022	3,147.00
329	42061404	200222	14	142425	N/A	01/01/2022	3,147.00
330	42061404	200222	08	082417	N/A	01/01/2022	3,161.00
331	42061404	200222	08	082405	N/A	01/01/2022	3,187.00
332	42061404	200222	14	1424A1	N/A	01/01/2022	3,247.00
333	42061404	200222	25	252409	N/A	01/01/2022	3,264.00
334	42061404	200217	22	222210	N/A	01/01/2022	3,275.00
335	42061404	200222	33	332419	N/A	01/01/2022	3,282.00
336	42061404	280903	22	223301	N/A	01/01/2022	3,302.00
337	42061404	200222	14	142421	N/A	01/01/2022	3,341.00
338	42061404	200222	01	012411	N/A	01/01/2022	3,458.00
339	42061404	142905	19	192414	N/A	01/01/2022	3,480.00
340	42061404	200200	30	302406	N/A	01/01/2022	3,500.00
341	42061404	200217	22	222208	N/A	01/01/2022	3,505.00
342	42061404	200200	22	222418	N/A	01/01/2022	3,593.00
343	42061404	200222	25	252413	N/A	01/01/2022	3,600.00
344	42061404	200222	25	252419	N/A	01/01/2022	3,600.00
345	42061404	142901	20	202422	N/A	01/01/2022	3,745.00
346	42061404	142901	20	202415	N/A	01/01/2022	3,813.00
347	42061404	200222	14	142417	N/A	01/01/2022	3,821.00
348	42061404	200222	14	142413	N/A	01/01/2022	3,875.00
349	42061404	200200	04	042201	N/A	01/01/2022	3,900.00
350	42061404	200200	15	152438	N/A	01/01/2022	3,900.00
351	42061404	142901	11	112425	N/A	01/01/2022	3,960.00
352	42061404	142901	11	112432	N/A	01/01/2022	3,960.00
353	42061404	200222	14	142464	N/A	01/01/2022	3,998.00
354	42061404	142905	02	022411	N/A	01/01/2022	4,000.00
355	42061404	142905	02	022412	N/A	01/01/2022	4,000.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

356	42061404	200222	16	162201	N/A	01/01/2022	4,000.00
357	42061404	200222	16	162407	N/A	01/01/2022	4,000.00
358	42061404	200222	16	162414	N/A	01/01/2022	4,000.00
359	42061404	200222	16	162416	N/A	01/01/2022	4,000.00
360	42061404	200222	16	162420	N/A	01/01/2022	4,000.00
361	42061404	200222	16	162427	N/A	01/01/2022	4,000.00
362	42061404	200222	16	162428	N/A	01/01/2022	4,000.00
363	42061404	200222	16	162434	N/A	01/01/2022	4,000.00
364	42061404	200222	16	162438	N/A	01/01/2022	4,000.00
365	42061404	200222	08	082421	N/A	01/01/2022	4,038.00
366	42061404	142901	20	202440	N/A	01/01/2022	4,110.00
367	42061404	200217	14	140402	N/A	01/01/2022	4,126.00
368	42061404	200222	25	252418	N/A	01/01/2022	4,200.00
369	42061404	200222	25	252428	N/A	01/01/2022	4,200.00
370	42061404	142901	11	112418	N/A	01/01/2022	4,230.00
371	42061404	200205	33	332423	N/A	01/01/2022	4,231.00
372	42061404	100902	24	242428	N/A	01/01/2022	4,258.00
373	42061404	142901	20	202410	N/A	01/01/2022	4,285.00
374	42061404	200200	15	152440	N/A	01/01/2022	4,300.00
375	42061404	200222	25	252202	N/A	01/01/2022	4,320.00
376	42061404	200222	16	162433	N/A	01/01/2022	4,332.00
377	42061404	380204	15	155702	N/A	01/01/2022	4,400.00
378	42061404	142902	26	262211	N/A	01/01/2022	4,446.00
379	42061404	200222	08	082427	N/A	01/01/2022	4,527.00
380	42061404	142901	05	052409	N/A	01/01/2022	4,541.00
381	42061404	200200	15	152439	N/A	01/01/2022	4,700.00
382	42061404	200200	22	222405	N/A	01/01/2022	4,785.00
383	42061404	200200	15	152437	N/A	01/01/2022	4,800.00
384	42061404	142905	19	192406	N/A	01/01/2022	4,800.00
385	42061404	200222	25	252415	N/A	01/01/2022	4,800.00
386	42061404	200222	25	252416	N/A	01/01/2022	4,800.00
387	42061404	200222	25	252427	N/A	01/01/2022	4,824.00
388	42061404	142901	11	112401	N/A	01/01/2022	4,833.00
389	42061404	142901	11	112421	N/A	01/01/2022	4,833.00
390	42061404	200200	38	382402	N/A	01/01/2022	4,895.00
391	42061404	200200	15	152401	N/A	01/01/2022	5,000.00
392	42061404	200200	15	152435	N/A	01/01/2022	5,000.00
393	42061404	142901	21	212402	N/A	01/01/2022	5,000.00
394	42061404	142901	21	212419	N/A	01/01/2022	5,000.00
395	42061404	142901	21	212420	N/A	01/01/2022	5,000.00
396	42061404	142901	33	332424	N/A	01/01/2022	5,000.00
397	42061404	142901	33	332425	N/A	01/01/2022	5,000.00
398	42061404	142902	33	333701	N/A	01/01/2022	5,000.00
399	42061404	142902	33	336901	N/A	01/01/2022	5,000.00
400	42061404	100902	27	272404	N/A	01/01/2022	5,029.00
401	42061404	142902	26	262203	N/A	01/01/2022	5,098.00
402	42061404	100902	06	062408	N/A	01/01/2022	5,119.00
403	42061404	142901	11	112429	N/A	01/01/2022	5,130.00
404	42061404	200200	15	152418	N/A	01/01/2022	5,200.00
405	42061404	142902	35	353701	N/A	01/01/2022	5,200.00
406	42061404	142901	21	212416	N/A	01/01/2022	5,224.00
407	42061404	200217	25	250402	N/A	01/01/2022	5,400.00
408	42061404	200217	14	140404	N/A	01/01/2022	5,429.00
409	42061404	200222	08	082203	N/A	01/01/2022	5,453.00
410	42061404	200222	08	082406	N/A	01/01/2022	5,453.00
411	42061404	100902	06	062404	N/A	01/01/2022	5,461.00
412	42061404	100902	06	062407	N/A	01/01/2022	5,461.00
413	42061404	100902	06	062409	N/A	01/01/2022	5,461.00
414	42061404	142905	02	022416	N/A	01/01/2022	5,500.00
415	42061404	200222	25	252411	N/A	01/01/2022	5,595.00

416	42061404	142902	26	262209	N/A	01/01/2022	5,605.00
417	42061404	200222	14	142414	N/A	01/01/2022	5,743.00
418	42061404	200222	14	142410	N/A	01/01/2022	5,779.00
419	42061404	200217	02	022209	N/A	01/01/2022	5,800.00
420	42061404	200222	14	142443	N/A	01/01/2022	5,816.00
421	42061404	200222	14	142433	N/A	01/01/2022	5,975.00
422	42061404	142901	12	122403	N/A	01/01/2022	6,000.00
423	42061404	142905	19	192402	N/A	01/01/2022	6,000.00
424	42061404	142905	19	192403	N/A	01/01/2022	6,000.00
425	42061404	200222	25	252201	N/A	01/01/2022	6,000.00
426	42061404	200222	25	252414	N/A	01/01/2022	6,000.00
427	42061404	142901	11	112434	N/A	01/01/2022	6,039.00
428	42061404	200200	38	382403	N/A	01/01/2022	6,076.00
429	42061404	200222	16	162432	N/A	01/01/2022	6,144.00
430	42061404	200200	15	152416	N/A	01/01/2022	6,200.00
431	42061404	200200	15	152441	N/A	01/01/2022	6,200.00
432	42061404	100902	06	062411	N/A	01/01/2022	6,313.00
433	42061404	100902	27	272454	N/A	01/01/2022	6,402.00
434	42061404	200200	22	222410	N/A	01/01/2022	6,483.00
435	42061404	100902	06	062402	N/A	01/01/2022	6,485.00
436	42061404	200200	30	302410	N/A	01/01/2022	6,500.00
437	42061404	200200	30	302414	N/A	01/01/2022	6,500.00
438	42061404	200222	14	142405	N/A	01/01/2022	6,649.00
439	42061404	142901	20	202417	N/A	01/01/2022	6,779.00
440	42061404	200217	14	142203	N/A	01/01/2022	6,780.00
441	42061404	142905	02	022418	N/A	01/01/2022	6,800.00
442	42061404	100902	06	062401	N/A	01/01/2022	6,826.00
443	42061404	142901	20	202435	N/A	01/01/2022	6,908.00
444	42061404	100902	27	272446	N/A	01/01/2022	6,908.00
445	42061404	200200	38	382405	N/A	01/01/2022	7,104.00
446	42061404	100902	21	212409	N/A	01/01/2022	7,200.00
447	42061404	200222	25	252417	N/A	01/01/2022	7,200.00
448	42061404	200222	25	252423	N/A	01/01/2022	7,200.00
449	42061404	142901	11	112204	N/A	01/01/2022	7,248.00
450	42061404	142901	11	112433	N/A	01/01/2022	7,248.00
451	42061404	142901	11	112435	N/A	01/01/2022	7,248.00
452	42061404	142901	27	272464	N/A	01/01/2022	7,339.00
453	42061404	200200	22	222428	N/A	01/01/2022	7,401.00
454	42061404	100902	06	062403	N/A	01/01/2022	7,509.00
455	42061404	142901	21	212406	N/A	01/01/2022	7,528.00
456	42061404	200200	04	042401	N/A	01/01/2022	7,800.00
457	42061404	200200	04	042409	N/A	01/01/2022	7,800.00
458	42061404	142901	05	052423	N/A	01/01/2022	7,829.00
459	42061404	200200	22	222409	N/A	01/01/2022	7,859.00
460	42061404	142902	26	262208	N/A	01/01/2022	7,887.00
461	42061404	200200	15	152402	N/A	01/01/2022	7,900.00
462	42061404	142905	02	022408	N/A	01/01/2022	8,000.00
463	42061404	200208	33	332408	N/A	01/01/2022	8,029.00
464	42061404	142901	05	052433	N/A	01/01/2022	8,368.00
465	42061404	200217	22	222205	N/A	01/01/2022	8,394.00
466	42061404	200200	15	152434	N/A	01/01/2022	8,400.00
467	42061404	200222	27	272456	N/A	01/01/2022	8,423.00
468	42061404	200222	16	162441	N/A	01/01/2022	8,436.00
469	42061404	142901	05	052415	N/A	01/01/2022	8,448.00
470	42061404	100902	24	242422	N/A	01/01/2022	8,515.00
471	42061404	200222	08	082409	N/A	01/01/2022	8,744.00
472	42061404	142905	19	192421	N/A	01/01/2022	8,760.00
473	42061404	200222	01	012412	N/A	01/01/2022	8,800.00
474	42061404	100902	06	062410	N/A	01/01/2022	8,874.00
475	42061404	142905	19	190403	N/A	01/01/2022	9,000.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

476	42061404	200222	33	332414	N/A	01/01/2022	9,000.00
477	42061404	100902	27	272424	N/A	01/01/2022	9,015.00
478	42061404	200222	33	332417	N/A	01/01/2022	9,016.00
479	42061404	142901	05	052417	N/A	01/01/2022	9,051.00
480	42061404	142901	05	052438	N/A	01/01/2022	9,100.00
481	42061404	200222	08	082202	N/A	01/01/2022	9,115.00
482	42061404	200200	15	152407	N/A	01/01/2022	9,200.00
483	42061404	100902	27	272415	N/A	01/01/2022	9,303.00
484	42061404	200222	16	162405	N/A	01/01/2022	9,408.00
485	42061404	200200	22	222403	N/A	01/01/2022	9,459.00
486	42061404	142905	02	022422	N/A	01/01/2022	9,500.00
487	42061404	142905	02	022424	N/A	01/01/2022	9,500.00
488	42061404	200200	15	152433	N/A	01/01/2022	9,500.00
489	42061404	142905	19	190402	N/A	01/01/2022	9,600.00
490	42061404	200222	25	252410	N/A	01/01/2022	9,600.00
491	42061404	142901	11	112201	N/A	01/01/2022	9,663.00
492	42061404	142901	11	112205	N/A	01/01/2022	9,663.00
493	42061404	200206	33	332416	N/A	01/01/2022	9,753.00
494	42061404	200200	38	382401	N/A	01/01/2022	9,779.00
495	42061404	142905	02	022410	N/A	01/01/2022	10,000.00
496	42061404	200219	14	140503	N/A	01/01/2022	10,000.00
497	42061404	200200	15	152424	N/A	01/01/2022	10,000.00
498	42061404	142901	21	212410	N/A	01/01/2022	10,000.00
499	42061404	142901	21	212413	N/A	01/01/2022	10,000.00
500	42061404	142901	21	212414	N/A	01/01/2022	10,000.00
501	42061404	142901	21	212417	N/A	01/01/2022	10,000.00
502	42061404	142901	21	212424	N/A	01/01/2022	10,000.00
503	42061404	142902	26	262401	N/A	01/01/2022	10,060.00
504	42061404	100902	27	272418	N/A	01/01/2022	10,308.00
505	42061404	200222	25	252405	N/A	01/01/2022	10,327.00
506	42061404	142901	05	052422	N/A	01/01/2022	10,417.00
507	42061404	200204	14	143202	N/A	01/01/2022	10,724.00
508	42061404	380204	33	335701	N/A	01/01/2022	10,784.00
509	42061404	142905	19	192416	N/A	01/01/2022	10,800.00
510	42061404	200222	16	162410	N/A	01/01/2022	10,848.00
511	42061404	142905	02	022420	N/A	01/01/2022	11,000.00
512	42061404	200200	15	152421	N/A	01/01/2022	11,000.00
513	42061404	200222	08	082416	N/A	01/01/2022	11,007.00
514	42061404	200206	33	332407	N/A	01/01/2022	11,015.00
515	42061404	200222	33	332409	N/A	01/01/2022	11,038.00
516	42061404	142901	20	202203	N/A	01/01/2022	11,190.00
517	42061404	200217	14	142201	N/A	01/01/2022	11,257.00
518	42061404	142901	05	052420	N/A	01/01/2022	11,329.00
519	42061404	142901	05	052402	N/A	01/01/2022	11,430.00
520	42061404	142902	26	262407	N/A	01/01/2022	11,463.00
521	42061404	142901	11	112206	N/A	01/01/2022	11,595.00
522	42061404	200200	10	102410	N/A	01/01/2022	11,700.00
523	42061404	142905	02	022404	N/A	01/01/2022	12,000.00
524	42061404	142905	19	190401	N/A	01/01/2022	12,000.00
525	42061404	200200	19	192425	N/A	01/01/2022	12,000.00
526	42061404	200222	25	252407	N/A	01/01/2022	12,000.00
527	42061404	150100	30	309001	N/A	01/01/2022	12,000.00
528	42061404	380204	08	085702	N/A	01/01/2022	12,077.00
529	42061404	142901	20	202421	N/A	01/01/2022	12,335.00
530	42061404	200200	15	152430	N/A	01/01/2022	12,400.00
531	42061404	200200	38	382409	N/A	01/01/2022	12,404.00
532	42061404	200200	22	222401	N/A	01/01/2022	12,493.00
533	42061404	200217	22	222204	N/A	01/01/2022	12,493.00
534	42061404	200200	22	222417	N/A	01/01/2022	12,494.00
535	42061404	142901	20	202429	N/A	01/01/2022	12,546.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

536	42061404	200206	33	332405	N/A	01/01/2022	12,739.00
537	42061404	200200	10	102401	N/A	01/01/2022	12,900.00
538	42061404	380204	15	155701	N/A	01/01/2022	13,100.00
539	42061404	200222	14	142493	N/A	01/01/2022	13,132.00
540	42061404	142901	11	112436	N/A	01/01/2022	13,287.00
541	42061404	200200	15	152442	N/A	01/01/2022	13,300.00
542	42061404	142902	26	262405	N/A	01/01/2022	13,316.00
543	42061404	200200	15	152426	N/A	01/01/2022	13,600.00
544	42061404	142901	05	052418	N/A	01/01/2022	13,606.00
545	42061404	142901	05	052412	N/A	01/01/2022	13,630.00
546	42061404	200222	16	162424	N/A	01/01/2022	13,752.00
547	42061404	142901	20	202454	N/A	01/01/2022	14,181.00
548	42061404	142901	20	202441	N/A	01/01/2022	14,212.00
549	42061404	200200	15	152414	N/A	01/01/2022	14,400.00
550	42061404	200222	14	142494	N/A	01/01/2022	14,430.00
551	42061404	100902	27	272402	N/A	01/01/2022	14,458.00
552	42061404	142901	11	112406	N/A	01/01/2022	14,496.00
553	42061404	200200	22	222415	N/A	01/01/2022	14,589.00
554	42061404	200222	34	342401	N/A	01/01/2022	14,700.00
555	42061404	200222	34	342402	N/A	01/01/2022	14,700.00
556	42061404	200222	34	342403	N/A	01/01/2022	14,700.00
557	42061404	200222	34	342404	N/A	01/01/2022	14,700.00
558	42061404	200222	34	342405	N/A	01/01/2022	14,700.00
559	42061404	200222	34	342406	N/A	01/01/2022	14,700.00
560	42061404	200222	34	342407	N/A	01/01/2022	14,700.00
561	42061404	200222	34	342408	N/A	01/01/2022	14,700.00
562	42061404	200222	34	342409	N/A	01/01/2022	14,700.00
563	42061404	200222	34	342410	N/A	01/01/2022	14,700.00
564	42061404	200222	34	342411	N/A	01/01/2022	14,700.00
565	42061404	200222	34	342412	N/A	01/01/2022	14,700.00
566	42061404	200222	34	342413	N/A	01/01/2022	14,700.00
567	42061404	200222	34	342414	N/A	01/01/2022	14,700.00
568	42061404	200222	34	342415	N/A	01/01/2022	14,700.00
569	42061404	200222	34	342416	N/A	01/01/2022	14,700.00
570	42061404	200222	34	342417	N/A	01/01/2022	14,700.00
571	42061404	200222	34	342418	N/A	01/01/2022	14,700.00
572	42061404	200222	34	342419	N/A	01/01/2022	14,700.00
573	42061404	200222	34	342420	N/A	01/01/2022	14,700.00
574	42061404	200222	34	342422	N/A	01/01/2022	14,700.00
575	42061404	200222	34	342423	N/A	01/01/2022	14,700.00
576	42061404	200222	34	342424	N/A	01/01/2022	14,700.00
577	42061404	200222	34	342425	N/A	01/01/2022	14,700.00
578	42061404	200222	34	342426	N/A	01/01/2022	14,700.00
579	42061404	200222	34	342427	N/A	01/01/2022	14,700.00
580	42061404	200222	34	342428	N/A	01/01/2022	14,700.00
581	42061404	200222	34	342429	N/A	01/01/2022	14,700.00
582	42061404	200222	34	342430	N/A	01/01/2022	14,700.00
583	42061404	200222	34	342431	N/A	01/01/2022	14,700.00
584	42061404	200222	34	342433	N/A	01/01/2022	14,700.00
585	42061404	200222	34	342434	N/A	01/01/2022	14,700.00
586	42061404	200222	34	342436	N/A	01/01/2022	14,700.00
587	42061404	200222	34	342435	N/A	01/01/2022	14,900.00
588	42061404	142902	07	072404	N/A	01/01/2022	15,000.00
589	42061404	200300	07	072403	N/A	01/01/2022	15,000.00
590	42061404	200222	14	142404	N/A	01/01/2022	15,024.00
591	42061404	142901	20	202401	N/A	01/01/2022	15,080.00
592	42061404	142901	36	362410	N/A	01/01/2022	15,216.00
593	42061404	200222	14	142401	N/A	01/01/2022	15,332.00
594	42061404	100902	13	132405	N/A	01/01/2022	15,684.00
595	42061404	100902	13	132408	N/A	01/01/2022	15,684.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

596	42061404	142902	13	132402	N/A	01/01/2022	15,684.00
597	42061404	100902	13	132406	N/A	01/01/2022	15,730.00
598	42061404	142902	13	132410	N/A	01/01/2022	15,782.00
599	42061404	100902	13	132404	N/A	01/01/2022	15,799.00
600	42061404	100902	13	132412	N/A	01/01/2022	15,820.00
601	42061404	142902	13	132411	N/A	01/01/2022	15,897.00
602	42061404	142902	13	132409	N/A	01/01/2022	15,911.00
603	42061404	380204	16	165701	N/A	01/01/2022	15,924.00
604	42061404	100902	13	132414	N/A	01/01/2022	15,956.00
605	42061404	380204	13	135701	N/A	01/01/2022	16,029.00
606	42061404	200222	01	012405	N/A	01/01/2022	16,097.00
607	42061404	100902	27	270404	N/A	01/01/2022	16,118.00
608	42061404	142902	13	132407	N/A	01/01/2022	16,128.00
609	42061404	142902	13	132401	N/A	01/01/2022	16,183.00
610	42061404	200222	08	082411	N/A	01/01/2022	16,202.00
611	42061404	142902	13	132201	N/A	01/01/2022	16,739.00
612	42061404	380204	08	085701	N/A	01/01/2022	16,768.00
613	42061404	200222	01	012404	N/A	01/01/2022	16,801.00
614	42061404	142901	11	112202	N/A	01/01/2022	16,911.00
615	42061404	142901	11	112402	N/A	01/01/2022	16,911.00
616	42061404	142901	11	112415	N/A	01/01/2022	16,911.00
617	42061404	200200	11	112439	N/A	01/01/2022	16,911.00
618	42061404	141906	38	385201	N/A	01/01/2022	16,947.00
619	42061404	142905	02	022405	N/A	01/01/2022	17,000.00
620	42061404	200222	16	162415	N/A	01/01/2022	17,004.00
621	42061404	100902	24	242426	N/A	01/01/2022	17,030.00
622	42061404	200200	15	152429	N/A	01/01/2022	17,200.00
623	42061404	200222	13	132403	N/A	01/01/2022	17,358.00
624	42061404	142901	20	202408	N/A	01/01/2022	17,581.00
625	42061404	142901	20	202404	N/A	01/01/2022	17,675.00
626	42061404	200200	15	152405	N/A	01/01/2022	18,000.00
627	42061404	200222	08	082201	N/A	01/01/2022	18,311.00
628	42061404	100902	27	272406	N/A	01/01/2022	18,393.00
629	42061404	200222	25	252402	N/A	01/01/2022	18,523.00
630	42061404	200222	14	142411	N/A	01/01/2022	18,573.00
631	42061404	200200	15	152431	N/A	01/01/2022	18,700.00
632	42061404	200200	15	152422	N/A	01/01/2022	18,800.00
633	42061404	200222	25	252412	N/A	01/01/2022	18,882.00
634	42061404	142901	05	052406	N/A	01/01/2022	18,930.00
635	42061404	200200	10	102414	N/A	01/01/2022	19,200.00
636	42061404	200222	16	162422	N/A	01/01/2022	19,536.00
637	42061404	200222	08	080401	N/A	01/01/2022	19,648.00
638	42061404	142902	13	132202	N/A	01/01/2022	19,872.00
639	42061404	200222	16	162411	N/A	01/01/2022	19,896.00
640	42061404	200222	01	012402	N/A	01/01/2022	20,000.00
641	42061404	142905	02	022402	N/A	01/01/2022	20,000.00
642	42061404	142905	02	022406	N/A	01/01/2022	20,000.00
643	42061404	142902	36	362412	N/A	01/01/2022	20,230.00
644	42061404	142901	11	110402	N/A	01/01/2022	20,535.00
645	42061404	142901	05	052413	N/A	01/01/2022	20,662.00
646	42061404	142901	20	202450	N/A	01/01/2022	20,706.00
647	42061404	200200	22	222414	N/A	01/01/2022	20,712.00
648	42061404	200222	25	252401	N/A	01/01/2022	20,777.00
649	42061404	200200	15	152404	N/A	01/01/2022	20,800.00
650	42061404	142901	21	212422	N/A	01/01/2022	20,893.00
651	42061404	142902	36	362409	N/A	01/01/2022	20,925.00
652	42061404	142901	20	202406	N/A	01/01/2022	21,002.00
653	42061404	200222	14	142444	N/A	01/01/2022	21,447.00
654	42061404	142901	20	202449	N/A	01/01/2022	21,454.00
655	42061404	200222	16	162437	N/A	01/01/2022	21,708.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

656	42061404	200206	33	332402	N/A	01/01/2022	21,749.00
657	42061404	142902	26	260401	N/A	01/01/2022	22,032.00
658	42061404	200200	38	381501	N/A	01/01/2022	22,140.00
659	42061404	200222	01	012403	N/A	01/01/2022	22,816.00
660	42061404	200206	33	332404	N/A	01/01/2022	22,837.00
661	42061404	142902	36	362411	N/A	01/01/2022	23,324.00
662	42061404	100902	27	272401	N/A	01/01/2022	23,385.00
663	42061404	200217	02	022208	N/A	01/01/2022	23,500.00
664	42061404	142901	20	202418	N/A	01/01/2022	23,540.00
665	42061404	200222	14	142441	N/A	01/01/2022	23,547.00
666	42061404	200200	15	152423	N/A	01/01/2022	23,600.00
667	42061404	142902	36	362401	N/A	01/01/2022	23,612.00
668	42061404	142902	36	362402	N/A	01/01/2022	24,046.00
669	42061404	142902	36	362405	N/A	01/01/2022	24,115.00
670	42061404	200200	15	152412	N/A	01/01/2022	24,300.00
671	42061404	142902	36	362407	N/A	01/01/2022	24,355.00
672	42061404	142902	36	362406	N/A	01/01/2022	24,470.00
673	42061404	100902	27	272403	N/A	01/01/2022	24,768.00
674	42061404	142902	36	362408	N/A	01/01/2022	24,831.00
675	42061404	142901	36	362404	N/A	01/01/2022	24,850.00
676	42061404	142901	20	202202	N/A	01/01/2022	24,854.00
677	42061404	142902	07	070402	N/A	01/01/2022	25,000.00
678	42061404	142901	12	122401	N/A	01/01/2022	25,000.00
679	42061404	142901	12	122402	N/A	01/01/2022	25,000.00
680	42061404	142902	35	352410	N/A	01/01/2022	25,044.00
681	42061404	200200	22	222412	N/A	01/01/2022	25,492.00
682	42061404	100902	24	242423	N/A	01/01/2022	25,545.00
683	42061404	200200	10	102403	N/A	01/01/2022	25,800.00
684	42061404	200200	10	102413	N/A	01/01/2022	25,800.00
685	42061404	200200	15	152419	N/A	01/01/2022	25,900.00
686	42061404	200200	04	042404	N/A	01/01/2022	26,000.00
687	42061404	142902	36	362403	N/A	01/01/2022	26,069.00
688	42061404	200222	08	082426	N/A	01/01/2022	26,112.00
689	42061404	200217	14	140401	N/A	01/01/2022	26,178.00
690	42061404	200222	16	162412	N/A	01/01/2022	26,412.00
691	42061404	142901	21	212407	N/A	01/01/2022	26,414.00
692	42061404	200200	15	152417	N/A	01/01/2022	26,500.00
693	42061404	142901	11	110404	N/A	01/01/2022	26,574.00
694	42061404	200222	08	082418	N/A	01/01/2022	26,627.00
695	42061404	142901	20	200402	N/A	01/01/2022	26,812.00
696	42061404	142901	05	050403	N/A	01/01/2022	26,983.00
697	42061404	200222	14	142442	N/A	01/01/2022	27,162.00
698	42061404	200222	14	142457	N/A	01/01/2022	27,527.00
699	42061404	142901	20	202413	N/A	01/01/2022	27,757.00
700	42061404	142902	35	352411	N/A	01/01/2022	28,039.00
701	42061404	200222	16	162431	N/A	01/01/2022	28,224.00
702	42061404	200222	16	162442	N/A	01/01/2022	28,224.00
703	42061404	142902	35	352407	N/A	01/01/2022	29,190.00
704	42061404	200222	08	082415	N/A	01/01/2022	29,241.00
705	42061404	142901	20	202443	N/A	01/01/2022	29,566.00
706	42061404	200200	22	222411	N/A	01/01/2022	29,585.00
707	42061404	200200	15	152425	N/A	01/01/2022	29,700.00
708	42061404	200206	33	332403	N/A	01/01/2022	29,740.00
709	42061404	142902	35	352409	N/A	01/01/2022	29,750.00
710	42061404	100902	24	242421	N/A	01/01/2022	29,803.00
711	42061404	142901	20	202405	N/A	01/01/2022	30,040.00
712	42061404	142901	35	352405	N/A	01/01/2022	30,142.00
713	42061404	142902	35	352402	N/A	01/01/2022	30,380.00
714	42061404	200222	16	162440	N/A	01/01/2022	30,396.00
715	42061404	142902	35	352403	N/A	01/01/2022	30,439.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

956	42061404	100902	27	270501	N/A	01/01/2022	625,992.00
957	42061404	142902	35	350102	N/A	01/01/2022	627,130.00
958	42061404	142901	20	200103	N/A	01/01/2022	627,445.00
959	42061404	200200	31	310102	N/A	01/01/2022	629,797.00
960	42061404	142902	05	050202	N/A	01/01/2022	641,869.00
961	42061404	200219	33	330502	N/A	01/01/2022	648,719.00
962	42061404	142902	07	070101	N/A	01/01/2022	650,000.00
963	42061404	141901	05	050101	N/A	01/01/2022	655,286.00
964	42061404	142902	13	130101	N/A	01/01/2022	664,113.00
965	42061404	200200	15	150101	N/A	01/01/2022	671,000.00
966	42061404	200217	14	140501	N/A	01/01/2022	671,518.00
967	42061404	142901	20	200202	N/A	01/01/2022	676,301.00
968	42061404	142902	26	260202	N/A	01/01/2022	689,917.00
969	42061404	142901	20	200102	N/A	01/01/2022	706,708.00
970	42061404	200200	31	310201	N/A	01/01/2022	709,688.00
971	42061404	200217	16	160101	N/A	01/01/2022	728,784.00
972	42061404	200217	14	140504	N/A	01/01/2022	734,904.00
973	42061404	200200	11	110501	N/A	01/01/2022	741,057.00
974	42061404	142901	20	200105	N/A	01/01/2022	770,302.00
975	42061404	142902	29	290101	N/A	01/01/2022	784,000.00
976	42061404	142902	29	290102	N/A	01/01/2022	784,000.00
977	42061404	142902	29	290103	N/A	01/01/2022	784,000.00
978	42061404	142902	29	290104	N/A	01/01/2022	784,000.00
979	42061404	142902	29	290201	N/A	01/01/2022	784,000.00
980	42061404	142902	29	290501	N/A	01/01/2022	784,000.00
981	42061404	142902	29	290502	N/A	01/01/2022	784,000.00
982	42061404	200217	01	010101	N/A	01/01/2022	800,000.00
983	42061404	200217	14	140104	N/A	01/01/2022	855,653.00
984	42061404	142901	12	120501	N/A	01/01/2022	878,247.00
985	42061404	200219	03	030201	N/A	01/01/2022	968,847.00
986	42061404	200217	34	340101	N/A	01/01/2022	1,000,000.00
987	42061404	100902	27	270103	N/A	01/01/2022	1,000,452.00
988	42061404	100902	24	240102	N/A	01/01/2022	1,015,478.00
989	42061404	100902	24	240201	N/A	01/01/2022	1,015,478.00
990	42061404	100902	24	240501	N/A	01/01/2022	1,015,478.00
991	42061404	100902	24	240101	N/A	01/01/2022	1,015,479.00
992	42061404	142902	26	260501	N/A	01/01/2022	1,029,766.00
993	42061404	200219	33	330501	N/A	01/01/2022	1,049,695.00
994	42061404	142901	11	110201	N/A	01/01/2022	1,056,825.00
995	42061404	142901	11	110203	N/A	01/01/2022	1,080,981.00
996	42061404	200219	03	030403	N/A	01/01/2022	1,083,260.00
997	42061404	200200	15	150103	N/A	01/01/2022	1,095,800.00
998	42061404	200217	08	080203	N/A	01/01/2022	1,158,149.00
999	42061404	200200	15	150102	N/A	01/01/2022	1,184,300.00
1000	42061404	200217	08	080101	N/A	01/01/2022	1,187,540.00
1001	42061404	100902	06	060101	N/A	01/01/2022	1,194,540.00
1002	42061404	200217	25	250103	N/A	01/01/2022	1,200,000.00
1003	42061404	100902	06	060104	N/A	01/01/2022	1,228,669.00
1004	42061404	142901	20	200201	N/A	01/01/2022	1,259,944.00
1005	42061404	100902	27	270101	N/A	01/01/2022	1,280,863.00
1006	42061404	200217	25	250202	N/A	01/01/2022	1,294,568.00
1007	42061404	200217	25	250201	N/A	01/01/2022	1,320,000.00
1008	42061404	200200	30	300101	N/A	01/01/2022	1,346,910.00
1009	42061404	200217	08	080201	N/A	01/01/2022	1,364,072.00
1010	42061404	200217	02	021301	N/A	01/01/2022	1,385,000.00
1011	42061404	200217	16	160501	N/A	01/01/2022	1,398,248.00
1012	42061404	142901	11	110101	N/A	01/01/2022	1,403,463.00
1013	42061404	200200	15	150201	N/A	01/01/2022	1,493,400.00
1014	42061404	200217	16	160102	N/A	01/01/2022	1,518,428.00
1015	42061404	142902	13	130201	N/A	01/01/2022	1,528,765.00

776	42061404	200200	15	152427	N/A	01/01/2022	52,500.00
777	42061404	200219	33	330401	N/A	01/01/2022	54,981.00
778	42061404	142902	07	070401	N/A	01/01/2022	55,000.00
779	42061404	200222	14	142408	N/A	01/01/2022	56,304.00
780	42061404	141906	38	385202	N/A	01/01/2022	56,968.00
781	42061404	142901	05	050404	N/A	01/01/2022	57,298.00
782	42061404	200222	16	162401	N/A	01/01/2022	57,540.00
783	42061404	200222	14	142430	N/A	01/01/2022	59,807.00
784	42061404	200217	25	250401	N/A	01/01/2022	60,000.00
785	42061404	280903	20	203301	N/A	01/01/2022	62,493.00
786	42061404	142901	12	120403	N/A	01/01/2022	64,512.00
787	42061404	200222	16	162406	N/A	01/01/2022	65,868.00
788	42061404	200222	08	082402	N/A	01/01/2022	65,980.00
789	42061404	200222	16	162425	N/A	01/01/2022	69,240.00
790	42061404	100902	27	272417	N/A	01/01/2022	70,044.00
791	42061404	142902	26	260402	N/A	01/01/2022	74,614.00
792	42061404	200200	30	300201	N/A	01/01/2022	75,000.00
793	42061404	200200	30	300401	N/A	01/01/2022	75,000.00
794	42061404	142901	20	202419	N/A	01/01/2022	80,262.00
795	42061404	142901	11	112408	N/A	01/01/2022	81,003.00
796	42061404	142905	19	190201	N/A	01/01/2022	84,000.00
797	42061404	142902	26	261601	N/A	01/01/2022	85,275.00
798	42061404	142902	26	262432	N/A	01/01/2022	85,827.00
799	42061404	142901	12	122416	N/A	01/01/2022	89,156.00
800	42061404	142902	07	072403	N/A	01/01/2022	90,000.00
801	42061404	200217	22	220501	N/A	01/01/2022	92,494.00
802	42061404	142905	02	022403	N/A	01/01/2022	92,500.00
803	42061404	2B4000	09	099001	N/A	01/01/2022	100,000.00
804	42061404	100902	27	270401	N/A	01/01/2022	100,822.00
805	42061404	100902	24	240401	N/A	01/01/2022	102,180.00
806	42061404	100902	24	241601	N/A	01/01/2022	102,180.00
807	42061404	142901	11	110401	N/A	01/01/2022	102,663.00
808	42061404	142901	05	050801	N/A	01/01/2022	103,307.00
809	42061404	200222	08	082420	N/A	01/01/2022	104,207.00
810	42061404	200222	16	162421	N/A	01/01/2022	105,912.00
811	42061404	200217	14	140202	N/A	01/01/2022	108,438.00
812	42061404	142901	20	200403	N/A	01/01/2022	108,925.00
813	42061404	142901	11	112413	N/A	01/01/2022	113,535.00
814	42061404	200200	15	152420	N/A	01/01/2022	114,200.00
815	42061404	142901	12	120201	N/A	01/01/2022	115,012.00
816	42061404	142901	12	120202	N/A	01/01/2022	115,012.00
817	42061404	142901	12	120401	N/A	01/01/2022	115,012.00
818	42061404	142901	12	120402	N/A	01/01/2022	115,012.00
819	42061404	142901	11	110701	N/A	01/01/2022	115,950.00
820	42061404	200200	38	380501	N/A	01/01/2022	119,797.00
821	42061404	142901	05	052421	N/A	01/01/2022	120,000.00
822	42061404	200222	25	252403	N/A	01/01/2022	120,000.00
823	42061404	200222	25	252404	N/A	01/01/2022	120,000.00
824	42061404	200222	25	252408	N/A	01/01/2022	120,000.00
825	42061404	200200	38	380104	N/A	01/01/2022	120,217.00
826	42061404	200300	20	200802	N/A	01/01/2022	127,817.00
827	42061404	142901	21	210401	N/A	01/01/2022	130,428.00
828	42061404	200217	22	220104	N/A	01/01/2022	130,598.00
829	42061404	200217	22	220701	N/A	01/01/2022	140,594.00
830	42061404	142901	05	050701	N/A	01/01/2022	144,000.00
831	42061404	280903	14	143302	N/A	01/01/2022	145,420.00
832	42061404	142902	20	202416	N/A	01/01/2022	145,925.00
833	42061404	200217	22	220102	N/A	01/01/2022	150,143.00
834	42061404	142901	11	112437	N/A	01/01/2022	157,014.00
835	42061404	200205	17	172403	N/A	01/01/2022	160,432.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

836	42061404	200222	16	162435	N/A	01/01/2022	160,692.00
837	42061404	142902	35	351601	N/A	01/01/2022	161,620.00
838	42061404	200222	14	142403	N/A	01/01/2022	161,738.00
839	42061404	141901	05	050205	N/A	01/01/2022	163,697.00
840	42061404	200217	14	140204	N/A	01/01/2022	168,685.00
841	42061404	200300	15	150802	N/A	01/01/2022	170,700.00
842	42061404	200200	38	380101	N/A	01/01/2022	174,904.00
843	42061404	200200	38	380102	N/A	01/01/2022	174,904.00
844	42061404	100902	27	270102	N/A	01/01/2022	176,000.00
845	42061404	200217	02	020701	N/A	01/01/2022	178,000.00
846	42061404	142901	11	110501	N/A	01/01/2022	181,170.00
847	42061404	200217	16	160105	N/A	01/01/2022	183,852.00
848	42061404	141901	05	050104	N/A	01/01/2022	185,932.00
849	42061404	142905	32	320201	N/A	01/01/2022	187,500.00
850	42061404	200300	01	010802	N/A	01/01/2022	189,600.00
851	42061404	200200	15	152444	N/A	01/01/2022	194,500.00
852	42061404	200319	33	330801	N/A	01/01/2022	200,000.00
853	42061404	100902	27	270105	N/A	01/01/2022	200,396.00
854	42061404	200200	22	222408	N/A	01/01/2022	201,446.00
855	42061404	100902	05	053701	N/A	01/01/2022	205,729.00
856	42061404	200219	17	170102	N/A	01/01/2022	217,991.00
857	42061404	200219	17	170103	N/A	01/01/2022	219,593.00
858	42061404	200300	04	040801	N/A	01/01/2022	222,000.00
859	42061404	200217	14	140203	N/A	01/01/2022	226,442.00
860	42061404	200200	38	383701	N/A	01/01/2022	231,077.00
861	42061404	140100	37	379001	N/A	01/01/2022	231,095.00
862	42061404	200200	37	370101	N/A	01/01/2022	231,095.00
863	42061404	200200	37	370201	N/A	01/01/2022	231,095.00
864	42061404	200200	37	370202	N/A	01/01/2022	231,095.00
865	42061404	200200	37	372401	N/A	01/01/2022	231,095.00
866	42061404	200200	37	372402	N/A	01/01/2022	231,095.00
867	42061404	200200	37	372403	N/A	01/01/2022	231,095.00
868	42061404	200200	37	372404	N/A	01/01/2022	231,095.00
869	42061404	200200	37	372405	N/A	01/01/2022	231,095.00
870	42061404	200200	37	372406	N/A	01/01/2022	231,095.00
871	42061404	200200	37	372407	N/A	01/01/2022	231,095.00
872	42061404	200200	37	372408	N/A	01/01/2022	231,095.00
873	42061404	200200	37	372409	N/A	01/01/2022	231,095.00
874	42061404	200200	37	372410	N/A	01/01/2022	231,095.00
875	42061404	200200	37	372411	N/A	01/01/2022	231,095.00
876	42061404	200200	37	372412	N/A	01/01/2022	231,095.00
877	42061404	200200	37	372413	N/A	01/01/2022	231,095.00
878	42061404	200200	37	373701	N/A	01/01/2022	231,095.00
879	42061404	250901	37	373101	N/A	01/01/2022	231,095.00
880	42061404	380204	37	375701	N/A	01/01/2022	231,095.00
881	42061404	200200	38	380103	N/A	01/01/2022	231,095.00
882	42061404	200200	38	380106	N/A	01/01/2022	231,095.00
883	42061404	200200	38	382001	N/A	01/01/2022	231,095.00
884	42061404	200200	38	382404	N/A	01/01/2022	231,095.00
885	42061404	200200	38	382407	N/A	01/01/2022	231,095.00
886	42061404	200200	38	382408	N/A	01/01/2022	231,095.00
887	42061404	200200	38	382411	N/A	01/01/2022	231,095.00
888	42061404	200219	03	030701	N/A	01/01/2022	235,625.00
889	42061404	200217	01	010103	N/A	01/01/2022	235,637.00
890	42061404	200219	17	170203	N/A	01/01/2022	235,985.00
891	42061404	142905	19	190801	N/A	01/01/2022	240,000.00
892	42061404	200205	17	170101	N/A	01/01/2022	248,640.00
893	42061404	142901	05	052437	N/A	01/01/2022	249,271.00
894	42061404	142902	13	130205	N/A	01/01/2022	260,992.00
895	42061404	200217	16	161301	N/A	01/01/2022	262,392.00

896	42061404	200200	10	102411	N/A	01/01/2022	262,500.00
897	42061404	200217	14	140201	N/A	01/01/2022	263,635.00
898	42061404	142905	02	022409	N/A	01/01/2022	265,000.00
899	42061404	200219	03	030402	N/A	01/01/2022	269,330.00
900	42061404	140100	33	339001	N/A	01/01/2022	276,723.00
901	42061404	100902	27	271601	N/A	01/01/2022	277,767.00
902	42061404	100902	27	272455	N/A	01/01/2022	279,620.00
903	42061404	142905	32	320203	N/A	01/01/2022	292,500.00
904	42061404	141901	05	050203	N/A	01/01/2022	292,717.00
905	42061404	100902	27	270405	N/A	01/01/2022	294,828.00
906	42061404	142901	11	110801	N/A	01/01/2022	295,911.00
907	42061404	142902	13	130204	N/A	01/01/2022	299,794.00
908	42061404	200217	14	140102	N/A	01/01/2022	301,585.00
909	42061404	200200	31	310204	N/A	01/01/2022	316,560.00
910	42061404	141901	05	050201	N/A	01/01/2022	320,291.00
911	42061404	200200	31	310202	N/A	01/01/2022	326,648.00
912	42061404	142902	13	130202	N/A	01/01/2022	335,479.00
913	42061404	200222	27	272463	N/A	01/01/2022	348,376.00
914	42061404	142902	36	360201	N/A	01/01/2022	350,000.00
915	42061404	142901	11	110702	N/A	01/01/2022	350,262.00
916	42061404	200217	17	174801	N/A	01/01/2022	360,390.00
917	42061404	140100	11	119001	N/A	01/01/2022	362,304.00
918	42061404	200222	08	082401	N/A	01/01/2022	362,943.00
919	42061404	200219	03	030702	N/A	01/01/2022	366,798.00
920	42061404	100912	20	204901	N/A	01/01/2022	370,073.00
921	42061404	200217	14	140205	N/A	01/01/2022	373,737.00
922	42061404	200200	10	100102	N/A	01/01/2022	375,000.00
923	42061404	200200	31	310203	N/A	01/01/2022	377,041.00
924	42061404	200200	15	151301	N/A	01/01/2022	383,500.00
925	42061404	200217	02	021601	N/A	01/01/2022	391,000.00
926	42061404	200319	03	032401	N/A	01/01/2022	391,161.00
927	42061404	142901	11	110202	N/A	01/01/2022	393,624.00
928	42061404	142902	07	072432	N/A	01/01/2022	398,607.00
929	42061404	142902	26	260201	N/A	01/01/2022	410,576.00
930	42061404	280000	09	099001	N/A	01/01/2022	416,946.00
931	42061404	141901	05	050102	N/A	01/01/2022	422,007.00
932	42061404	142902	35	350101	N/A	01/01/2022	422,450.00
933	42061404	200200	15	150104	N/A	01/01/2022	432,800.00
934	42061404	200200	04	040202	N/A	01/01/2022	434,000.00
935	42061404	142902	13	130701	N/A	01/01/2022	440,556.00
936	42061404	142901	20	200101	N/A	01/01/2022	448,723.00
937	42061404	142901	21	210202	N/A	01/01/2022	454,665.00
938	42061404	200217	08	081301	N/A	01/01/2022	470,059.00
939	42061404	200217	01	010102	N/A	01/01/2022	485,200.00
940	42061404	142902	36	360101	N/A	01/01/2022	489,566.00
941	42061404	200200	04	040201	N/A	01/01/2022	490,700.00
942	42061404	142901	21	210102	N/A	01/01/2022	502,400.00
943	42061404	200217	14	140103	N/A	01/01/2022	515,844.00
944	42061404	100902	06	060401	N/A	01/01/2022	519,282.00
945	42061404	200200	10	100101	N/A	01/01/2022	526,500.00
946	42061404	200217	22	220103	N/A	01/01/2022	550,359.00
947	42061404	200205	17	170501	N/A	01/01/2022	409,433.00
948	42061404	142901	05	050204	N/A	01/01/2022	557,139.00
949	42061404	200217	02	020702	N/A	01/01/2022	570,000.00
950	42061404	200217	08	080701	N/A	01/01/2022	575,245.00
951	42061404	200912	27	274801	N/A	01/01/2022	588,276.00
952	42061404	142905	32	320101	N/A	01/01/2022	600,000.00
953	42061404	200217	14	140101	N/A	01/01/2022	600,613.00
954	42061404	200200	31	310101	N/A	01/01/2022	608,888.00
955	42061404	142902	26	260101	N/A	01/01/2022	622,404.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

956	42061404	100902	27	270501	N/A	01/01/2022	625,992.00
957	42061404	142902	35	350102	N/A	01/01/2022	627,130.00
958	42061404	142901	20	200103	N/A	01/01/2022	627,445.00
959	42061404	200200	31	310102	N/A	01/01/2022	629,797.00
960	42061404	142902	05	050202	N/A	01/01/2022	641,869.00
961	42061404	200219	33	330502	N/A	01/01/2022	648,719.00
962	42061404	142902	07	070101	N/A	01/01/2022	650,000.00
963	42061404	141901	05	050101	N/A	01/01/2022	655,286.00
964	42061404	142902	13	130101	N/A	01/01/2022	664,113.00
965	42061404	200200	15	150101	N/A	01/01/2022	671,000.00
966	42061404	200217	14	140501	N/A	01/01/2022	671,518.00
967	42061404	142901	20	200202	N/A	01/01/2022	676,301.00
968	42061404	142902	26	260202	N/A	01/01/2022	689,917.00
969	42061404	142901	20	200102	N/A	01/01/2022	706,708.00
970	42061404	200200	31	310201	N/A	01/01/2022	709,688.00
971	42061404	200217	16	160101	N/A	01/01/2022	728,784.00
972	42061404	200217	14	140504	N/A	01/01/2022	734,904.00
973	42061404	200200	11	110501	N/A	01/01/2022	741,057.00
974	42061404	142901	20	200105	N/A	01/01/2022	770,302.00
975	42061404	142902	29	290101	N/A	01/01/2022	784,000.00
976	42061404	142902	29	290102	N/A	01/01/2022	784,000.00
977	42061404	142902	29	290103	N/A	01/01/2022	784,000.00
978	42061404	142902	29	290104	N/A	01/01/2022	784,000.00
979	42061404	142902	29	290201	N/A	01/01/2022	784,000.00
980	42061404	142902	29	290501	N/A	01/01/2022	784,000.00
981	42061404	142902	29	290502	N/A	01/01/2022	784,000.00
982	42061404	200217	01	010101	N/A	01/01/2022	800,000.00
983	42061404	200217	14	140104	N/A	01/01/2022	855,653.00
984	42061404	142901	12	120501	N/A	01/01/2022	878,247.00
985	42061404	200219	03	030201	N/A	01/01/2022	968,847.00
986	42061404	200217	34	340101	N/A	01/01/2022	1,000,000.00
987	42061404	100902	27	270103	N/A	01/01/2022	1,000,452.00
988	42061404	100902	24	240102	N/A	01/01/2022	1,015,478.00
989	42061404	100902	24	240201	N/A	01/01/2022	1,015,478.00
990	42061404	100902	24	240501	N/A	01/01/2022	1,015,478.00
991	42061404	100902	24	240101	N/A	01/01/2022	1,015,479.00
992	42061404	142902	26	260501	N/A	01/01/2022	1,029,766.00
993	42061404	200219	33	330501	N/A	01/01/2022	1,049,695.00
994	42061404	142901	11	110201	N/A	01/01/2022	1,056,825.00
995	42061404	142901	11	110203	N/A	01/01/2022	1,080,981.00
996	42061404	200219	03	030403	N/A	01/01/2022	1,083,260.00
997	42061404	200200	15	150103	N/A	01/01/2022	1,095,800.00
998	42061404	200217	08	080203	N/A	01/01/2022	1,158,149.00
999	42061404	200200	15	150102	N/A	01/01/2022	1,184,300.00
1000	42061404	200217	08	080101	N/A	01/01/2022	1,187,540.00
1001	42061404	100902	06	060101	N/A	01/01/2022	1,194,540.00
1002	42061404	200217	25	250103	N/A	01/01/2022	1,200,000.00
1003	42061404	100902	06	060104	N/A	01/01/2022	1,228,669.00
1004	42061404	142901	20	200201	N/A	01/01/2022	1,259,944.00
1005	42061404	100902	27	270101	N/A	01/01/2022	1,280,863.00
1006	42061404	200217	25	250202	N/A	01/01/2022	1,294,568.00
1007	42061404	200217	25	250201	N/A	01/01/2022	1,320,000.00
1008	42061404	200200	30	300101	N/A	01/01/2022	1,346,910.00
1009	42061404	200217	08	080201	N/A	01/01/2022	1,364,072.00
1010	42061404	200217	02	021301	N/A	01/01/2022	1,385,000.00
1011	42061404	200217	16	160501	N/A	01/01/2022	1,398,248.00
1012	42061404	142901	11	110101	N/A	01/01/2022	1,403,463.00
1013	42061404	200200	15	150201	N/A	01/01/2022	1,493,400.00
1014	42061404	200217	16	160102	N/A	01/01/2022	1,518,428.00
1015	42061404	142902	13	130201	N/A	01/01/2022	1,528,765.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

1016	42061404	142901	27	270108	N/A	01/01/2022	1,529,974.00
1017	42061404	142905	19	190101	N/A	01/01/2022	1,629,037.00
1018	42061404	200200	15	150105	N/A	01/01/2022	1,640,500.00
1019	42061404	200200	15	150502	N/A	01/01/2022	1,655,600.00
1020	42061404	200217	08	080501	N/A	01/01/2022	1,769,999.00
1021	42061404	140100	28	289001	N/A	01/01/2022	1,792,851.00
1022	42061404	200200	15	150106	N/A	01/01/2022	1,833,100.00
1023	42061404	142905	32	320501	N/A	01/01/2022	1,835,000.00
1024	42061404	200217	22	220101	N/A	01/01/2022	1,872,450.00
1025	42061404	200200	15	150503	N/A	01/01/2022	1,892,570.00
1026	42061404	200217	08	080102	N/A	01/01/2022	1,968,454.00
1027	42061404	200217	16	160502	N/A	01/01/2022	1,977,792.00
1028	42061404	200200	15	150501	N/A	01/01/2022	1,995,100.00
1029	42061404	200217	34	340102	N/A	01/01/2022	2,000,000.00
1030	42061404	200217	14	140502	N/A	01/01/2022	2,005,189.00
1031	42061404	200217	08	080202	N/A	01/01/2022	2,033,145.00
1032	42061404	142901	21	210101	N/A	01/01/2022	2,184,093.00
1033	42061404	100902	27	270107	N/A	01/01/2022	2,236,648.00
1034	42061404	200217	14	140503	N/A	01/01/2022	2,265,970.00
1035	42061404	200217	02	020201	N/A	01/01/2022	2,300,000.00
1036	42061404	200217	02	020501	N/A	01/01/2022	2,300,000.00
1037	42061404	200200	10	100201	N/A	01/01/2022	2,385,000.00
1038	42061404	200217	25	250101	N/A	01/01/2022	2,400,000.00
1039	42061404	200217	08	080502	N/A	01/01/2022	2,980,602.00
1040	42061404	200217	02	020502	N/A	01/01/2022	3,014,000.00
1041	42061404	142905	32	320202	N/A	01/01/2022	3,425,629.00
1042	42061404	140100	18	189001	N/A	01/01/2022	4,000,000.00
1043	42061404	200217	02	020101	N/A	01/01/2022	4,517,000.00
1044	42061404	200200	23	230501	N/A	01/01/2022	12,800,051.00
1045	42061404	142902	37	371501	N/A	01/01/2022	200.00
1046	42061404	200220	14	141301	N/A	01/01/2022	38,170.00
1047	42061404	200221	14	141301	N/A	01/01/2022	38,170.00
1048	42061404	200216	14	141901	N/A	01/01/2022	50,000.00
1049	42061404	200200	16	162001	N/A	01/01/2022	50,000.00
1050	42061404	200219	14	141301	N/A	01/01/2022	76,340.00
1051	42061404	200245	14	141301	N/A	01/01/2022	76,340.00
1052	42061404	200217	14	141301	N/A	01/01/2022	152,680.00
1053	42061404	142901	22	221401	N/A	01/01/2022	211,021.00
1054	42061404	200200	16	161401	N/A	01/01/2022	300,000.00
1055	42061404	140200	37	371802	N/A	01/01/2022	300,000.00
1056	42061404	142902	37	373001	N/A	01/01/2022	300,000.00
1057	42061404	142901	11	111301	N/A	01/01/2022	320,000.00
1058	42061404	200210	14	143001	N/A	01/01/2022	350,000.00
1059	42061404	200217	37	371101	N/A	01/01/2022	350,000.00
1060	42061404	200217	37	371201	N/A	01/01/2022	500,000.00
1061	42061404	142901	14	141101	N/A	01/01/2022	565,591.00
1062	42061404	142901	37	371301	N/A	01/01/2022	600,000.00
1063	42061404	140100	33	339701	N/A	01/01/2022	853,007.00
1064	42061404	200217	31	311901	N/A	01/01/2022	980,000.00
1065	42061404	200217	14	141901	N/A	01/01/2022	1,000,000.00
1066	42061404	142902	20	201901	N/A	01/01/2022	1,000,000.00
1067	42061404	200217	20	201401	N/A	01/01/2022	1,050,000.00
1068	42061404	142902	20	201301	N/A	01/01/2022	1,100,000.00
1069	42061404	200219	35	351401	N/A	01/01/2022	1,180,000.00
1070	42061404	142902	20	201902	N/A	01/01/2022	1,300,000.00
1071	42061404	142901	22	221901	N/A	01/01/2022	1,365,000.00
1072	42061404	142901	27	271901	N/A	01/01/2022	1,400,000.00
1073	42061404	200217	05	051901	N/A	01/01/2022	1,479,202.00
1074	42061404	142902	37	371902	N/A	01/01/2022	1,700,000.00
1075	42061404	142901	11	111901	N/A	01/01/2022	2,000,000.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

TOTALES	205,970,151.00

Anexo Técnico

Para la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar
Ejercicio 2022.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

1. Descripción amplia y detallada del servicio solicitado.

   1.1. El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, incluyendo la capacitación en línea y la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **INSTITUTO**.

   1.2. Los insumos que **EL PROVEEDOR** proporcione, podrán tener una variación en su tamaño de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo B**.

   1.3. **EL PROVEEDOR** deberá contar con una línea telefónica y correo electrónico para la atención de reportes, relacionados con la prestación del servicio las 24 horas, los 365 días del año.

   1.4. El servicio se realizará atendiendo las características técnicas del presente documento en las unidades Generadoras que integran la distribución que se establece en el **Anexo C**.

2. INSUMOS

   2.1. Los insumos que EL **PROVEEDOR** proporcione para la prestación del servicio, se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio y deberán entregarse en apego a lo establecido en el numeral 3 viñeta a, párrafos 9 y 10 de los Términos y Condiciones.

   2.2. El **PROVEEDOR**, una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del **INSTITUTO** los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales y contenedores para almacenamiento temporal).

   2.3. Los insumos deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:

   2.4. **Carritos Manuales.-** Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán contar con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por EL **PROVEEDOR**, sin costo para el **INSTITUTO**, en el caso de descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte por escrito o correo electrónico.

   2.5. **Bolsas de Plástico.-** Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen bolsas con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para El **INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar:

2.5.1. En un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la fecha en que EL INSTITUTO presente reporte, por, escrito o correo electrónico;

2.5.2. En la próxima visita de recolección, lo que suceda primero.

2.6. **Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes.**- Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte, por escrito o correo electrónico.

2.7. **Recipientes herméticos.**- Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de reporte, por escrito o correo electrónico.

2.8. **Contenedores para almacenamiento temporal.**- Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente desinfectados y lavados en las instalaciones del **PROVEEDOR**, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.

2.9. Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, **EL INSTITUTO** deberá solicitarlas por escrito al **PROVEEDOR** y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.

2.10. **Refrigeradores.**- Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, **EL PROVEEDOR** deberá entregar en buenas condiciones de uso, confiables y eficientes, en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:

2.10.1. Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;

2.10.2. Contar con ajuste de control de temperatura;

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2.10.3. Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser instalados el primer día de la prestación del servicio, en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos o aquellas que sus condiciones climatológicas, baja generación, distancia o de difícil acceso, requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.

2.10.4. Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores, correrán por cuenta exclusiva del **PROVEEDOR**, sin costo alguno para **EL INSTITUTO**.

2.10.5. En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **EL PROVEEDOR** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico.

3. Considerando que las bolsas y recipientes se encuentran directamente ligados con la cantidad de residuos que se requiere recolectar en el servicio, toda vez que, a través de bolsas y recipientes se depositan los residuos materia del servicio, si alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad pre-establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará al PROVEEDOR mediante escrito o correo electrónico, la justificación de dicha solicitud de insumos adicionales y la cantidad que requiera.

4. El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el **Anexo F**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser llenado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por el **PROVEEDOR**.

5. **CAPACITACIÓN**

EL PROVEEDOR, deberá proporcionar capacitación en línea al personal del **INSTITUTO** relacionado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras, en apego a la guía de instrucción y temario señalado en el **Anexo Ñ**, del presente documento, sin que esto represente un costo adicional para **El INSTITUTO**

5.1. Capacitación en línea

5.1.1. **EL PROVEEDOR** deberá desarrollar un curso de capacitación en línea en materia de los RPBI por partida, en el que se encontrarán incluidas todas las unidades generadoras correspondientes a esa partida, que contemple como mínimo el temario y guía de instrucción establecidos en el **Anexo Ñ.**

5.1.2. **EL PROVEEDOR** deberá entregar mediante escrito en Ventanilla única, ubicada en Calle Cozumel N°. 43, Planta Baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de

México, C.P. 06700, en horario de 9 A.M. a 15:00 P.M., la dirección web del curso en línea desarrollado, durante los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. En caso de existir cambio en el domicilio donde se entregará la liga con el curso en línea, la División de Servicios Complementarios lo hará del conocimiento del o los licitantes ganadores.

5.1.3. La División de Servicios Complementarios realizará las pruebas del funcionamiento del sitio web así como el contenido y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias, para lo cual será necesario que **El PROVEEDOR** proporcione dos direcciones de correo electrónico para el envío de las ajustes correspondientes. Dichas adecuaciones deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales.

5.1.4. Para efectos del cumplimiento del párrafo anterior, **EL PROVEEDOR** deberá proporcionar dos nombres de usuarios con sus respectivas contraseñas y correos electrónicos para que el personal del **INSTITUTO** pueda acceder sin restricción y en todo momento al portal y al curso de capacitación referido.

5.1.5. El curso en línea deberá estar en funcionamiento en todo momento durante la vigencia del contrato, a partir de su entrega, así como contar con una evaluación que compruebe los conocimientos adquiridos y emitirá una constancia a los participantes que obtengan como mínimo una calificación de 70 en una escala del 0 al 100. Asimismo, la plataforma electrónica del curso en línea, deberá contemplar la emisión de un reporte mensual, disponible para consulta por el Administrador del contrato y el Titular de la División de Servicios Complementarios, con la relación del personal que tomó el curso, identificando nombre, OOAD/UMAE, unidad de adscripción y resultado de la evaluación.

5.1.6. En caso de que el curso no funcione adecuadamente, el Jefe de Servicios Generales de la Unidad Médica deberá de manera inmediata hacerlo del conocimiento de la División de Servicios Complementarios vía correo electrónico.

5.1.7. La División de Servicios Complementarios notificará vía correo electrónico al Representante Legal de la empresa, la inconsistencia detectada.

5.1.8. **EL PROVEEDOR** se obliga a resolver la problemática notificada, en un plazo no mayor a 24 horas, contando a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte.

6. RECOLECCIÓN EXTERNA

6.1. En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.

6.2. En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP (**Anexo E**) debidamente llenado en forma legible. Una vez que **EL PROVEEDOR** realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

6.3. En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio, deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente.

6.4. Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula debidamente calibrada y verificada por una Unidad de Verificación de masa acreditada ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). EL **INSTITUTO** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

6.5. Si durante la prestación del servicio EL **PROVEEDOR** realiza el cambio de alguna báscula relacionada en el **Anexo H**, lo hará del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia del certificado de calibración expedido por una Unidad de Verificación acreditada ante la EMA; en todo caso dicha báscula deberá ser de características similares o superiores a la relacionada en la propuesta técnica.

6.6. Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, EL **PROVEEDOR** deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

6.7. El pesaje de los RPBI deberá realizarse por el personal del **PROVEEDOR**, en presencia de por lo menos dos trabajadores del **INSTITUTO** en cada Unidad Generadora, a efecto de llenar el formato METR-RP (**Anexo E**) (52 fracción IV del RTTMRP y 86 del Reglamento de la LGPGIR).

6.8. Los trabajadores del **INSTITUTO** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y EL **PROVEEDOR**, verificarán visualmente que los residuos a transportar, correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descritos en el METR-RP (**Anexo E**).

6.9. EL **PROVEEDOR** verificará que el llenado de las bolsas rojas y/o amarillas, los recipientes para los residuos peligrosos punzocortantes y líquidos que recibe, no hayan rebasado el 80% (ochenta por ciento) de su capacidad, así como que los dispositivos de cierre se encuentren debidamente operados. Dichos contenedores no deberán abrirse o vaciarse. (6.2.2 inciso b) de la NOM- 087-SEMARNAT-SSA1-2002).

6.10. Durante la recolección de los RPBI el personal del **PROVEEDOR** deberá portar con el equipo de protección que consiste en lo siguiente (overol-uniforme, guantes, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

7. TRANSPORTACIÓN.

7.1. EL **PROVEEDOR** deberá mostrar la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT, del vehículo que se presente para llevar a cabo el transporte de los RPBI, cuando la unidad generadora lo solicite.

7.2. Los vehículos recolectores deberán ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4°C. (6.4 inciso d, de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

7.3. Los vehículos que utilice EL **PROVEEDOR** para la prestación del servicio con capacidad de carga útil de 1,000 Kg. o más, deben operar con sistemas mecanizados de carga y descarga. (6.4.1 inciso d, 2° párrafo de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

7.4. EL **PROVEEDOR** no deberá compactar los RPBI durante su recolección y transporte externo. (6.4.1 inciso b) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

7.5. EL **PROVEEDOR** no deberá mezclar los RPBI sin tratamiento con ningún otro tipo de residuos durante su transporte externo. (6.4.1 inciso e) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

7.6. En caso de que EL **PROVEEDOR** utilice unidades de arrastre en el transporte de los RPBI, éstas deben usar carteles de identificación y señalamientos de seguridad. Los carteles indicarán el riesgo principal asociado a la sustancia que se transporta y la clave con el número internacional promovido por la Organización de las Naciones Unidas. (art 114 del RTTMRP).

7.7. EL **PROVEEDOR** para el trasporte externo de los RPBI deberá cargarlos y sujetarlos en la unidad de transporte, garantizando su estabilidad, a efecto de que durante el traslado, se evite que cambien de lugar u orientación, se impidan movimientos y golpes laterales o longitudinales, a fin de reducir al mínimo el riesgo de fugas o derrames.

7.8. De ser necesario el cambio de algún vehículo relacionado en el **Anexo G** durante la prestación del servicio, EL **PROVEEDOR** deberá hacerlo del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia de la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT.

7.9. En caso de contingencia o emergencia, EL **PROVEEDOR** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

7.10. EL **PROVEEDOR** se obliga a notificar por escrito al Administrador del contrato cualquier tipo de irregularidad que detecte en el manejo de los RPBI, así como cualquier cambio de sus instalaciones operativas, administrativas y de equipo para la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

8. TRATAMIENTO

8.1. Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5.1 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones del licitante ganador.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

8.2. Los métodos de tratamiento de los RPBI que utilice el licitante ganador deberán cumplir con los siguientes criterios generales:

- Garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y volverlos irreconocibles para su disposición final en sitios autorizados.
- Los residuos patológicos que entreguen las Unidades Generadoras, deberán ser incinerados o inhumados quedando bajo la estricta responsabilidad del **PROVEEDOR** ejecutar dicha acción.

8.3. **EL INSTITUTO** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el contrato, mediante visita a las instalaciones del **PROVEEDOR** en cualquier momento durante la vigencia del mismo.

9. DISPOSICIÓN FINAL

9.1. La disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles, se realizará como residuos no peligrosos en sitios reconocidos por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-ECOL-SSA1-2002.).

9.2. Para efectos de la contratación del presente servicio, la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
35800005	Servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos	Servicio	

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la División de Servicios Complementarios

Elaboró

Lic. Patricia Vega Durán
Área de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos

Revisó

Lic. Selene Aranda González
Jefa del Área de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos

Términos y Condiciones

Para la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2022.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1. Descripción amplia y detallada del Servicio.

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, incluyendo la capacitación en línea y la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **INSTITUTO**.

EL PROVEEDOR deberá realizar la recolección de los RPBI en las Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el **Anexo A**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, punto 5.1 relacionado con el 6.3.3

La forma de la contratación será Consolidada, con la finalidad de obtener las mejores condiciones para el Instituto, opción establecida en el artículo 13 del Reglamento de la LAASSP en relación a la política establecida en el glosario y numeral 43 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

2. **Vigencia de la contratación** (4.24.4 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato y la prestación del servicio será:

Del 1° de enero del 2022 o a la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2022.

De conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Disponibilidad presupuestaria.

La presente contratación se realizará bajo el esquema de Contrato **Abierto por Monto**, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presupuesto autorizado para el rubro requerido, es el siguiente:

Partida	Clave	URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
1	2	Baja California	6,120,000	15,300,000
1	2	Baja California (Bienestar)	52,052	130,129
1	3	Baja California Sur	1,326,008	3,315,021
1	8	Chihuahua	5,804,951	14,512,377
1	8	Chihuahua (Bienestar)	149,969	374,922
1	27	Sonora	3,732,756	9,331,889
1	271901	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	560,000	1,400,000
		Total partida	17,745,735	44,364,338

Partida	Clave	URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
4	13	Hidalgo	1,515,982	3,789,955
4	13	Hidalgo (Bienestar)	213,347	533,368
4	15	Edo. México Oriente	6,157,028	15,392,570
4	16	Edo. México Poniente	2,777,522	6,943,804
4	16	Edo. México Poniente (Bienestar)	80,005	200,013
4	18	Morelos	1,600,000	4,000,000
4	23	Querétaro	5,120,020	12,800,051
4	36	D.F. Norte	1,050,678	2,627,195
4	38	D.F. Sur	2,880,000	7,200,000
		Total partida	21,394,782	53,486,956

Partida	Clave	URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
2	5	Coahuila	1,800,000	4,500,000
2	5	Coahuila (Bienestar)	79,161	197,903
2	10	Durango	1,499,933	3,749,833
2	10	Durango (Bienestar)	64,183	160,458
2	20	Nuevo Leon	2,439,262	6,098,154
2	29	Tamaulipas	2,195,200	5,488,000
2	29	Tamaulipas (Bienestar)	50,369	125,923
2	34	Zacatecas	1,400,000	3,500,000
2	34	Zacatecas (Bienestar)	108,720	271,800
2	51901	H. Especialidades No. 71 Torreón Coah.	591,681	1,479,202
2	201301	H. de Gineco-Obst. No. 23 Mty N.L.	440,000	1,100,000
2	201401	H. de Traum. y Ortopedia No. 21 Mty N.L.	420,000	1,050,000
2	201901	H. de Especialidades No. 25 Mty N.L	400,000	1,000,000
2	201902	H. de Cardiologia No. 34 Mty N.L	520,000	1,300,000
		Total partida	**12,008,509**	**30,021,273**
3	1	Aguascalientes	721,463	1,803,658
3	6	Colima	1,200,000	3,000,000
3	11	Guanajuato	2,730,785	6,826,962
3	14	Jalisco	4,004,000	10,010,000
3	17	Michoacán	740,986	1,852,464
3	17	Michoacán (Bienestar)	205,053	512,633
3	19	Nayarit	832,955	2,082,387
3	19	Nayarit (Bienestar)	31,168	77,920
3	25	San Luis Potosí	2,740,998	6,852,496
3	25	San Luis Potosí (Bienestar)	235,664	589,159
3	26	Sinaloa	1,273,006	3,182,516
3	26	Sinaloa (Bienestar)	53,314	133,285
3	111301	H. Gineco-Pediatria No. 48 Leon Gto.	128,000	320,000
3	111901	H. de Especialidades León Gto.	800,000	2,000,000
3	141101	H. de Pediatría Oblatos CMN Jal.	226,236	565,591
3	141301	H. Gineco-Obst. Oblatos CMN Jal.	152,680	381,700
3	141901	H. de Especialidades Oblatos CMN Jal.	560,000	1,400,000
		Total partida	**16,636,308**	**41,590,771**

Partida	Clave	URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
5	9	Nivel Central	206,778	516,946
5	161401	H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	140,000	350,000
5	351401	H. de Traum. Magdalena de la Salinas	472,000	1,180,000
5	371101	H. de Pediatria CMN Siglo XXI	140,000	350,000
5	371201	H. de Oncologia CMN Siglo XXI	200,000	500,000
5	371301	H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	240,000	600,000
5	371802	H. de Cardiologia CMN Siglo XXI.	120,000	300,000
5	371902	H. de Especialidades CMN Siglo XXI	800,000	2,000,200
		Total partida	**2,318,858**	**5,797,146**
6	12	Guerrero	622,530	1,556,325
6	12	Guerrero (Bienestar)	26,574	66,434
6	21	Oaxaca	1,400,000	3,500,000
6	21	Oaxaca (Bienestar)	532,297	1,330,743
6	22	Puebla	1,400,000	3,500,000
6	22	Puebla (Bienestar)	186,078	465,194
6	30	Tlaxcala	613,944	1,534,860
6	31	Veracruz Norte	1,187,449	2,968,622
6	31	Veracruz Norte (Bienestar)	118,418	296,044
6	32	Veracruz Sur	2,536,252	6,340,629
6	32	Veracruz Sur (Bienestar)	168,300	420,750
6	221401	H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	84,408	211,021
6	221901	H. de Especialidades CMN Pue.	546,000	1,365,000
6	311901	H. de Especialidades No.14 Ver.	392,000	980,000
		Total partida	**9,814,249**	**24,535,622**
7	4	Campeche	480,000	1,200,000
7	4	Campeche (Bienestar)	30,598	76,496
7	7	Chiapas	499,443	1,248,607
7	7	Chiapas (Bienestar)	224,715	561,788
7	24	Quintana Roo	1,766,626	4,416,564
7	28	Tabasco	717,140	1,792,851
7	33	Yucatán	1,019,878	2,549,694
7	33	Yucatán (Bienestar)	59,973	149,933
7	339701	H. de Especialidades No. 1 Yuc.	341,203	853,007
		Total partida	**5,139,576**	**12,848,940**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3. **Programa de entregas** (4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de Contrato **Abierto por Monto**, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las cantidades mínimas y máximas que se presentan en el **Anexo D**, deberán ser consideradas solo como referencia por cada OOAD y UMAE, a efectos de proyección, no obstante no representa ningún compromiso para el Instituto.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato será adjudicado al precio ofertado más bajo por partida y será formalizado por monto, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

El presente procedimiento se integra de 7 partidas o regiones **(Anexo C)**.

a. Condiciones de entrega

A partir del inicio de la prestación del servicio, EL PROVEEDOR, deberá realizar la recolección de los RPBI dentro de los primeros 5 días naturales en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel de acuerdo a lo establecido en el **Anexo A**, para el caso de las unidades de primer nivel el proveedor deberá realizar su primera recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales.

El licitante ganador deberá prestar el servicio en las unidades generadoras, domicilios y frecuencias de recolección, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo A.**

Las recolecciones subsecuentes, **EL PROVEEDOR** deberá realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo B.**

En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo B.**

Con referencia al numeral anterior, en el caso de que **EL PROVEEDOR** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones, adicional a la penalización correspondiente **EL PROVEEDOR** deberá realizar la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito de sodio al 0.05%, sin ningún costo adicional para el instituto.

La recolección de los RPBI deberá realizarse en un horario de 8:00 a 18:00 hrs, el cual podrá variar de acuerdo a las necesidades de cada unidad que así lo requieran al proveedor mediante correo electrónico enviado por el Jefe de Servicios Generales de la unidad o el Jefe de Servicios Complementarios del OOAD.

En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia legible del METR-RP **Anexo E** debidamente llenados.

Se [illegible] transporte externo acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos 2022

Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento dentro de los 30 días naturales siguientes a la recolección.

Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por EL **PROVEEDOR**, en los domicilios de las unidades generadoras **Anexo A**, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el **Anexo B**, dentro de los primeros quince días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 20:00 hrs.

EL PROVEEDOR entregará los insumos subsecuentes al canje, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora **Anexo A**, conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial y mensual **Anexo B**.

La recepción de los insumos, corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora, quien documentará mediante el formato establecido en el **Anexo F**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser llenado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por **EL PROVEEDOR**.

Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo G**.

Previa notificación al **PROVEEDOR** el **INSTITUTO** podrá adicionar unidades al **Anexo A**, sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerán la dirección, la frecuencia de recolección y los insumos.

3.1 Insumos

Los insumos que **EL PROVEEDOR** proporcione para la prestación del servicio, se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.

EL PROVEEDOR, una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del **INSTITUTO** los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales y contenedores para almacenamiento temporal).

La cantidad de insumos establecidos en el **Anexo B**, fueron consideradas en las condiciones más altas de generación de RPBI derivado de la pandemia por el virus SARS-Cov2; por lo tanto se estima que las mismas no sufrirán una variación a la alza, ya que se prevé un descenso.

En el caso de que una unidad médica ya no requiera recibir la misma cantidad de un tipo de insumos (Bolsas de Plástico, Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes, Recipientes herméticos, etc.) deberá notificar por correo electrónico dicha situación al Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios de la OOAD a la que pertenezca, para que el Jefe de Servicios Complementarios realice lo correspondiente con el **PROVEEDOR**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Considerando que las bolsas y recipientes se encuentran directamente ligados con la cantidad de residuos que se requiere recolectar en el servicio, toda vez que, a través de bolsas y recipientes se depositan los residuos materia del servicio, si alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad pre-establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará al **PROVEEDOR** mediante escrito o correo electrónico, la justificación de dicha solicitud de insumos adicionales y la cantidad que requiera.

4. **Mecanismo de evaluación de proposiciones** (4.24.4 inciso c) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para el efecto se publique y oferte el precio más bajo por la partida.

Asimismo, Se formalizará un solo contrato por proveedor y la administración se realizará de forma local en cada una de las OOAD, UMAE y Nivel Central que corresponda.

El licitante adjudicado, deberá firmar un contrato por la o las partidas adjudicadas.

5. **Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio** (4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la documentación señalada en el presente documento.

EL **PROVEEDOR** adjudicado será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México del adecuado uso del agua, procesos químicos y emisiones que se generen durante el proceso de tratamiento de los RPBI, así como del lavado e higienizado de contenedores para almacenamiento temporal utilizados en las unidades generadoras del **INSTITUTO.**

6. Documentos que deberá presentar el Licitante.

El licitante deberá acompañar su propuesta técnica copia legible de los siguientes documentos a color, debidamente identificado.

a. Autorización de las unidades vehiculares para la recolección y transporte de los RPBI, mismas que se utilizarán durante la prestación del servicio, (6.4.2 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberán señalar en color los vehículos con los que se dará el servicio)

b. Autorización para el transporte de carga en la especialidad de materiales y residuos peligrosos, expedido por la SCT (RTTMRP art. 50 Y 52 de la SCT).

c. Autorización para el almacenamiento temporal de los RPBI de los centros de acopio que utilizará para la prestación del servicio (6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá señalar en color la vigencia de la autorización)

d. Autorización para el tratamiento de los RPBI donde se identifique el método a utilizar (6.5.2 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá señalar en color la vigencia de la autorización y el método o tratamiento a utilizar)

e. Autorización para la incineración o inhumación de residuos patológicos (6.5.3. NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberá señalar en color la vigencia de la autorización)

f. Autorización del sitio donde se dispondrán en forma definitiva los restos de los RPBI tratados e irreconocibles (residuos no peligrosos). (Se deberá señalar en color la vigencia de la autorización). En el caso de que una empresa tercera realice la disposición final de los residuos, se deberá presentar un contrato de prestación de servicios entre esta y cualquiera de las empresas que participen en el presente procedimiento.

g. Relación de básculas que se utilizarán para el pesaje de los RPBI **Anexo H**, identificando las básculas a utilizar para cada una de la(s) partida(s) en las que participará el licitante.

h. Relación de los vehículos **Anexo G** identificando los vehículos a utilizar para cada una de la(s) partida(s) en las que participará el licitante, debiendo identificar el o los vehículos por cada demarcación territorial que incluya la partida, los vehículos que se propongan para una demarcación territorial no deberán de estar incluidos en otra entidad distinta para la cual participen.

i. Póliza de seguros vigente solicitada en el RTTMRP, que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes y personas, ambiente, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por la carga en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente. (Art. 109 RTTMRP).

j. Documento que acredite la calibración de las básculas que serán utilizadas para la prestación del servicio, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencia la acreditación de la EMA) y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca Ley de infraestructura de la calidad (LIC).

k. Escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique que las autorizaciones solicitadas para la presente licitación relacionada con la prestación del servicio de recolección, trasporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los RPBI, se encuentran vigentes y que permanecerán actualizadas durante la vigencia del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

l. Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique no estar impedido y/o limitado, en forma alguna por autoridad competente, para brindar este tipo de servicio.

m. Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique cumplen con las condicionantes contempladas en las autorizaciones que emiten las autoridades para el trasporte, acopio, tratamiento y disposición final de los residuos.

n. Escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que manifieste que los centros de acopio y las plantas donde se realizará el tratamiento, cuentan con capacidad para tratar la generación máxima anual de los RPBI, en las OOAD, a las que prestará el servicio, conforme a lo señalado en el **Anexo A.**

o. Escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante en el que se comprometen a que los carritos manuales, bolsas de plástico (amarillas y rojas), recipientes rígidos para punzocortantes, recipientes herméticos (rojos y amarillos), contenedores para almacenamiento temporal y refrigeradores que utilizarán para la prestación del servicio, cumplen con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y las solicitadas en la presente convocatoria.

p. Escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que se comprometen a que la totalidad de los vehículos que utilizarán para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **INSTITUTO**, cumplen con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, RTTMRP y las solicitadas en el presente documento.

q. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que se comprometen a realizar el tratamiento y la disposición final de los RPBI, recolectados en las unidades generadoras del **INSTITUTO**, en los términos y condiciones que señala la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

r. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que se comprometen a realizar la entrega de la dirección web del curso de capacitación en línea conforme a lo señalado en el numeral **6 del Anexo Técnico.**

s. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable al servicio en mención.

t. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que manifieste que no tiene procedimientos administrativos en curso ante alguna autoridad ambiental.

u. Presentar programa de contingencia en caso de derrames, fugas o accidentes, relacionados con el manejo extra hospitalario de los RPBI (Punto 6.7 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos 2021

v. Presentar programa de contingencias para el caso de derrame y dispersión por accidentes, en el almacén temporal de cada Unidad Generadora, durante la recolección interna de los RPBI, causado por los trabajadores de la empresa que proporciona el servicio.

Las autorizaciones, licencias y certificados solicitados, deberán encontrarse vigentes al momento de integrarlos en su propuesta técnica y durante la presentación del servicio.

La omisión en la entrega de alguno de los documentos señalados en el presente documento será causal de desechamiento de la propuesta.

Para el caso de las autorizaciones que se encuentren en proceso de renovación, el licitante deberá presentar acuse de trámite de renovación de la autorización correspondiente; en el caso de que el licitante resulte adjudicado deberá presentar copia simple del documento una vez expedido por la autoridad competente.

7. **Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas** (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Informe detallado, en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se describan las características de los rubros que a continuación se enlistan:

- Oficinas administrativas, (domicilio, número telefónico para la atención de reportes 24 horas los 365 días al año, correo electrónico y mosaico fotográfico).
- Instalaciones operativas, incluyendo centros de almacenamiento temporal (acopio) y de tratamiento, (domicilio y mosaico fotográfico).
- Tipo de Equipos y tecnología a utilizar para el tratamiento de los RPBI conforme a lo señalado en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, numeral 6.5.1.
- Capacidad de los equipos kg/día para el tratamiento de los RPBI;
- Mosaico fotográfico de al menos 2,309 x 1,732 (pixeles) "4 MPX" de los vehículos que proporcionarán el servicio de recolección y transporte de RPBI, el orden de las fotografías deberá ser el mismo al orden presentado en el **Anexo G.**
- Relación de contratos que tenga o haya celebrado con la administración pública o particulares, en el supuesto de participación conjunta, los contratos deberán de evidenciar por cada integrante su capacidad en el alcance que para el presente procedimiento participe.
- El licitante deberá presentar copia simple de al menos un contrato que tenga o haya celebrado con la administración pública o particulares, que acredite al menos un año de experiencia y capacidad técnica en la prestación de servicios similares al de esta convocatoria.
- En el caso los licitantes que presenten convenio de participación conjunta, deberán acreditar por cada una de las empresas, al menos un año de experiencia y capacidad técnica en la prestación de servicios similares, presentando copia simple de al menos un contrato que tenga o haya celebrado con la administración pública o particulares.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

8. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

9. **Visitas a las instalaciones de los licitantes** (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Durante la prestación del servicio, el Instituto podrá verificar en cualquier momento las instalaciones del prestador del servicio, con el objeto de corroborar la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al servicio de mérito, en este contexto el proveedor otorgara las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

Para el presente procedimiento no habrá visitas a las instalaciones del licitante durante el proceso de contratación.

10. **Sanciones (Penas convencionales y deducciones)** (4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Penas convencionales: Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas son proyectados en razón a lo incumplido considerando la afectación en la unidad correspondiente, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá a ser rescindido.

EL **PROVEEDOR** a su vez, autoriza al **INSTITUTO** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con EL **INSTITUTO** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

a. <u>Penas Convencionales.</u>

En el caso de que EL **PROVEEDOR** incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así

Información confidencial, amparada bajo el secreto profesional y protección de los Derechos ARCO conforme a la LFTAIP

como en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo del **PROVEEDOR** por atraso en el inicio de la prestación del servicio.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los insumos o por la falta de inicio en la prestación de servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, conforme al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

Previo a la presentación de la factura, personal que labora con **EL PROVEEDOR**, deberá presentarse con el Administrador del contrato o quien designe este, para analizar la prestación del servicio conforme al **Anexo I** y en su caso, fijar las penas convencionales correspondientes para su aplicación en dicha factura.

- Se aplicará una pena convencional del 10% sobre el valor de los kilos recolectados en la siguiente visita realizada a la unidad generadora, por cada día de atraso que no recolecte los residuos de acuerdo a lo establecido en el **numeral 3 letra a, párrafo 1 del presente documento.**

- Se aplicará una pena convencional del 10% sobre el valor de la factura mensual correspondiente por cada día de atraso en la entrega de los insumos requeridos de acuerdo a lo establecido en el **numeral 3 letra a, párrafo 9 del presente documento.**

- Se aplicará una pena convencional del 2.5% sobre el valor de la factura mensual correspondiente por cada día de atraso en la entrega de la dirección web del curso de capacitación en línea, de acuerdo a lo establecido en el **numeral 6 del Anexo Técnico.**

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

EL PROVEEDOR a su vez, autoriza al **INSTITUTO** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con **EL INSTITUTO** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

b. <u>Deducciones.</u>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL INSTITUTO de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento; numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes del **PROVEEDOR** que darán origen a la aplicación de una deductiva:

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Términos y Condiciones Numeral 3 inciso a, párrafo 3	Las recolecciones subsecuentes, **EL PROVEEDOR** deberá realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo B.**	Recolección subsecuente en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo B.**	Por no realizar la recolección de acuerdo a las frecuencias y días establecidos.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente, en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numeral 3 inciso a, párrafo 4	En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo B.**	Recolección de la totalidad de los RPBI en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo B.**	Por realizar la recolección parcial de los RPBI.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente, en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numeral 3 inciso a, párrafo 5	En el caso de que **EL PROVEEDOR** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito 0.05% de sodio, sin ningún costo adicional para **EL INSTITUTO.**	Higienización del almacén temporal de RPBI en caso de que **EL PROVEEDOR** no realice la recolección total de los RPBI en tres ocasiones.	Por la no higienización del almacén temporal de RPBI, cuando **EL PROVEEDOR** no realice la recolección de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 3 inciso a, párrafo 7	Entrega copia legible del Manifiesto (METR-RP).	Entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	Por no entregar la copia legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numerales 3 inciso a, párrafo 10	Entrega subsecuente de la totalidad de insumos.	Entrega subsecuente al canje de la totalidad de los insumos, los días determinados por **EL INSTITUTO**, conforme a los tipos y cantidades establecidas en el **Anexo B.**	Por cada día de atraso en que **EL PROVEEDOR** no realice la entrega completa de los insumos subsecuentes en los días determinados por **EL INSTITUTO**, conforme a los tipos y cantidades establecidas en el **Anexo B.**	5% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 30% correspondiente a la unidad, sobre lo que represente en el valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones	Para la prestación del servicio, únicamente	Utilizar vehículos que se encuentren mencionados	Por utilizar vehículos que no se encuentran en el	10% del monto total del valor de los kilos	Será hasta por el monto de la garantía de

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Numeral 3 inciso a, párrafo 12	deberán ser utilizados los vehiculos señalados en el Anexo G.	en el **Anexo G.**	listado presentado por **EL PROVEEDOR. Anexo G**	recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	cumplimiento del contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 6 inciso g	Para el pesaje de los RPBI, EL **PROVEEDOR** deberá presentar alguna de las básculas señaladas en su propuesta técnica **Anexo H**	Utilizar básculas que se encuentren señaladas en su propuesto técnica **Anexo H**	Por utilizar básculas que no se encuentran en el listado presentado por **EL PROVEEDOR. Anexo H**	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 15 párrafo 6	Durante la vigencia del contrato, la báscula deberá presentar el holograma de verificación vigente, acreditado por la EMA.	Utiliza alguna o algunas básculas para el pesaje de los RPBI sin el holograma de verificación vigente.	Por utilizar básculas para el pesaje de los RPBI sin el holograma de verificación vigente.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato
Términos y Condiciones, Numeral 15 párrafo 7	Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, EL PROVEEDOR deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.	Entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior	Por no entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato
Términos y Condiciones Numeral 15 párrafo 15	**El PROVEEDOR** deberá presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días hábiles posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.	Entregar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días hábiles.	Por no entregar la documentación completa para cobro en el plazo establecido.	2.5% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Anexo Técnico, Numeral 2.10.5	Reparación o sustitución de refrigeradores descompuestos.	Deberá reparar o sustituir los refrigeradores descompuestos dentro de las 24 horas posteriores a la hora en que **EL INSTITUTO** efectúe el reporte de falla o anomalías por escrito.	Por cada día de atraso en el que EL PROVEEDOR no repare o sustituya los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado luego de recibido el reporte de fallas o anomalías.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 50% correspondiente a la unidad, sobre lo que represente en el valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Anexo Técnico,	Sustitución de	Sustitución de	Por cada día de atraso en	2.5% del monto total del	Será hasta por el monto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Numeral 2.8	contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros limpios y desinfectados previamente en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	el que EL PROVEEDOR no sustituya los contenedores para el almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 50% correspondiente a la unidad, sobre lo que represente en el valor total de la factura del mes afectado.	de la garantía de cumplimiento de contrato.

11. **Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios** (4.24.4 inciso i) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

EL PROVEEDOR deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante su vigencia.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar en su oferta técnica número telefónico y correo electrónico en donde recibirán y atenderán las 24 horas del día los 365 del año, los reportes por accidentes, defectos, fallas y/o descomposturas de los equipos e insumos utilizados para la prestación del servicio.

12. **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:** (4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

EL PROVEEDOR, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá presentar a la División de Contratos sita Durango 291, 10 piso Col. Roma norte, alcandía Cuauhtémoc, una representación impresa de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) divisible del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del **INSTITUTO** y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los servicios.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del **INSTITUTO**, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, **EL PROVEEDOR** se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique, entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

Página 1 de 1 de este documento forma parte integral del acuerdo de voluntades para la disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI)

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del **INSTITUTO**, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

Si durante el transporte externo de los RPBI se presentara alguna contingencia o emergencia por derrame o dispersión de los RPBI, **EL PROVEEDOR** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

En caso de que la respuesta para atender la contingencia no sea inmediata, **EL INSTITUTO** realizará los trabajos de limpieza con cargo al **PROVEEDOR**, el cual se aplicará en la factura del mes posterior a la fecha del evento.

Será exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, realizar la disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles y deberán disponerse como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.)

EL PROVEEDOR será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RPBI desde el momento en que le sean entregados.

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, **EL PROVEEDOR** absorberá todas las responsabilidades inherentes.

Será responsabilidad del **PROVEEDOR**, la realización de maniobras de carga en el andén del lugar de entrega, incluyendo el manejo adecuado de los RPBI, por lo que en caso de derrame o dispersión de los RPBI, los gastos que se deriven de la reparación del daño y la limpieza de la zona afectada, correrán por su cuenta, debiendo otorgar **EL INSTITUTO** y en su caso la autoridad correspondiente, su conformidad.

Una vez recolectados los RPBI, el transporte externo, acopio temporal, tratamiento y disposición final, se hará bajo la responsabilidad total y exclusiva del **PROVEEDOR**, quedando liberado **EL INSTITUTO** de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse, por acción u omisión en el indebido cumplimiento de disposiciones jurídicas, incluyendo conductas punibles.

13. **Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes.**

Los plazos y condiciones se encuentran establecidos en el numeral 3.2 del presente documento.

14. **Pago** (4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El pago será en un solo pago en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) y conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y constitución de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

15. **Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable** (4.24.4 inciso I) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

EL INSTITUTO podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.

Sin prejuicio de lo anterior y con el propósito de comprobar, verificar y supervisar la prestación del servicio, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, deberá aplicar en cada visita de recolección la cédula UG-02 "Cédula de seguimiento al cumplimiento del contrato – Aplicación de deductivas y penas convencionales por incumplimiento" **Anexo K**.

Los administradores del contrato de cada OOAD y UMAE de la que se trate, serán los Servidores Públicos Titulares responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar el buen estado de los contenedores entregados por **EL PROVEEDOR**, al inicio de la prestación del servicio y durante las entregas subsecuentes.

En caso de que **EL PROVEEDOR** presente insumos en mal estado o fuera de las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y del presente documento, el Instituto no recibirá los insumos.

Durante la vigencia del contrato, la báscula deberá presentar el holograma de verificación vigente acreditado por la EMA.

Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, EL PROVEEDOR deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio, deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente.

Durante la recolección de los RPBI el personal del PROVEEDOR deberá portar con el equipo de protección personal consistente en lo siguiente (overol-uniforme, guantes, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y verificada por una Unidad de Verificación de masa acreditada ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en los términos que marca la

... de los residuos peligrosos biológico infecciosos que se generen en la unidad médica, hasta su tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos 2021

Ley de infraestructura de la calidad (LIC). EL **INSTITUTO** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

Los trabajadores del **INSTITUTO** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y EL **PROVEEDOR**, verificarán que los residuos a transportar, correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descritos en el METR-RP **Anexo E**.

El transportista del **PROVEEDOR**, no podrá introducir ni sacar de ninguna de las instalaciones del **INSTITUTO**, objetos y materiales distintos a los RPBI en sus bolsas y contenedores, por lo que el **INSTITUTO** podrá inspeccionar en cualquier momento la unidad de transporte, tanto a la entrada como a la salida.

EL **PROVEEDOR**, deberá enviar por correo electrónico a los Jefes de Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada OOAD y UMAE, el listado de los manifiestos que avalen las recolecciones realizadas en el mes inmediato anterior; dicho listado deberá ser enviado dentro de los primeros 10 naturales de cada mes y deberá contener la siguiente información:

- OOAD/UMAE
- Nombre de la Unidad
- Fecha de Recolección
- Número de manifiesto
- Kilogramos recolectados por clasificación de RPBI.

El **PROVEEDOR** deberá presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días hábiles posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.

El **PROVEEDOR**, deberá entregar los siguientes documentos para efecto de pago:

- **Original de la factura** que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. Dicha factura deberá ser entregada previa validación del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del (OOAD), sito en _____, colonia_____, código postal N°_____, en horario de 8:00 a 16:00.

- **Relación de tickets**; en cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP **Anexo E** debidamente llenado en forma legible. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con el sello que acredite su adecuada recolección y tratamiento.

- El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora de segundo nivel y los Administradores o quien realice la función en la Unidad Generadora de primer nivel, registrará en el sistema Aztlán los datos contenidos en el METR-RP **Anexo E**.

- El registro de información en el sistema Aztlán deberá realizarse dentro del mes que corresponda de acuerdo a la recolección de los residuos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- La información que se registre en el sistema Aztlán, deberá coincidir con la información del METR-RP **Anexo E**.

- Una vez registrados los datos contenidos en el METR-RP, el sistema Aztlán generará un ticket, mismo que contiene la información siguiente: **Anexo L**

• OOAD o UMAE • Nombre y número de la Unidad Generadora. • No. de folio del ticket (irrepetible). • Mes y año de reporte. • Nombre del servidor público responsable del registro de la información.	• Número de Manifiesto. • Fecha de recolección. • Tipo de residuos entregados. • Kilogramos entregados. • Precio por Kilogramo sin I.V.A. • Monto sin I.V.A.

- El Administrador del Contratos en los OOAD y UMAE, enviará dentro de los primeros cinco días hábiles al correo electrónico que proporcione el licitante ganador, la relación de tickets **Anexo M** emitida por el Sistema Aztlán, del mes inmediato anterior, misma que deberá coincidir con la cantidad de kilogramos generados y el importe señalado en la factura.

La relación de tickets **Anexo M**, servirá para acreditar la recepción del servicio por parte de cada una de las Unidades Generadoras, debiendo anexarse a la factura del mes que corresponda. En caso de que la cantidad de kilogramos generados en la relación de tickets, no coincida con los asentados en el manifiesto, prevalecerá la información contenida en el METR-RP.

EL PROVEEDOR deberá presentar al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en OOAD y UMAE copia legible de los METR-RP **Anexo E**, copia de la relación de tickets **Anexo M** debidamente llenados y firmados, recibida por correo electrónico y factura correspondiente. La copia de los METR-RP que se presenten para cobro, deberán estar debidamente firmados y llenados en forma legible, con el sello de la empresa responsable que acredite la adecuada recolección y tratamiento de los RPBI.

Posteriormente **EL PROVEEDOR** deberá presentar en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del OOAD, toda la documentación señalada en el párrafo anterior.

En caso de aplicar, de igual manera el proveedor deberá de entregar Nota de Crédito a favor del Instituto por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

En caso de fallas en el Sistema Aztlán que impidan la generación de relación de tickets la cual debe ser presentada durante el proceso de pago, el administrador del contrato validará mediante formato libre los manifiestos presentados para pago que el proveedor presente correspondiente a los servicios prestados.

En caso de que el Instituto realice cualquier actualización en el sistema Aztlán para la emisión de la relación de tickets y esta cambie de denominación, la relación de tickets deberá ser emitida a través de la actualización del sistema.

La información contenida en el presente acto es de tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos 2021

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

16. **Otorgamiento de anticipo** (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipo.

17. **Administrador del contrato** (4.24.6, 5.3.15) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El administrador del Contrato en los OOAD deberán ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE los Directores Administrativos y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del contrato deberá ser designado y el deberá aceptar por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Los OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato, en los OOAD y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Anexo J "Directorio de Administradores de Contrato"**, siendo:

- OOAD: Jefes de Servicios Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- UMAE: Los Directores Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos.

18. **Propuesta económica** (4.35 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para elaborar su propuesta económica los licitantes deberán utilizar el formato **Anexo N**, debiendo ofertar el precio unitario por kilogramo, por la(s) partida(s) de su interés.

La cantidad de kilogramos mínimos y máximos son los señalados en el **Anexo D**, es única y exclusivamente de forma ilustrativa, las cifras se encuentran proyectadas anualizadas (12 meses) y se adjunta como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el licitante.

No obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, ni obliga al Instituto en ninguna vertiente.

Los licitantes deberán expresar en su propuesta económica, que el precio ofertado en pesos mexicanos a dos decimales permanecerá fijo durante la vigencia del contrato y desglosando el I.V.A.

En el proceso de análisis de las propuestas técnicas, se verificará que los licitantes cumplan con la documentación, requisitos, autorizaciones vigentes y manifestaciones establecidas en el presente documento.

El contrato será adjudicado a quien oferte el precio más bajo por partida.

Los LICITANTES deberán expresar en su propuesta económica, que el precio ofertado, permanecerá fijo durante la vigencia del contrato, en moneda nacional y Sin considerar el I.V.A.

El monto máximo del contrato, será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

19. **Representante Técnico** (4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El Titular de la División de Servicios Complementarios, así como al Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la junta de Aclaraciones y en la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

20. **Seguros** (5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al **INSTITUTO** y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

- Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en **EL INSTITUTO**, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del **INSTITUTO**.
- Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido **EL INSTITUTO** y/o los bienes propios de mismo.
- En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del **PROVEEDOR**.
- Esta póliza no será cancelable por **EL PROVEEDOR**, sin contar con la autorización expresa y por escrito de **INSTITUTO**.
- La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a **INSTITUTO**, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
- La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra **EL INSTITUTO**.
- La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
- La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización del **INSTITUTO** y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
- Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

21. **Causales de recisión administrativa del contrato.**

EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando **EL PROVEEDOR** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando **EL PROVEEDOR** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

- Cuando se compruebe que **EL PROVEEDOR** haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **EL INSTITUTO**.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, sin previa autorización del **INSTITUTO**.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del **PROVEEDOR**.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al **INSTITUTO** la sanción impuesta al **PROVEEDOR** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando de manera reiterativa y constante, **EL PROVEEDOR**, sea sancionado por parte del **INSTITUTO** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al **INSTITUTO** y con ello se afecten los intereses del **INSTITUTO**.
- Cuando **EL PROVEEDOR** adjudicado no presente las pólizas de seguros indicadas en los presentes términos y condiciones.
- Cuando **EL PROVEEDOR** suspenda de forma injustificada la prestación de los servicios materia del contrato.
- En caso de que **EL PROVEEDOR** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la recolección de los RPBI en una misma unidad generadora.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la entrega de los insumos en las fechas programadas en una misma unidad generadora.
- Cuando derivado de una contingencia de fuga o derrame de los RPBI, **EL PROVEEDOR** no realice oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
- Cuando **EL PROVEEDOR** resulte responsable ante las autoridades federales, estatales y municipales o de la Ciudad de México, del inadecuado manejo de los RPBI.
- Cuando derivado de las visitas de supervisión que realice **EL INSTITUTO** a las instalaciones del **PROVEEDOR**, se compruebe el incumplimiento de alguna o algunas de las condicionantes establecidas en el presente documento y anexo técnico.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y condiciones.

22. Terminación Anticipada.

EL **INSTITUTO** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a EL **INSTITUTO** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

23. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en hoja membretada, en donde se enliste el personal designado por el licitante como enlace oficial por cada una de las OOAD y UMAE, pudiendo ser la misma persona para una o más Unidades:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

EL **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los **PROVEEDORES**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del **INSTITUTO**, se considerará de carácter oficial.
En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, EL **INSTITUTO** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al **PROVEEDOR**.

Las notificaciones por parte del **INSTITUTO** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Fundamento de acceso, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos

Del **PROVEEDOR**:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

EL PROVEEDOR es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal y absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados que ingresen a las instalaciones del **INSTITUTO**, independientemente del lugar en donde ocurra.

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la División de Servicios Complementarios

Elaboró
Lic. Patricia Vega Durán
Área de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos

Revisó
Lic. Selene Aranda González
Jefa del Área de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos

Glosario de Términos

Para efectos de este documento se entenderá por:

Contingencia:	Episodio accidental de contaminación por derrame o dispersión de RPBI que se presenta durante el proceso de recolección interna, transporte externo, tratamiento y disposición final de los residuos, que ponen en riesgo la salud de la población en general
INSTITUTO:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LIC:	Ley de Infraestructura de la Calidad.
LICITANTE:	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas
LFRA:	Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
LGEEPA:	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
LGPGIR:	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
METR-RP:	Manifiesto entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:	Norma Oficial Mexicana, Protección Ambiental-Salud Ambiental- Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Programa de Contingencia:	Documento que describe en forma ordenada y secuencial las acciones a seguir para atender una contingencia por derrame o dispersión de RPBI, ya sea dentro o fuera de las instalaciones del INSTITUTO.
Proveedor:	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

RLGPGIR:	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
RPBI:	Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
RTTMRP:	Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
SCT:	Secretaria de Comunicaciones y Transportes.
SEMARNAT:	Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Servicio:	Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
Sistema Aztlán:	El Sistema Informático de registro de la información contenida en el Manifiesto de Entrega Recepción de Residuos Peligrosos.
UMAE:	Unidades Médicas de Alta Especialidad.
OOAD:	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
EMA	Entidad Mexicana de Acreditación.

La información contenida en el presente anexo es tratada y utilizada con fines de la Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos 2021

GUÍA DE ANEXOS

ANEXO	TÍTULO
A	Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI. **(Excel)**
B	Insumos de RPBI por Unidad Generadora. **(Excel)**
C	Relación de partidas (Mapa). **(Excel)**
D	Cantidad Estimada de Kilos mínimos y máximos 2022. **(Excel)**
E	Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos
F	Recepción mensual de insumos.
G	Relación de vehículos a utilizar para la prestación del servicio.
H	Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio.
I	Listado de Penas Convencionales.
J	Relación de Administradores. **(Excel)**
K	UG-02
L	Ticket
M	Relación de Tickets 2022.
N	Propuesta Económica. **(Excel)**
Ñ	Guía de instrucción para capacitación, 2022.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo A
"Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI."
(Archivo en Excel)

Anexo B
Insumos de RPBI por Unidad Generadora.
(Archivo en Excel)

Anexo C
Relación de partidas
(Archivo en Excel)

Anexo D
Cantidad Estimada de Kilos mínimos y máximos 2022
(Archivo en Excel)

Anexo J
"Directorio de Administradores de Contrato"
(Archivo en Excel)

Anexo N
Propuesta Económica
(Archivo en Excel)

Anexo A - Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI.

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
Baja California	H.G.O. No 7	Blvd. Agua Caliente 802	II	1 día por semana	
Baja California	H.G.P. No 31	Calle Lerdo Y Calle "G"	II	1 día por semana	
Baja California	H.G.R. No 1	Paseo Del Rio No. 16, 3ra Etapa Rio Tijuana	II	3 días por semana	
Baja California	H.G.R. No 20	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz Y Lazaro Cardenas S/N, La Mesa, C.P. 22450	II	3 días por semana	
Baja California	H.G.S. No 12	Avenida Chihuahua Y Benjamin Hill	II	1 día por semana	
Baja California	H.G.S. No 6	Avenida Juárez Y Portes Gil	II	1 día cada 15 días	
Baja California	H.G.Z. No 8	Avenida Internacional Y Reforma	II	1 día por semana	
Baja California	H.G.Z. No. 30	Calle Lerdo Y " F "	II	3 días por semana	
Baja California	Hospital Movil para Pacientes Covid-19 Mexicali	AVENIDA MONSERRAT No. EXT.598, FRACCIONAMIENTO VILLA LAS LOMAS C.P.21354, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	I	1 día cada 30 días	
Baja California	U.M.F. No 10	Km.-43 Est. Guadalupe Victoria	I	1 día cada 30 días	
Baja California	U.M.F. No 11	Vicente Guerrero S/N	I	1 día cada 30 días	
Baja California	U.M.F. No 13	Carretera Transpeninsular Km 193 Ejido Nuevo Mexicali	I	1 día cada 30 días	
Baja California	U.M.F. No 14	Ej. El Porvenir	I	1 día cada 90 días	
Baja California	U.M.F. No 15	Domicilio Conocido Valle De Mexicali	I	1 día cada 30 días	
Baja California	U.M.F. No 16	Avenida Uxmal S/N Chiapas Y Chih. Pueblo Nvo.	I	1 día cada 30 días	
Baja California	U.M.F. No 17	Acacias Y Mar Del Norte, Zona Centro	I	1 día cada 30 días	
Baja California	U.M.F. No 19	Calle 5ta.Y Avenida Emiliano Zapata	I	1 día cada 30 días	
Baja California	U.M.F. No 2	Avenida 5 De Mayo Carretera. Santa Rosa	I	1 día cada 30 días	
Baja California	U.M.F. No 22	Municipio Ensenada Y Calle Melchor Ocampo	I	1 día cada 30 días	
Baja California	U.M.F. No 24	Manzana. 4 Lotes 14 Al 18	I	1 día cada 30 días	
Baja California	U.M.F. No 25	Calle Junipero - Libertad	I	1 día cada 30 días	
Baja California	U.M.F. No 26	Blvd. Lázaro Cárdenas Y Loreto	I	1 día cada 30 días	
Baja California	U.M.F. No 27	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz	I	1 día cada 30 días	
Baja California	U.M.F. No 28	Calzada Independencia Y Calle " J"	I	1 día por semana	
Baja California	U.M.F. No 29	Domicilio Conocido	I	1 día cada 30 días	
Baja California	U.M.F. No 3	Domicilio Conocido Valle De Mexicali	I	1 día cada 30 días	
Baja California	U.M.F. No 32	Avenida Blancarte Calle 2da.Alvarado	I	1 día cada 30 días	
Baja California	U.M.F. No 33	Remigio Soler Y H. Bernal	I	1 día cada 30 días	
Baja California	U.M.F. No 34	Avenida Principal Poniente No.24512	I	1 día cada 30 días	
Baja California	U.M.F. No 35	Paseo De Los Lobos No.6203	I	1 día cada 30 días	
Baja California	U.M.F. No 36	Avenida Tecnológico Y Mesa De Otay	I	1 día por semana	
Baja California	U.M.F. No 37	Frac. El Palmar-Santa Anita	I	1 día cada 30 días	
Baja California	U.M.F. No 38	Avenida Tuxpan Y Calle 4ta.	I	1 día cada 30 días	
Baja California	U.M.F. No 39	Avenida Primera Num. 500 Col.Maclovio Herrera	I	1 día cada 30 días	
Baja California	U.M.F. No 4	Domicilio Conocido Valle De Mexicali	I	1 día cada 30 días	
Baja California	U.M.F. No 40	Calzada De Los Monarcas Villa Residencial Del Rey	I	1 día cada 30 días	
Baja California	U.M.F. No 5	Domicilio Conocido Valle De Mexicali	I	1 día cada 30 días	
Baja California	U.M.F. No 9	Avenida Juárez S/N Y Padre Kino	I	1 día cada 30 días	
Baja California	U.M.F. No. 18	Circuito De Carlos Y Calle Rene S/N Fracc. El Laurel C.P. 22206	I	1 día cada 30 días	
Baja California	U.M.F. No. 21	Calle Camino Vecinal No 1226 Col. 17 De Agosto 1938 Playas De Rosarito	I	1 día cada 30 días	
Baja California Sur	H.G.S.Z. No. 38	Blvd. Tecnologico S/N E/ Jose Agundez Ceseña Y Eduardo Garcia Mtz.	III	2 días por la semana	
Baja California Sur	H.G.S.Z. No. 5	Carretera Loma Bonita, Guerrero Negro, B.C.S.	III	1 día por semana	
Baja California Sur	H.G.S.Z. + M.F. No. 2	Boulevard Agustín Olachea, Ciudad Constitución, B.C.S.	III	1 día por semana	
Baja California Sur	H.G.S.Z.+ M.F. No. 26	Calle San Lucas S/N Y Carretera. Todos Santos	III	3 días por semana	
Baja California Sur	H.G.Z. + M.F. No.1	5 De Febrero y H. De Independencia, La Paz, B.C.S.	III	3 días por semana	
Baja California Sur	U.M.A.A. + U.M.F. No. 34	Fco. J. Mujica 4090, Indeco, La Paz, B.C.S.	III	3 días por semana	
Baja California Sur	U.M.F. No. 11	Paseo Juan De Ugarte S/N, Loreto, B.C.S.	I	1 día cada 30 días	
Baja California Sur	U.M.F. No. 14	Av. Benito Juarez Num 49 CP 23950, Bahia Tortugas, B.C.S.	I	1 día cada 30 días	
Baja California Sur	U.M.F. No. 15	Av. Juarez, Bahia Asunción, B.C.S.	I	1 día cada 30 días	
Baja California Sur	U.M.F. No. 16	Calle Fundadores SN CP 23960, La Bocana, B.C.S.	I	1 día cada 30 días	
Baja California Sur	U.M.F. No. 17	Calle Ignacio Zaragoza SN CP 23770, Punta Abreojos, B.C.S.	I	1 día cada 30 días	
Baja California Sur	U.M.F. No. 19	Ejido Gustavo Diaz Ordaz, Vizcaino, B.C.S.	I	1 día cada 30 días	
Baja California Sur	U.M.F. No. 35	Dr. Sergio Noyola Miranda S/N, Guerrero Negro, B.C.S.	I	1 día cada 30 días	
Baja California Sur	U.M.F. No. 39	Calle Capitata,Lote 1, Manzana 8-Acol. Las Palmas, Cabo San Lucas, B.C.S.	I	3 días por semana	
Baja California Sur	U.M.F. No. 6	Hidalgo Y Coronado, San Jose del Cabo, B.C.S.	III	1 día cada 15 días	
Baja California Sur	U.M.F. No. 7	Calle San Lucas Y Niños Héroes, Cabo San Lucas B.C.S.	I	1 día cada 30 días	
Baja California Sur	U.M.F. No.12	Isla de Cedros, B.C.	I	1 día cada 30 días	
Baja California Sur	H.G.S.Z. No.13	Isla de Cedros, B.C.	III	1 día cada 30 días	
Baja California Sur	U.M.F. No. 8	Avenida Colegio Militar Y Mpio. Libre, Santa Rosalia, B.C.S.	I	1 día cada 30 días	
Chihuahua	H.G.O. No. 15	AVE. PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE Y CALLE 39a S/N, CHIHUAHUA, CHIH.	III	2 días por la semana	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo A - Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI.					
OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
Chihuahua	H.G.R. No. 1	AVE. UNIVERSIDAD Y GARCÍA CONDE, CHIHUAHUA, CHIH.	III	2 días por la semana	
Chihuahua	H.G.R. No. 66	AVE. RAMÓN RAYÓN NO. 951 ESQ. CON DURANGO S/N CD. JUÁREZ	III	2 días por la semana	
Chihuahua	H.G.S.Z. No. 17	CALLE ALDAMA S/N ANÁHUAC	II	1 día cada 15 días	
Chihuahua	H.G.S.Z. No. 22	AVE. JUÁREZ Y CALLE VICTORIA NVO. CASAS GRANDES	III	2 días por la semana	
Chihuahua	H.G.Z. con UMAA No. 35	AVE. VALENTÍN FUENTES No. 2582 CD. JUÁREZ	III	2 días por la semana	
Chihuahua	H.G.Z. No. 11	AVE. RÍO CONCHOS PONIENTE CD. DELICIAS	III	2 días por la semana	
Chihuahua	H.G.Z. No. 23	PROLONGACIÓN INDEPENDENCIA HGO. DEL PARRAL	III	2 días por la semana	
Chihuahua	H.G.Z. No. 6	JUVENAL ARAGÓN ROMO No. 450 NTE ANILLO ENVOLVENTE PRONAF, CD. JUAREZ, CHIH.	III	2 días por la semana	
Chihuahua	HGZ No. 16	AVE. 16 DE SEPTIEMBRE Y C. ROMA S/N CD. CUAUHTÉMOC	III	2 días por la semana	
Chihuahua	U.M.A.A. No. 68	PROL. OCAMPO Y ARROYO DE LOS PERROS CHIHUAHUA	III	2 días por la semana	
Chihuahua	U.M.F. No 10	AVE. HENEQUEN Y EJIDO PARRITA CD. JUÁREZ	I	1 día cada 90 días	
Chihuahua	U.M.F. No 43	AVE. JUÁREZ No. 266 GPE. DTO. BRAVO	I	1 día cada 90 días	
Chihuahua	U.M.F. No 45	CALLE OBREGÓN S/N RODRIGO M. QUEVEDO	I	1 día cada 90 días	
Chihuahua	U.M.F. No 46	AVE. HENRY DURANT No. 610 PRONAF CD. JUÁREZ	II	1 día cada 15 días	
Chihuahua	U.M.F. No 5	CARRETERA A CUAUHTÉMOC, CHIH.	I	1 día cada 30 días	
Chihuahua	U.M.F. No 56	MIGUEL HIDALGO Y BORO No. 3904 COL. DURANGO CD. JUÁREZ	I	1 día cada 30 días	
Chihuahua	U.M.F. No. 12	C. 3a. Y MONTES DE OCA S/N CHIHUAHUA	I	1 día cada 30 días	
Chihuahua	U.M.F. No. 13	C. REFORMA Y 10a. S/N SAUCILLO	I	1 día cada 90 días	
Chihuahua	U.M.F. No. 14	DURANGO Y SONORA S/N ROSALES	I	1 día cada 90 días	
Chihuahua	U.M.F. No. 2	CALLE TERCERA Y MONTES DE OCA S/N, CHIHUAHUA	II	1 día cada 30 días	
Chihuahua	U.M.F. No. 20	AVE. 3a. NORTE No. 106 CD. DELICIAS	I	1 día cada 30 días	
Chihuahua	U.M.F. No. 21	C. CENTENARIO Y LERDO No. 206 CD. CAMARGO, CHIH.	II	1 día cada 30 días	
Chihuahua	U.M.F. No. 24	C. ABRAHAM GONZÁLEZ NO. 403, CD. JIMÉNEZ, CHIH.	I	1 día cada 90 días	
Chihuahua	U.M.F. No. 25	PROLONGACIÓN HIDALGO S/N NAICA, CHIH.	I	1 día cada 90 días	
Chihuahua	U.M.F. No. 27	FCO. I. MADERO S/N LÁZARO CÁRDENAS	I	1 día cada 90 días	
Chihuahua	U.M.F. No. 29	C. CARLOS FUERO No. 2201 CHIHUAHUA	I	1 día cada 90 días	
Chihuahua	U.M.F. No. 3	CALLE HIDALGO Y PRIMERA No. 15 CD. ALDAMA	I	1 día cada 90 días	
Chihuahua	U.M.F. No. 30	LIBRE COMERCIO S/N, COL. FRONTERIZA, OJINAGA, CHIH.	I	1 día cada 90 días	
Chihuahua	U.M.F. No. 31	DOM. CONOCIDO, LA JUNTA, CHIH.	I	1 día cada 90 días	
Chihuahua	U.M.F. No. 33	PROL. OCAMPO Y ARROYO DE LOS PERROS CHIHUAHUA	III	1 día cada 15 días	
Chihuahua	U.M.F. No. 37	SAN CARLOS Y DOS NACIONES ASCENSIÓN	I	1 día cada 90 días	
Chihuahua	U.M.F. No. 38	FRANCISCO I. MADERO S/N CD. GUERRERO	I	1 día cada 90 días	
Chihuahua	U.M.F. No. 39	CARRETERA NAMIQUIPA S/N EL MOLINO	I	1 día cada 90 días	
Chihuahua	U.M.F. No. 4	MANZANA 1 Y 2 DE ÁVALOS CHIHUAHUA	II	1 día cada 15 días	
Chihuahua	U.M.F. No. 40	CARR. SUECO CASAS GRANDES RICARDO FLORES MAGÓN	I	1 día cada 90 días	
Chihuahua	U.M.F. No. 41	C. LIBERTAD S/N GÓMEZ FARÍAS	I	1 día cada 90 días	
Chihuahua	U.M.F. No. 42	ABASOLO Y 5 DE MAYO NVO. CASAS GRANDES	I	1 día cada 90 días	
Chihuahua	U.M.F. No. 44	AVE. TECNOLÓGICO Y PINO S/N CHIHUAHUA	III	1 día cada 15 días	
Chihuahua	U.M.F. No. 47	C. LIBERTAD Y JUAN MANUEL MEDINA No. 210 CD. JUÁREZ	III	1 día cada 15 días	
Chihuahua	U.M.F. No. 48	MANUEL J. CLOUTHIER No. 8652 ANTES AVE. JILOTEPEC COL. INF. ÁNGEL TRÍAS CD. JUÁREZ	III	1 día cada 15 días	
Chihuahua	U.M.F. No. 50	DIANA S/N CD. JUÁREZ	I	1 día cada 90 días	
Chihuahua	U.M.F. No. 54	AVE. MADERA No. 300 NVO. CASAS GRANDES	I	1 día cada 30 días	
Chihuahua	U.M.F. No. 55	C. BENITO JUÁREZ No. 11 SAN BUENA VENTURA	I	1 día cada 90 días	
Chihuahua	U.M.F. No. 57	CALLE SÉPTIMA PONIENTE Y AVE. CATORCE DOL. CENTRO CD. DELICIAS	I	1 día cada 90 días	
Chihuahua	U.M.F. No. 58	C. MANUEL G. MORÍN No. 2601 CHIHUAHUA	I	1 día cada 90 días	
Chihuahua	U.M.F. No. 62	COL. FCO. I MADERO PORFIRIO PARRA Y SOTO GAMA CD. JUÁREZ	I	1 día cada 90 días	
Chihuahua	U.M.F. No. 63	COATEPEC No. 4829 COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS CD. JUÁREZ	I	1 día cada 90 días	
Chihuahua	U.M.F. No. 64	AVE. HENEQUEN Y EJIDO PARRITA CD. JUÁREZ	II	1 día cada 30 días	
Chihuahua	U.M.F. No. 65	AV. RAMÓN Y DURANGO S/N CD. JUÁREZ	II	1 día cada 15 días	
Chihuahua	U.M.F. No. 67	AV. RAMÓN RAYÓN Y DURANGO S/N CD. JUÁREZ	II	1 día cada 30 días	

Anexo A - Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI.

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
Chihuahua	U.M.F. No. 69	CALLE PUERTA DE ALCALA, LOS PORTALES	I	1 día cada 15 días	
Chihuahua	U.M.F. No. 7	DOMICILIO CONOCIDO, MESA DEL HURACÁN, CHIH.	I	1 día cada 30 días	
Chihuahua	U.M.F. No. 70	HACIENDA DE LOS FRESNOS FRACC. LAS HUERTAS 5	I	1 día cada 15 días	
Chihuahua	U.M.F. No. 8	COL. JESÚS GARCÍA STA. BÁRBARA	I	1 día cada 90 días	
Chihuahua	U.M.F. No. 9	CALLE BENITO JUÁREZ No. 97 SAN FRANCISCO DEL ORGO	I	1 día cada 90 días	
Chihuahua	U.M.F..No. 28	DOMICILIO CONOCIDO POR CALLE PRINCIPAL FCO. PROTILLO	I	1 día cada 90 días	
Chihuahua	UMF 32 CREEL	AV. LOPEZ MATEOS COL. CENTRO, CREEL CHIH.	I	1 día cada 90 días	
Chihuahua	UMF No. 34	AVE. VALENTÍN FUENTES No. 2582 CD. JUÁREZ	II	1 día cada 30 días	
Chihuahua	UMF No. 61	ANILLO ENVOLVENTE PRONFA No. 3970 ZONA PRONAF CD. JUÁREZ	I	1 día cada 90 días	
Chihuahua	UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA	AV. INDEPENDENCIA S/N	I	1 día cada 15 días	
Chihuahua	VELATORIO No. 3	AV. 20 DE NOVIEMBRE No. 709 COL. CENTRO CHIHUAHUA	II	1 día cada 30 días	
Chihuahua	VELATORIO No. 7	AVE. DE LOS AZTECAS S/N CENTRO COMUNITARIO CD. JUÁREZ	II	1 día cada 30 días	
Sonora	H.G.P.	C. JUSTO SIERRA Y JUAREZ HERMOSILLO	III	1 día por semana	
Sonora	H.G.R. No. 1	AV. GUERRERO Y PROLONGACION PTE. CD. OBREGON	III	2 días por la semana	
Sonora	H.G.S.Z No. 54	AV. FERROCARRIL S/N COL. MODERNA EMPALME	III	1 día por semana	
Sonora	H.G.S.Z. No. 23	COL. AMERICANA S/N NACOZARI DE GARCIA	III	1 día por semana	
Sonora	H.G.S.Z. No.8	C. OBREGON FINAL ESTE CABORCA	III	1 día por semana	
Sonora	H.G.Z. No. 12	CALLE 13 Y AV.14 AGUA PRIETA	III	1 día por semana	
Sonora	H.G.Z. No. 14	REP. DE CUBA Y ESQ. AVE. TEGNOLOGICO COL MIRASOLES HILLO. SON.	III	2 días por la semana	
Sonora	H.G.Z. No. 2	JUAREZ ESQ. S. SOCIAL S/N, COL. MODELO	III	2 días por la semana	
Sonora	H.G.Z. No. 3	AV. PESQUEIRA PROLONGACION SUR NAVOJOA	III	1 día por semana	
Sonora	H.G.Z. No. 4	C. 10 AV. 6 ESQ. GUAYMAS	III	1 día por semana	
Sonora	H.G.Z. No. 5	AV. TECNOLIGICO NOGALES SONORA	III	1 día por semana	
Sonora	H.G.Z. No. 6	CARR. A BAHIA DE KINO KM 62.5 COSTA DE HILLO.	II	1 día cada 30 días	
Sonora	H.G.Z. No. 7	AV. JUAREZ PROLONGACION SUR S/N HUATABAMPO	II	1 día cada 15 días	
Sonora	H.G.Z. No. 9	AV. NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA PTO. PEÑASCO	III	1 día cada 15 días	
Sonora	U.M.F. No. 1	AV. GUERRERO Y PROLONGACION PTE. CD. OBREGON	III	1 día por semana	
Sonora	U.M.F. No. 10	CALLE 6 Y 21 BENJAMIN HILL	I	1 día cada 30 días	
Sonora	U.M.F. No. 11	BENITO JUAREZ No. 22 POBLADO VICAM / GUAYMAS	I	1 día cada 90 días	
Sonora	U.M.F. No. 13	CARRETERA A ESTACION ORTIZ EJIDO LA PALMA EMPALME SONORA	I	1 día cada 90 días	
Sonora	U.M.F. No. 14	GRACIANO SANCHEZ CP. 85281 BACOBAMPO	I	1 día cada 90 días	
Sonora	U.M.F. No. 16	DOMICILIO CONOCIDO SAN PEDRO CP. 85298	I	1 día cada 90 días	
Sonora	U.M.F. No. 17	PLUTARCO ELIAS CALLES S/N VILLA JUAREZ/ BENITO JUAREZ	I	1 día cada 90 días	
Sonora	U.M.F. No. 18	CALLE 600 S/N COL. MILITAR SAN IGNACIO RIO MUERTO	I	1 día cada 90 días	
Sonora	U.M.F. No. 2	C. 14 DE ABRIL Y ALBERTO GUTIERREZ COL. BALDERRAMA, HILLO.	I	1 día cada 30 días	
Sonora	U.M.F. No. 20	CALZADA ZAPATA CP. 85240 JUPARE	I	1 día cada 90 días	
Sonora	U.M.F. No. 21	C. 5 DE MAYO Y PRIVADA RODEO MAGDALENA	I	1 día cada 30 días	
Sonora	U.M.F. No. 22	CALLE ZARAGOZA E HIDALGO CP. 83960 PITIQUITO	I	1 día cada 90 días	
Sonora	U.M.F. No. 24	AV. REFORMA Y GUERRERO S/N SANTA ANA	I	1 día cada 30 días	
Sonora	U.M.F. No. 25	AVENIDA GARCIA MORALES URES SONORA	I	1 día cada 90 días	
Sonora	U.M.F. No. 26	CALLE PRINCIPAL DEL PUERTO CP. 85251 YAVAROS	I	1 día cada 90 días	
Sonora	U.M.F. No. 27	CALLE PRINCIPAL S/N POTAM / GUAYMAS	I	1 día cada 90 días	
Sonora	U.M.F. No. 28	JESUS GARCIA S/N BACUM / BACUM	I	1 día cada 90 días	
Sonora	U.M.F. No. 29	RAFAEL TABARDILLO S/N EJIDO JAVIER MINA/ BACUM	I	1 día cada 90 días	
Sonora	U.M.F. No. 30	AV. MADERO S/N SAN JOSE DE BACUM / BACUM	I	1 día cada 90 días	
Sonora	U.M.F. No. 31	EMILANO ZAPATA S/N CAMPO 77/ BACUM	I	1 día cada 90 días	
Sonora	U.M.F. No. 32	CARRETERA AL DESEMBOQUE CP. 83724 PLUTARCO ELIAS CALLES CABORCA SONORA	I	1 día cada 90 días	
Sonora	U.M.F. No. 33	CALZADA VALDEZ HERRERA S/N COCORIT / CAJEME	II	1 día cada 30 días	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo A - Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI.

OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección (Para requisitado del licitante)
Sonora	U.M.F. No. 34	MAXIMILIANO R. LOPEZ S/N EJ. CUAUHTEMOC CAJEME	I	1 día cada 90 días	
Sonora	U.M.F. No. 35	GRACIANO SANCHEZ S/N PUEBLO YAQUI CAJEME	I	1 día cada 90 días	
Sonora	U.M.F. No. 36	LAZARO CARDENAS 1400 QUETCHEHUECA/ CAJEME	I	1 día cada 90 días	
Sonora	U.M.F. No. 37	C. CUBILLAS Y ROSALES HERMOSILLO	II	1 día cada 15 días	
Sonora	U.M.F. No. 38	CARRETERA INTERNACIONAL A TIJUANA CP. 83750 ALTAR SONORA	I	1 día cada 90 días	
Sonora	U.M.F. No. 39	PRINCIPAL S/N ATOTONILCO / BACUM	I	1 día cada 90 días	
Sonora	U.M.F. No. 4	BLVD. BENITO JUAREZ S/N GUAYMAS	I	1 día cada 30 días	
Sonora	U.M.F. No. 40	FRANCISCO SARABIA CP. 85900	I	1 día cada 90 días	
Sonora	U.M.F. No. 41	PRINCIPAL S/N PAREDON COLORADO / BENITO JUAREZ	I	1 día cada 90 días	
Sonora	U.M.F. No. 42	CALLE ROSALES N.79 CP. 85760 ALAMOS	I	1 día cada 90 días	
Sonora	U.M.F. No. 43	GUADALAJARA S/N TESOPACO / ROSARIO TESOPACO	I	1 día cada 90 días	
Sonora	U.M.F. No. 44	PROLONGACION FCO I MADERO NACO SONORA	I	1 día cada 90 días	
Sonora	U.M.F. No. 45	PRINCIPAL S/N BAHIA DE LOBOS / SAN IGNACIO RIO MUERTO	I	1 día cada 90 días	
Sonora	U.M.F. No. 46	DOMICILIO CONOCIDO SAHUARIPA SONORA	I	1 día cada 90 días	
Sonora	U.M.F. No. 47	DOMICILIO CONOCIDO ACONCHI SONORA	I	1 día cada 90 días	
Sonora	U.M.F. No. 48	DOMICILIO CONOCIDO MOCTEZUMA SONORA	I	1 día cada 90 días	
Sonora	U.M.F. No. 49	DOMICILIO CONOCIDO CUMPAS SONORA	I	1 día cada 90 días	
Sonora	U.M.F. No. 5	AV. OBREGON No.756 NOGALES	III	1 día por semana	
Sonora	U.M.F. No. 50	DOMICILIO CONOCIDO ESQUEDA SONORA	I	1 día cada 90 días	
Sonora	U.M.F. No. 51	CARRETERA 36 NORTE FINAL PUERTO LIBERTAD SONORA	I	1 día cada 90 días	
Sonora	U.M.F. No. 52	DOMICILIO CONOCIDO SONOITA	I	1 día cada 90 días	
Sonora	U.M.F. No. 53	AV. CHAPINGO S/N MARTE R GOMEZ / CAJEME	I	1 día cada 90 días	
Sonora	U.M.F. No. 55	DOMICILIO CONOCIDO CANANEA	I	1 día cada 30 días	
Sonora	U.M.F. No. 56	DOMICILIO CONOCIDO ESTACION ORTIZ	I	1 día cada 90 días	
Sonora	U.M.F. No. 57	PESQUEIRA PROL SUR Y SOR JUANA COL JUAREZ NAVOJOA SONORA	I	1 día cada 90 días	
Sonora	U.M.F. No. 59	JACARANDAS COL MOCUZARIT CP. 85800 NAVOJOA	I	1 día cada 90 días	
Sonora	U.M.F. No. 60	AGUSTIN MELGAR COL SONORA CP. 85800 NAVOJOA	I	1 día cada 90 días	
Sonora	U.M.F. No. 61	MORELOS Y MARIANO ESCOBEDO COL. TIERRA BLANCA CP. 85800	I	1 día cada 90 días	
Sonora	U.M.F. No. 62	CHIHUAHUA Y CLUB ROTARIO COL. DEPORTIVA CP 85800	I	1 día cada 90 días	
Sonora	U.M.F. No. 63	C. APOLO ESQ. LEY FEDERAL DEL TRABAJO HERMOSILLO	I	1 día cada 30 días	
Sonora	U.M.F. No. 64	C. ECLIPSE No. 12 NOGALES	I	1 día cada 30 días	
Sonora	U.M.F. No. 65	AV. PERIMETRAL NORTE S/N HERMOSILLO	I	1 día cada 30 días	
Sonora	U.M.F. No. 66	AV. JALISCO Y C. 300 CD. OBREGON	I	1 día cada 30 días	
Sonora	U.M.F. No. 67	CALLE TABASCO N 855 CAJEME SONORA	I	1 día cada 90 días	
Sonora	U.M.F. No. 68 U.M.A.A.	BLV. CALESA NO. 16 FRACC.RANACIMIENTO C.P. 83296 HERMOSILLO SON	III	1 día por semana	
Sonora	U.M.F. No. 8	C. OBREGON FINAL CABORCA	I	1 día cada 30 días	
Sonora	U.M.F. No. 9	DOMICILIO CONOCIDO PUERTO PEÑASCO	I	1 día cada 30 días	
Sonora	U.M.F No. 19	AV. 27 1100 COL. PUEBLO NUEVO C.P 84269 AGUAPRIETA SONORA	II	1 día cada 30 días	
Sonora	UMF NO. 15	CALLE LIBERTAD E HIDALGO CP. 85280 ETCHOJOA	I	1 día cada 90 días	
H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	Hidalgo y Huisaguay S/N.	III	2 días por la semana	
Baja California (BIENESTAR)	HR SAN QUINTÍN	Calle 1° de Mayo 400 Frac. las Misiones, Col. Vicente Guerrero, Mpio. Ensenada C.P. 22920, San Quintín, B.C.	II	1 día por semana	
Chihuahua (BIENESTAR)	HR GUACHOCHI	Atlante y Zacatepec S/N Col. Altavista, Mpio. Guachochi, C.P. 33180	II	1 día cada 15 días	
Chihuahua (BIENESTAR)	HR SAN JUANITO	Calle Vicente Guerrero y Teporaca S/N Colonia Barrio el Seguro Municipio Bocoina C.P. 33210	II	1 día cada 15 días	
Chihuahua (BIENESTAR)	HR VALLE DE IGNACIO ALLENDE	Independencia y Benito Juárez S/N Cp. 33920 Colonia Centro Municipio de Allende	II	1 día cada 15 días	

Anexo B - Bolsas Rojas y Amarillas

OOAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Bolsa Roja				Bolsa Amarilla			
		I, II, III	20x30 (=≥5cm)	55x60 (=≥5cm)	70x90 (=≥5cm)	1.10x1.20 (=≥5cm)	20x30 (=≥5cm)	55x60 (=≥5cm)	70x90 (=≥5cm)	1.10x1.20 (=≥5cm)
Baja California	HGE NO 20	II	0	4,615	1,236	248	0	0	0	0
Baja California	HGO NO 7	II	0	2,596	370	103	0	1,587	0	0
Baja California	HGO NO 8	II	0	1,730	330	62	0	87	58	6
Baja California	HGP NO 31	II	0	2,308	309	103	0	1,442	200	20
Baja California	HGR NO 1	II	0	4,098	1,236	248	0	1,730	375	52
Baja California	HGS NO 6	II	0	2,120	230	51	0	0	0	0
Baja California	HGSZ NO 12	II	0	865	42	9	0	100	100	10
Baja California	Hospital Movil para Pacientes Covid-19 Mexicali	II	0	58	58	0	0	0	0	0
Baja California	HRZ NO 30	II	0	4,614	1,236	248	0	393	145	20
Baja California	UMF NO 10	I	0	58	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 11	I	0	87	44	0	0	44	0	0
Baja California	UMF NO 13	I	0	87	58	0	0	72	29	3
Baja California	UMF NO 14	I	0	145	145	0	0	29	0	0
Baja California	UMF NO 15	I	0	58	0	0	0	43	0	0
Baja California	UMF NO 16	I	0	289	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 17	I	0	145	145	0	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 18	I	0	230	200	0	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 19	I	0	145	200	0	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 2	I	0	29	0	0	0	43	0	0
Baja California	UMF NO 21	I	0	230	200	0	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 22	I	0	58	29	0	0	0	29	3
Baja California	UMF NO 24	I	0	145	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 25	I	0	145	145	0	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 26	I	0	58	58	0	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 27	I	0	721	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 28 INCLUYE PARQUES INDUSTRIALES (NELSON Y VIGIA)	I	0	289	200	41	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 29	I	0	58	87	0	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 3	I	0	58	0	0	0	43	0	0
Baja California	UMF NO 32	I	0	187	87	0	0	29	35	4
Baja California	UMF NO 33	I	0	230	200	0	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 34	I	0	145	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 35	I	0	145	145	0	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 36	I	0	2,018	346	70	0	690	0	0
Baja California	UMF NO 37	I	0	145	145	0	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 38	I	0	288	145	0	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 39	I	0	288	145	0	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 4	I	0	58	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 40	I	0	432	145	0	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 5	I	0	58	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 9	I	0	58	0	0	0	44	0	0
Baja California Sur	H.G.S.Z. + M.F. No. 38	III	0	412	0	412	0	144	5	0
Baja California Sur	H.G.S.Z. con U.M.F. No. 5 GRO NGO	III	0	371	41	103	0	144	5	0
Baja California Sur	H.G.S.Z. No. 2 CONST.	III	0	412	0	206	0	82	5	0
Baja California Sur	H.G.S.Z. No. 26, CSL	III	0	1,421	0	711	0	144	5	0
Baja California Sur	H.G.Z. No. 1 LAP con U.M.F.	III	0	9,690	0	2,310	0	165	31	0
Baja California Sur	U.M.A.A. con UMF No.34 La Paz	III	0	900	0	900	0	10	0	0
Baja California Sur	U.M.F No. 39 CSL	III	0	641	0	631	0	0	0	0
Baja California Sur	U.M.F. No. 11, LORETO	I	0	31	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	U.M.F. No. 14	I	0	31	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	U.M.F. No. 15	I	0	31	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	U.M.F. No. 16	I	0	31	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	U.M.F. No. 17	I	0	31	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	U.M.F. No. 19 VIZCAINO	I	0	31	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	U.M.F. No. 35 GRO NGO	I	0	31	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	U.M.F. No. 6 SJC	III	0	41	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	U.M.F. No. 7, CSL	I	0	31	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	U.M.F. No. 8, STA ROSALIA	I	0	31	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	CLINICA DE MAMA	I	0	405	137	0	0	5	0	0
Chihuahua	H.G.O. No. 15	III	0	1,350	160	250	0	200	0	150
Chihuahua	H.G.R. No. 1	III	0	2,500	1,020	3,000	0	60	34	0
Chihuahua	H.G.R. No. 66	III	0	5,000	2,500	1,000	0	800	0	500
Chihuahua	H.G.S.Z. No. 17	III	0	0	250	200	50	50	200	150
Chihuahua	H.G.S.Z. No. 22	III	0	2,800	0	1,700	0	1,200	0	800
Chihuahua	H.G.Z. con U.M.A.A. No. 35	III	0	5,000	2,500	100	0	400	250	0
Chihuahua	H.G.Z. No. 11	III	0	750	2,700	900	0	0	50	20
Chihuahua	H.G.Z. No. 16	III	0	1,500	200	800	100	100	20	50
Chihuahua	H.G.Z. No. 23	III	0	1,200	0	1,000	0	800	0	0
Chihuahua	H.G.Z. No. 6	III	0	4,320	2,500	1,800	0	400	250	150
Chihuahua	U.M.A.A. No. 68	II	0	405	137	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 10	I	60	0	0	0	12	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 12	I	0	15	10	5	0	0	5	0
Chihuahua	U.M.F. No. 13	I	0	15	70	25	0	0	5	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo B - Bolsas Rojas y Amarillas

OOAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Bolsa Roja				Bolsa Amarilla			
			20x30 (=≥5cm)	55x60 (=≥5cm)	70x90 (=≥5cm)	1.10x1.20 (=≥5cm)	20x30 (=≥5cm)	55x60 (=≥5cm)	70x90 (=≥5cm)	1.10x1.20 (=≥5cm)
Chihuahua	U.M.F. No. 14	I	0	15	70	25	0	0	5	0
Chihuahua	U.M.F. No. 2	I	0	99	36	0	0	5	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 20	I	0	15	100	25	0	0	5	0
Chihuahua	U.M.F. No. 21	II	0	25	100	35	0	0	5	0
Chihuahua	U.M.F. No. 24	II	0	100	0	30	0	30	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 25	I	0	15	70	25	0	0	5	0
Chihuahua	U.M.F. No. 27	I	0	15	70	25	0	0	5	0
Chihuahua	U.M.F. No. 28	I	0	14	9	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 29	I	0	36	14	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 3	I	0	54	20	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 30	II	0	45	18	0	0	10	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 31	I	12	100	100	0	0	0	0	10
Chihuahua	U.M.F. No. 32	I	5	5	10	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 33	II	0	405	137	0	0	5	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 34	I	0	50	50	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 37	I	0	100	0	20	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 38	I	12	30	30	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 39	I	12	30	30	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 4	I	0	162	0	0	0	5	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 40	I	0	100	0	20	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 41	I	12	30	30	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 42	I	0	100	0	20	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 43	I	12	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 44	II	0	405	137	0	0	5	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 45	I	12	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 46	II	0	180	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 47	II	0	100	50	50	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 48	I	0	100	0	50	0	5	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 5	I	12	30	30	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 50	I	0	10	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 54	I	0	400	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 55	I	0	100	0	20	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 56	I	0	180	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 57	I	0	15	70	25	0	0	5	0
Chihuahua	U.M.F. No. 58	I	0	14	5	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 61	I	12	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 62	I	12	0	0	0	12	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 63	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 64	I	0	100	10	20	0	0	2	0
Chihuahua	U.M.F. No. 65	I	0	10	10	5	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 67	I	0	100	50	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 7	I	12	30	30	0	0	5	5	10
Chihuahua	U.M.F. No. 8	I	0	100	0	30	0	30	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 9	I	0	100	0	30	0	30	0	0
Chihuahua	UMF NO 69	I	0	162	0	0	0	5	0	0
Chihuahua	UMF NO 70	I	0	0	30	60	0	0	10	10
Chihuahua	VELATORIO No. 3	I	0	18	27	0	0	0	0	0
Chihuahua	VELATORIO No. 7	I	0	250	250	0	0	0	0	0
Sonora	H.G.P.	III	0	4,500	120	0	0	3,000	200	0
Sonora	H.G.R. No. 1	III	0	4,200	1,500	300	0	3,750	700	300
Sonora	H.G.S.Z No. 54	III	10	1,100	200	20	0	100	50	10
Sonora	H.G.S.Z. No. 23	III	0	1,700	1,200	0	0	360	18	0
Sonora	H.G.S.Z. No.8	III	0	800	1,000	0	0	500	300	0
Sonora	H.G.Z. No. 12	III	0	2,000	1,000	100	0	900	180	50
Sonora	H.G.Z. No. 14	III	0	5,000	1,500	300	0	1,200	950	10
Sonora	H.G.Z. No. 2	III	0	3,000	1,000	150	0	800	750	10
Sonora	H.G.Z. No. 3	III	0	1,900	900	100	0	500	250	15
Sonora	H.G.Z. No. 4	III	0	2,500	1,000	50	0	900	450	20
Sonora	H.G.Z. No. 5	III	0	1,800	1,000	50	0	0	500	15
Sonora	H.G.Z. No. 6	I	0	70	400	10	0	100	10	5
Sonora	H.G.Z. No. 7	II	0	1,100	750	0	0	50	0	0
Sonora	H.G.Z. No. 9	III	0	1,600	850	20	0	900	0	0
Sonora	U.M.F. No. 1	III	0	150	150	100	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 11	I	0	15	5	5	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 13	I	0	10	0	0	0	10	0	0
Sonora	U.M.F. No. 14	I	0	10	0	0	0	10	0	0
Sonora	U.M.F. No. 15	I	0	15	0	0	0	6	0	0
Sonora	U.M.F. No. 16	I	0	15	0	0	0	16	0	0
Sonora	U.M.F. No. 17	I	0	15	0	0	0	15	0	0
Sonora	U.M.F. No. 18	I	0	20	0	0	0	9	0	0
Sonora	U.M.F. No. 2	I	0	40	15	10	0	30	10	5
Sonora	U.M.F. No. 20	I	0	10	0	0	0	10	0	0
Sonora	U.M.F. No. 21	I	0	50	50	10	0	16	0	0
Sonora	U.M.F. No. 22	I	0	15	0	12	0	6	0	0
Sonora	U.M.F. No. 24	I	0	20	15	5	0	16	0	0
Sonora	U.M.F. No. 25	I	0	15	0	0	0	16	0	0
Sonora	U.M.F. No. 26	I	0	15	0	0	0	16	0	0
Sonora	U.M.F. No. 27	I	0	15	0	0	0	16	0	0
Sonora	U.M.F. No. 28	I	0	15	0	0	0	16	0	0
Sonora	U.M.F. No. 29	I	0	15	0	0	0	16	0	0
Sonora	U.M.F. No. 30	I	0	15	0	0	0	16	0	0
Sonora	U.M.F. No. 31	I	0	15	0	0	0	16	0	0
Sonora	U.M.F. No. 32	I	0	15	0	12	0	6	0	0
Sonora	U.M.F. No. 33	I	0	15	0	28	0	0	0	5
Sonora	U.M.F. No. 34	I	0	15	0	0	0	16	0	0
Sonora	U.M.F. No. 35	I	0	15	0	0	0	16	0	0
Sonora	U.M.F. No. 36	I	0	15	0	0	0	16	0	0

Anexo B - Bolsas Rojas y Amarillas										
OOAD/UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Bolsa Roja				Bolsa Amarilla			
			20x30	55x60	70x90	1.10x1.20	20x30	55x60	70x90	1.10x1.20
		I, II, III	(=≥5cm)	(=≥5cm)	(=≥5cm)	(=≥5cm)	(=≥5cm)	(=≥5cm)	(=≥5cm)	(=≥5cm)
Sonora	U.M.F. No. 37	I	0	720	50	10	0	100	18	10
Sonora	U.M.F. No. 38	I	0	15	0	12	0	6	0	0
Sonora	U.M.F. No. 39	I	0	15	0	0	0	10	0	0
Sonora	U.M.F. No. 4	II	0	100	100	0	0	16	0	0
Sonora	U.M.F. No. 40	I	0	10	0	0	0	5	0	0
Sonora	U.M.F. No. 41	I	0	10	0	0	0	7	0	0
Sonora	U.M.F. No. 42	I	0	10	0	0	0	7	0	0
Sonora	U.M.F. No. 43	I	0	10	0	0	0	7	0	0
Sonora	U.M.F. No. 44	I	0	10	0	0	0	5	10	0
Sonora	U.M.F. No. 45	I	0	10	0	0	0	7	0	0
Sonora	U.M.F. No. 46	I	0	10	0	0	0	7	0	0
Sonora	U.M.F. No. 47	I	0	10	0	0	0	7	0	0
Sonora	U.M.F. No. 48	I	0	10	0	0	0	7	0	0
Sonora	U.M.F. No. 49	I	0	10	0	0	0	7	0	0
Sonora	U.M.F. No. 5 NOGALES	I	0	1,500	0	150	0	10	10	0
Sonora	U.M.F. No. 50	I	0	10	0	0	0	10	0	0
Sonora	U.M.F. No. 51	I	0	10	0	0	0	10	0	0
Sonora	U.M.F. No. 52	I	0	10	0	0	0	10	0	0
Sonora	U.M.F. No. 53	I	0	10	0	0	0	10	0	0
Sonora	U.M.F. No. 55	I	0	120	50	0	0	10	0	0
Sonora	U.M.F. No. 56	I	0	10	0	0	0	10	0	0
Sonora	U.M.F. No. 57	I	0	10	0	0	0	10	0	0
Sonora	U.M.F. No. 59	I	0	10	0	0	0	10	0	0
Sonora	U.M.F. No. 60	I	0	10	0	0	0	10	0	0
Sonora	U.M.F. No. 61	I	0	10	0	0	0	10	0	0
Sonora	U.M.F. No. 62	I	0	10	0	0	0	10	0	0
Sonora	U.M.F. No. 63	I	0	300	900	100	0	25	10	10
Sonora	U.M.F. No. 64	I	0	200	20	20	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 65	I	0	40	15	10	0	30	10	5
Sonora	U.M.F. No. 66	I	0	250	150	30	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 67	I	0	100	50	5	0	0	10	0
Sonora	U.M.F. No. 68 U.M.A.A.	III	0	800	50	5	0	50	18	10
Sonora	U.M.F. No. 8	I	0	250	160	4	0	12	10	0
Sonora	U.M.F. No. 9	I	0	50	30	5	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 19	I	0	15	0	28	0	0	0	5
Sonora	U.M.F. No. 10	I	0	30	30	5	0	0	0	0
Especialidades N° 2 Sonora	H Especialidades 2 CM Noroeste	III	0	6,000	0	500	0	5	0	0
Baja California (BIENESTAR)	HR SAN QUINTÍN	II	0	150	0	5	0	90	0	5
Chihuahua (BIENESTAR)	HR GUACHOCHI	II	20	90	100	80	20	90	30	80
Chihuahua (BIENESTAR)	HR SAN JUANITO	II	0	90	10	30	0	20	10	0
Chihuahua (BIENESTAR)	HR VALLE DE IGNACIO ALLENDE	II	0	90	10	30	0	20	10	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo B - Herméticos rojos y herméticos amarillos
Dotación inicial y Dotación mensual

	Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)									
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Herméticos rojos				Herméticos amarillos			
		I, II, III	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	19 Lts	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	19 Lts
Baja California	HGE NO 20	II	0	0	0	0	0	0	58	0
Baja California	HGO NO 7	II	0	0	0	0	0	0	29	0
Baja California	HGO NO 8	II	0	0	0	0	0	0	81	0
Baja California	HGP NO 31	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California	HGR NO 1	II	0	0	0	0	0	0	145	0
Baja California	HGS NO 6	II	0	0	0	0	0	0	81	0
Baja California	HGSZ NO 12	II	0	0	0	0	0	0	35	0
Baja California	Hospital Movil para Pacientes Covid-19 Mexicali	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California	HRZ NO 30	II	0	0	0	0	0	0	145	0
Baja California	UMF NO 10	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 11	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 13	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 14	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 15	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 16	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 17	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 18	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 19	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 2	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 21	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 22	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 24	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 25	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 26	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 27	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 28 INCLUYE PARQUES INDUSTRIALES (NELSON Y VIGIA)	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 29	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 3	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 32	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 33	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 34	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 35	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 36	I	0	0	0	0	0	0	87	0
Baja California	UMF NO 37	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 38	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 39	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 4	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 40	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 5	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 9	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	H.G.S.Z. + M.F. No. 38	III	0	0	0	0	1	0	0	0
Baja California Sur	H.G.S.Z. con U.M.F. No. 5 GRO NGO	III	0	0	0	0	1	0	0	0
Baja California Sur	H.G.S.Z. No. 2 CONST.	III	0	0	0	0	1	0	0	0
Baja California Sur	H.G.S.Z. No. 26, CSL	III	0	0	0	0	1	0	0	0
Baja California Sur	H.G.Z. No. 1 LAP con U.M.F.	III	0	0	0	0	1	0	0	0
Baja California Sur	U.M.A.A. con UMF No.34 La Paz	III	0	0	0	0	1	0	0	0
Baja California Sur	U.M.F No. 17	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	U.M.F No. 39 CSL	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	U.M.F. No. 11, LORETO	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	U.M.F. No. 15	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	U.M.F. No. 16	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	U.M.F. No. 19 VIZCAINO	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	U.M.F. No. 35 GRO NGO	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	U.M.F. No. 6 SJC	III	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	U.M.F. No. 7, CSL	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja California Sur	U.M.F. No. 8, STA ROSALIA	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	CLINICA DE MAMA	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	H.G.O. No. 15	III	45	25	2	0	0	0	0	0
Chihuahua	H.G.R. No. 1	III	36	36	36	0	0	0	0	0
Chihuahua	H.G.R. No. 66	III	0	0	300	0	10	0	0	0
Chihuahua	H.G.S.Z. No. 17	III	10	15	0	0	5	5	0	0
Chihuahua	H.G.S.Z. No. 22	III	100	250	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	H.G.Z. con U.M.A.A. No. 35	III	0	0	100	0	0	20	0	0
Chihuahua	H.G.Z. No. 11	III	0	0	0	0	45	45	45	0
Chihuahua	H.G.Z. No. 16	III	10	15	0	0	5	5	0	0
Chihuahua	H.G.Z. No. 23	III	30	12	0	0	0	8	0	0
Chihuahua	H.G.Z. No. 6	III	365	650	365	0	36	36	36	0
Chihuahua	U.M.A.A. No. 68	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 10	I	24	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 13	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 2	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 20	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 21	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 24	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 25	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 27	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 28	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 29	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 3	I	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo B - Herméticos rojos y herméticos amarillos
Dotación inicial y Dotación mensual

	Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)									
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Herméticos rojos				Herméticos amarillos			
		I, II, III	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	19 Lts	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	19 Lts
Chihuahua	U.M.F. No. 30	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 31	I	5	8	0	0	5	5	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 33	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 34	I	0	0	20	0	5	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 37	I	0	20	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 38	I	5	8	0	0	5	5	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 39	I	5	8	0	0	5	5	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 4	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 40	I	0	20	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 41	I	5	8	0	0	5	5	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 42	I	0	20	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 43	I	24	0	0	0	12	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 44	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 45	I	12	0	0	0	12	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 46	II	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 47	II	0	0	30	0	5	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 48	I	0	0	100	0	2	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 5	I	10	15	0	0	5	5	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 50	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 54	I	50	60	0	0	24	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 55	I	0	20	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 56	I	0	120	0	0	0	120	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 57	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 58	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 61	I	12	0	0	0	12	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 62	I	12	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 63	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 64	I	0	0	10	0	1	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 65	I	0	0	25	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 67	I	0	0	30	0	5	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 7	I	5	8	0	0	5	5	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 8	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 9	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF NO 69	I	0	0	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF NO 70	I	5	15	5	0	1	0	0	0
Chihuahua	UMF NO 32	I	5	5	0	0	0	0	0	0
Chihuahua	VELATORIO No. 3	I	0	0	25	0	0	0	0	0
Chihuahua	VELATORIO No. 7	I	0	0	40	0	0	0	0	0
Sonora	H.G.P.	III	90	0	100	0	0	0	0	0
Sonora	H.G.P.	III	90	0	100	0	0	0	0	0
Sonora	H.G.R. No. 1	III	250	150	250	0	0	0	0	0
Sonora	H.G.S.Z No. 54	III	15	5	10	0	0	0	0	0
Sonora	H.G.S.Z. No. 23	III	5	50	10	0	0	0	0	0
Sonora	H.G.S.Z. No.8	III	100	90	80	0	0	0	0	0
Sonora	H.G.Z. No. 12	III	100	180	0	0	0	0	0	0
Sonora	H.G.Z. No. 14	III	450	520	550	0	0	0	0	0
Sonora	H.G.Z. No. 2	III	400	250	200	0	0	0	0	0
Sonora	H.G.Z. No. 3	III	50	150	30	0	0	0	0	0
Sonora	H.G.Z. No. 4	III	350	220	120	0	0	0	0	0
Sonora	H.G.Z. No. 5	III	150	500	300	0	0	0	0	0
Sonora	H.G.Z. No. 6	I	30	20	20	0	0	0	0	0
Sonora	H.G.Z. No. 7	II	190	20	10	0	0	0	0	0
Sonora	H.G.Z. No. 9	III	0	190	30	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 1	I	0	100	60	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 11	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 13	I	5	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 14	I	5	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 15	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 16	I	10	3	3	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 17	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 18	I	7	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 2	I	50	50	35	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 20	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 21	I	20	10	0	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 22	I	3	5	0	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 24	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 25	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 26	I	3	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 27	I	7	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 28	I	7	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 29	I	7	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 30	I	7	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 31	I	7	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 32	I	3	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 33	I	7	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 34	I	7	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 35	I	7	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 36	I	7	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 37	I	10	150	0	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 38	I	5	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 39	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 4	I	15	10	5	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 40	I	5	2	2	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 41	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 42	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 43	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 44	I	5	3	0	0	0	0	0	0

Anexo B - Herméticos rojos y herméticos amarillos
Dotación inicial y Dotación mensual

	Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)									
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Herméticos rojos				Herméticos amarillos			
		I, II, III	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	19 Lts	1.5 a 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	19 Lts
Sonora	U.M.F. No. 45	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 46	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 47	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 48	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 49	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 5 NOGALES	I	70	40	40	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 50	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 51	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 52	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 53	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 55	I	15	5	0	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 56	I	5	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 57	I	5	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 59	I	5	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 60	I	5	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 61	I	5	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 62	I	5	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 63	I	5	50	50	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 64	I	50	10	60	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 65	I	80	60	50	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 66	I	60	60	0	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 67	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 68 U.M.A.A.	I	5	100	0	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 8	I	10	5	5	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 9	I	10	5	5	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 19	I	7	0	0	0	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 10	I	10	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades N° 2 Sonora	H Especialidades 2 CM Noroeste	III	0	15	0	0	0	0	0	0
Baja California (BIENESTAR)	HR SAN QUINTÍN	II	5	2	0	0	1	0	0	0
Chihuahua (BIENESTAR)	HR GUACHOCHI	II	5	5	2	0	3	0	0	0
Chihuahua (BIENESTAR)	HR SAN JUANITO	II	5	5	2	0	3	0	0	0
Chihuahua (BIENESTAR)	HR VALLE DE IGNACIO ALLENDE	II	5	5	2	0	3	0	0	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo B - Recipientes rígidos para punzocortantes
Dotación inicial y Dotación mensual

	Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)						
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes				
		I, II, III	1 - 1.4 Lts	1.5 - 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	12 - 12.2 Lts
Baja California	HGE NO 20	II	0	288	216	21	0
Baja California	HGO NO 7	II	259	86	115	11	0
Baja California	HGO NO 8	II	69	43	100	10	0
Baja California	HGP NO 31	II	648	115	230	23	0
Baja California	HGR NO 1	II	1,081	0	86	8	0
Baja California	HGS NO 6	II	17	34	100	10	0
Baja California	HGSZ NO 12	II	129	57	100	10	0
Baja California	Hospital Movil para Pacientes Covid-19 Mexicali	II	57	28	17	0	0
Baja California	HRZ NO 30	II	432	173	259	25	0
Baja California	UMF NO 10	I	28	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 11	I	17	8	28	0	0
Baja California	UMF NO 13	I	28	23	43	0	0
Baja California	UMF NO 14	I	20	8	34	0	0
Baja California	UMF NO 15	I	23	5	14	0	0
Baja California	UMF NO 16	I	86	28	86	0	0
Baja California	UMF NO 17	I	8	0	43	0	0
Baja California	UMF NO 18	I	86	28	86	0	0
Baja California	UMF NO 19	I	0	28	57	0	0
Baja California	UMF NO 2	I	23	5	14	0	0
Baja California	UMF NO 21	I	86	28	86	0	0
Baja California	UMF NO 22	I	5	11	17	0	0
Baja California	UMF NO 24	I	43	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 25	I	23	28	43	0	0
Baja California	UMF NO 26	I	57	28	17	0	0
Baja California	UMF NO 27	I	0	0	288	0	0
Baja California	UMF NO 28 INCLUYE PARQUES INDUSTRIALES (NELSON Y VIGIA)	I	28	28	28	0	0
Baja California	UMF NO 29	I	14	14	17	0	0
Baja California	UMF NO 3	I	23	5	14	0	0
Baja California	UMF NO 32	I	17	17	20	0	0
Baja California	UMF NO 33	I	86	0	86	0	0
Baja California	UMF NO 34	I	0	0	86	0	0
Baja California	UMF NO 35	I	115	43	28	0	0
Baja California	UMF NO 36	I	14	28	144	0	0
Baja California	UMF NO 37	I	43	28	28	0	0
Baja California	UMF NO 38	I	43	34	28	0	0
Baja California	UMF NO 39	I	43	34	28	0	0
Baja California	UMF NO 4	I	28	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 40	I	86	28	100	0	0
Baja California	UMF NO 5	I	28	0	0	0	0
Baja California	UMF NO 9	I	23	5	14	0	0
Baja California Sur	H.G.S.Z. + M.F. No. 38	III	0	62	21	8	0
Baja California Sur	H.G.S.Z. con U.M.F. No. 5 GRO NGO	III	0	31	10	0	0
Baja California Sur	H.G.S.Z. No. 2 CONST.	III	0	31	15	0	0
Baja California Sur	H.G.S.Z. No. 26, CSL	III	0	122	61	28	0
Baja California Sur	H.G.Z. No. 1 LAP con U.M.F.	III	0	145	131	0	0
Baja California Sur	U.M.A.A. con UMF No.34 La Paz	III	0	60	41	18	0
Baja California Sur	U.M.F No. 17	I	0	3	0	0	0
Baja California Sur	U.M.F No. 39, CSL	III	0	21	0	0	0
Baja California Sur	U.M.F. No. 11, LORETO	I	0	5	0	0	0
Baja California Sur	U.M.F. No. 14	I	0	3	0	0	0
Baja California Sur	U.M.F. No. 15	I	0	3	0	0	0
Baja California Sur	U.M.F. No. 16	I	0	3	0	0	0
Baja California Sur	U.M.F. No. 19 VIZCAINO	I	0	5	0	0	0
Baja California Sur	U.M.F. No. 35 GRO NGO	I	0	5	0	0	0
Baja California Sur	U.M.F. No. 6 SJC	III	0	5	3	0	0
Baja California Sur	U.M.F. No. 7, CSL	I	0	5	3	0	0
Baja California Sur	U.M.F. No. 8, STA ROSALIA	I	0	5	0	0	0
Chihuahua	CLINICA DE MAMA	I	0	10	140	100	0
Chihuahua	H.G.O. No. 15	III	45	0	144	2	0
Chihuahua	H.G.R. No. 1	III	0	190	580	0	0
Chihuahua	H.G.R. No. 66	III	100	0	150	50	0
Chihuahua	H.G.S.Z. No. 17	III	0	10	10	0	0
Chihuahua	H.G.S.Z. No. 22	III	120	0	240	36	0
Chihuahua	H.G.Z. con U.M.A.A. No. 35	III	0	50	100	0	0
Chihuahua	H.G.Z. No. 11	III	0	30	0	0	0
Chihuahua	H.G.Z. No. 16	III	30	30	30	10	0
Chihuahua	H.G.Z. No. 23	III	800	10	0	0	0
Chihuahua	H.G.Z. No. 6	III	100	250	200	100	0
Chihuahua	U.M.A.A. No. 68	II	0	10	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 10	I	0	12	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 12	I	0	20	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 13	I	0	5	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 14	I	0	5	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 2	I	0	5	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 20	I	0	5	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 21	II	0	5	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 24	II	12	1	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 25	I	0	5	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 27	I	0	3	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 28	I	0	4	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 29	I	0	4	0	0	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo B - Recipientes rígidos para punzocortantes
Dotación inicial y Dotación mensual

	Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)						
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes				
		I, II, III	1 - 1.4 Lts	1.5 - 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	12 - 12.2 Lts
Chihuahua	U.M.F. No. 3	I	0	8	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 30	II	0	4	48	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 31	I	0	3	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 33	II	0	20	240	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 34	I	0	20	40	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 37	I	12	0	20	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 38	I	5	3	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 39	I	5	3	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 4	I	0	8	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 40	I	12	0	12	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 41	I	5	3	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 42	I	12	0	12	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 43	I	0	12	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 44	II	0	20	240	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 45	I	0	12	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 46	II	0	20	20	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 47	II	0	50	20	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 48	I	45	0	0	30	0
Chihuahua	U.M.F. No. 5	I	5	3	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 50	I	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 54	I	120	120	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 55	I	12	0	12	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 56	I	0	120	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 57	I	0	3	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 58	I	0	8	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 61	I	0	100	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 62	I	0	12	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 63	I	12	0	12	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 64	I	10	0	15	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 65	I	70	0	18	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 67	I	0	20	50	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 7	I	5	3	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 8	I	12	1	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 9	I	12	1	0	0	0
Chihuahua	UMF NO 69	I	0	8	0	0	0
Chihuahua	UMF NO 70	I	5	5	15	1	0
Chihuahua	UMF NO 32	I	2	2	0	0	0
Chihuahua	VELATORIO No. 3	I	0	0	0	0	0
Chihuahua	VELATORIO No. 7	I	0	0	0	0	0
Sonora	H.G.P.	III	0	180	100	120	0
Sonora	H.G.R. No. 1	III	0	180	100	120	0
Sonora	H.G.S.Z No. 54	III	30	30	30	10	0
Sonora	H.G.S.Z. No. 23	III	0	60	30	45	0
Sonora	H.G.S.Z. No.8	III	0	60	30	45	0
Sonora	H.G.Z. No. 12	III	20	80	30	45	0
Sonora	H.G.Z. No. 14	III	0	100	60	120	0
Sonora	H.G.Z. No. 2	III	0	100	60	100	0
Sonora	H.G.Z. No. 3	III	0	100	60	100	0
Sonora	H.G.Z. No. 4	III	0	100	50	90	0
Sonora	H.G.Z. No. 5	III	0	100	50	100	0
Sonora	H.G.Z. No. 6	I	10	20	20	20	0
Sonora	H.G.Z. No. 7	II	0	100	30	20	0
Sonora	H.G.Z. No. 9	III	0	100	30	20	0
Sonora	U.M.F. No. 1	I	60	10	50	5	0
Sonora	U.M.F. No. 11	I	5	10	10	10	0
Sonora	U.M.F. No. 13	I	5	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 14	I	10	5	5	5	0
Sonora	U.M.F. No. 15	I	5	5	5	5	0
Sonora	U.M.F. No. 16	I	10	5	5	5	0
Sonora	U.M.F. No. 17	I	10	5	5	5	0
Sonora	U.M.F. No. 18	I	0	4	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 2	I	20	5	5	5	0
Sonora	U.M.F. No. 20	I	5	3	3	3	0
Sonora	U.M.F. No. 21	I	20	5	5	5	0
Sonora	U.M.F. No. 22	I	10	3	3	7	0
Sonora	U.M.F. No. 24	I	10	5	5	5	0
Sonora	U.M.F. No. 25	I	10	5	5	5	0
Sonora	U.M.F. No. 26	I	5	5	5	5	0
Sonora	U.M.F. No. 27	I	7	3	3	3	0
Sonora	U.M.F. No. 28	I	7	3	3	3	0
Sonora	U.M.F. No. 29	I	7	3	3	3	0
Sonora	U.M.F. No. 30	I	7	3	3	3	0
Sonora	U.M.F. No. 31	I	7	3	3	3	0
Sonora	U.M.F. No. 32	I	5	3	3	3	0
Sonora	U.M.F. No. 33	I	12	12	12	12	0
Sonora	U.M.F. No. 34	I	5	3	3	3	0
Sonora	U.M.F. No. 35	I	5	3	3	3	0
Sonora	U.M.F. No. 36	I	5	3	3	3	0
Sonora	U.M.F. No. 37	I	10	40	25	25	0
Sonora	U.M.F. No. 38	I	5	3	3	3	0
Sonora	U.M.F. No. 39	I	5	3	3	3	0
Sonora	U.M.F. No. 4	II	20	20	20	20	0
Sonora	U.M.F. No. 40	I	5	5	5	5	0

Anexo B - Recipientes rígidos para punzocortantes Dotación inicial y Dotación mensual							
	Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)						
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rigidos para punzocortantes				
		I, II, III	1 - 1.4 Lts	1.5 - 1.9 Lts	3 - 3.6 Lts	7 - 7.6 Lts	12 - 12.2 Lts
Sonora	U.M.F. No. 41	I	5	3	3	3	0
Sonora	U.M.F. No. 42	I	5	3	3	3	0
Sonora	U.M.F. No. 43	I	5	3	3	3	0
Sonora	U.M.F. No. 44	I	5	5	5	5	0
Sonora	U.M.F. No. 45	I	5	3	3	3	0
Sonora	U.M.F. No. 46	I	5	3	3	3	0
Sonora	U.M.F. No. 47	I	5	3	3	3	0
Sonora	U.M.F. No. 48	I	5	3	3	3	0
Sonora	U.M.F. No. 49	I	5	3	3	3	0
Sonora	U.M.F. No. 5 NOGALES	I	15	15	15	15	0
Sonora	U.M.F. No. 50	I	5	3	3	3	0
Sonora	U.M.F. No. 51	I	5	3	3	3	0
Sonora	U.M.F. No. 52	I	5	3	3	3	0
Sonora	U.M.F. No. 53	I	5	3	3	3	0
Sonora	U.M.F. No. 55	I	10	5	3	3	0
Sonora	U.M.F. No. 56	I	3	0	0	0	0
Sonora	U.M.F. No. 57	I	5	3	3	3	0
Sonora	U.M.F. No. 59	I	5	3	3	3	0
Sonora	U.M.F. No. 60	I	5	3	3	3	0
Sonora	U.M.F. No. 61	I	5	3	3	3	0
Sonora	U.M.F. No. 62	I	5	3	3	3	0
Sonora	U.M.F. No. 63	I	10	5	3	3	0
Sonora	U.M.F. No. 64	I	10	5	3	3	0
Sonora	U.M.F. No. 65	I	10	5	3	3	0
Sonora	U.M.F. No. 66	I	10	5	3	3	0
Sonora	U.M.F. No. 67	I	5	5	3	3	0
Sonora	U.M.F. No. 68 U.M.A.A.	III	20	80	45	70	0
Sonora	U.M.F. No. 8	I	10	6	4	5	0
Sonora	U.M.F. No. 9	I	10	5	5	5	0
Sonora	U.M.F. No. 19	I	12	12	12	12	0
Sonora	U.M.F. No.10	I	10	5	5	5	0
Especialidades N° 2 Sonora	H Especialidades 2 CM Noroeste	III	120	0	10	40	0
Baja California (BIENESTAR)	HR SAN QUINTÍN	II	30	0	0	0	0
Chihuahua (BIENESTAR)	HR GUACHOCHI	II	50	15	5	0	0
Chihuahua (BIENESTAR)	HR SAN JUANITO	II	50	15	5	0	0
Chihuahua (BIENESTAR)	HR VALLE DE IGNACIO ALLENDE	II	50	15	5	0	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo B - Contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal. Dotación inicial y de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico.							
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes			Contenedores estacionarios	
		I, II, III	120 Lts	240 LTS	500 LTS	120 LTS	200 LTS
Baja California	HGE NO 20	II	4	1	0	5	26
Baja California	HGO NO 7	II	1	0	0	5	20
Baja California	HGO NO 8	II	3	1	0	5	15
Baja California	HGP NO 31	II	3	0	0	3	20
Baja California	HGR NO 1	II	4	1	0	5	31
Baja California	HGS NO 6	II	2	0	0	3	15
Baja California	HGSZ NO 12	II	0	1	0	1	5
Baja California	Hospital Movil para Pacientes Covid-19 Mexicali	II	1	0	0	0	1
Baja California	HRZ NO 30	II	4	1	0	5	21
Baja California	UMF NO 10	I	0	0	0	0	1
Baja California	UMF NO 11	I	0	0	0	0	1
Baja California	UMF NO 13	I	0	0	0	0	1
Baja California	UMF NO 14	I	0	0	0	0	1
Baja California	UMF NO 15	I	0	0	0	0	1
Baja California	UMF NO 16	I	3	0	0	0	1
Baja California	UMF NO 17	I	0	0	0	0	1
Baja California	UMF NO 18	I	0	0	0	0	1
Baja California	UMF NO 19	I	0	0	0	0	1
Baja California	UMF NO 2	I	0	0	0	0	1
Baja California	UMF NO 21	I	0	0	0	0	1
Baja California	UMF NO 22	I	0	0	0	0	1
Baja California	UMF NO 24	I	0	0	0	0	1
Baja California	UMF NO 25	I	0	0	0	0	1
Baja California	UMF NO 26	I	0	0	0	0	1
Baja California	UMF NO 27	I	2	0	0	0	3
Baja California	UMF NO 28 INCLUYE PARQUES INDUSTRIALES (NELSON Y VIGIA)	I	2	0	0	0	1
Baja California	UMF NO 29	I	0	0	0	0	1
Baja California	UMF NO 3	I	0	0	0	0	1
Baja California	UMF NO 32	I	0	0	0	0	1
Baja California	UMF NO 33	I	0	0	0	0	1
Baja California	UMF NO 34	I	0	0	0	0	1
Baja California	UMF NO 35	I	0	0	0	0	1
Baja California	UMF NO 36	I	2	0	0	0	2
Baja California	UMF NO 37	I	0	0	0	0	1
Baja California	UMF NO 38	I	1	0	0	0	1
Baja California	UMF NO 39	I	1	0	0	0	1
Baja California	UMF NO 4	I	0	0	0	0	1
Baja California	UMF NO 40	I	2	0	0	0	1
Baja California	UMF NO 5	I	0	0	0	0	1
Baja California	UMF NO 9	I	0	0	0	0	1
Baja California Sur	H.G.S.Z. + M.F. No. 38	III	0	2	0	0	7
Baja California Sur	H.G.S.Z. con U.M.F. No. 5 GRO NGO	III	0	2	0	0	5
Baja California Sur	H.G.S.Z. No. 2 CONST.	III	0	1	0	0	5
Baja California Sur	H.G.S.Z. No. 26, CSL	III	2	3	0	0	7
Baja California Sur	H.G.Z. No. 1 LAP con U.M.F.	III	2	3	0	0	7
Baja California Sur	U.M.A.A. con UMF No.34 La Paz	III	2	2	0	0	7
Baja California Sur	U.M.F No. 39, CSL	III	0	2	0	0	5
Baja California Sur	U.M.F. No. 11, LORETO	I	1	0	0	2	0
Baja California Sur	U.M.F. No. 14	I	1	0	0	1	0
Baja California Sur	U.M.F. No. 15	I	1	0	0	1	0
Baja California Sur	U.M.F. No. 16	I	1	0	0	1	0
Baja California Sur	U.M.F. No. 17	I	1	0	0	1	0
Baja California Sur	U.M.F. No. 19 VIZCAINO	I	1	0	0	2	0
Baja California Sur	U.M.F. No. 35 GRO NGO	I	1	0	0	2	0
Baja California Sur	U.M.F. No. 6 SJC	III	0	2	0	0	4
Baja California Sur	U.M.F. No. 7, CSL	I	1	0	0	2	0
Baja California Sur	U.M.F. No. 8, STA ROSALIA	I	1	0	0	2	0
Chihuahua	CLINICA DE MAMA	I	0	0	0	0	0
Chihuahua	H.G.O. No. 15	III	2	0	0	0	4
Chihuahua	H.G.R. No. 1	III	12	0	0	0	10
Chihuahua	H.G.R. No. 66	III	0	8	0	0	12
Chihuahua	H.G.S.Z. No. 17	III	1	0	0	0	0
Chihuahua	H.G.S.Z. No. 22	III	1	0	0	0	6
Chihuahua	H.G.Z. con U.M.A.A. No. 35	III	8	2	0	0	10
Chihuahua	H.G.Z. No. 11	III	0	2	0	0	2
Chihuahua	H.G.Z. No. 16	III	1	0	0	0	8
Chihuahua	H.G.Z. No. 23	III	1	0	0	0	9
Chihuahua	H.G.Z. No. 6	III	1	7	0	1	6
Chihuahua	U.M.A.A. No. 68	II	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 10	I	1	0	0	1	0
Chihuahua	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 13	I	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 2	I	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 20	I	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 21	II	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 24	II	1	0	0	1	0
Chihuahua	U.M.F. No. 25	I	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 27	I	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 28	I	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 29	I	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 3	I	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 30	II	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 31	I	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 33	II	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 34	I	11	0	0	0	2
Chihuahua	U.M.F. No. 37	I	0	0	0	1	0
Chihuahua	U.M.F. No. 38	I	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 39	I	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 4	I	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 40	I	0	0	0	1	0
Chihuahua	U.M.F. No. 41	I	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 42	I	0	0	0	1	0
Chihuahua	U.M.F. No. 43	I	1	0	0	1	0
Chihuahua	U.M.F. No. 44	II	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 45	I	1	0	0	1	0
Chihuahua	U.M.F. No. 46	II	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo B - Contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal. Dotación inicial y de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico.

OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes			Contenedores estacionarios	
		I, II, III	120 Lts	240 LTS	500 LTS	120 LTS	200 LTS
Chihuahua	U.M.F. No. 47	II	1	0	0	0	2
Chihuahua	U.M.F. No. 48	I	1	1	0	4	4
Chihuahua	U.M.F. No. 5	I	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 50	I	1	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 54	I	1	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 55	I	0	0	0	1	0
Chihuahua	U.M.F. No. 56	I	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 57	I	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 58	I	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 61	I	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 62	I	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 63	I	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 64	I	1	0	0	1	0
Chihuahua	U.M.F. No. 65	I	1	0	0	0	2
Chihuahua	U.M.F. No. 67	I	1	0	0	0	2
Chihuahua	U.M.F. No. 7	I	0	0	0	0	0
Chihuahua	U.M.F. No. 8	I	1	0	0	1	0
Chihuahua	U.M.F. No. 9	I	1	0	0	1	0
Chihuahua	UMF NO 69	I	0	0	0	0	0
Chihuahua	UMF NO 70	I	1	0	0	1	0
Chihuahua	VELATORIO No. 3	I	0	0	0	0	0
Chihuahua	VELATORIO No. 7	I	1	0	0	0	2
Sonora	H.G.P.	III	0	4	0	0	4
Sonora	H.G.R. No. 1	III	0	4	0	0	8
Sonora	H.G.S.Z No. 54	III	0	3	0	2	3
Sonora	H.G.S.Z. No. 23	III	0	2	0	0	2
Sonora	H.G.S.Z. No.8	III	0	3	0	0	2
Sonora	H.G.Z. No. 12	III	0	2	0	0	3
Sonora	H.G.Z. No. 14	III	0	4	0	0	6
Sonora	H.G.Z. No. 2	III	0	4	0	0	7
Sonora	H.G.Z. No. 3	III	0	4	0	0	3
Sonora	H.G.Z. No. 4	III	0	4	0	0	4
Sonora	H.G.Z. No. 5	III	0	4	0	0	4
Sonora	H.G.Z. No. 6	I	0	1	0	0	2
Sonora	H.G.Z. No. 7	II	0	3	0	0	3
Sonora	H.G.Z. No. 9	III	0	3	0	0	4
Sonora	U.M.F. No. 1	III	0	2	0	0	2
Sonora	U.M.F. No. 11	I	0	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 13	I	0	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 15	I	0	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 16	I	0	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 17	I	0	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 18	I	0	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 2	I	0	1	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 20	I	0	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 24	I	0	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 25	I	0	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 26	I	0	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 27	I	0	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 28	I	0	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 29	I	0	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 30	I	0	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 31	I	0	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 32	I	0	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 33	I	0	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 34	I	0	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 35	I	0	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 36	I	0	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 37	I	0	2	0	0	2
Sonora	U.M.F. No. 38	I	0	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 39	I	0	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 4	I	0	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 40	I	0	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 41	I	0	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 42	I	0	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 43	I	0	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 44	I	0	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 45	I	0	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 46	I	0	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 47	I	0	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 48	I	0	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 49	I	0	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 5	III	2	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 50	I	0	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 51	I	0	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 52	I	0	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 53	I	0	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 55	I	0	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 56	I	0	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 57	I	0	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 59	I	0	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 60	I	0	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 61	I	0	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 62	I	0	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 63	I	0	1	0	0	2
Sonora	U.M.F. No. 64	I	0	1	0	0	2
Sonora	U.M.F. No. 65	I	0	1	0	0	2
Sonora	U.M.F. No. 66	I	0	1	0	0	2
Sonora	U.M.F. No. 67	I	0	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 68 U.M.A.A.	III	0	2	0	0	2
Sonora	U.M.F. No. 8	I	0	1	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 9	I	0	1	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 19	I	0	0	0	0	1
Sonora	U.M.F. No. 10	I	0	1	0	0	1
Especialidades N° 2 Sonora	H Especialidades 2 CM Noroeste	III	0	6	0	0	9

Anexo B - Contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal. Dotación inicial y de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico.							
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes			Contenedores estacionarios	
		I, II, III	120 Lts	240 LTS	500 LTS	120 LTS	200 LTS
Baja California (BIENESTAR)	HR SAN QUINTÍN	II	2	0	0	4	0
Chihuahua (BIENESTAR)	HR GUACHOCHI	II	2	0	0	4	0
Chihuahua (BIENESTAR)	HR SAN JUANITO	II	2	0	0	4	0
Chihuahua (BIENESTAR)	HR VALLE DE IGNACIO ALLENDE	II	2	0	0	4	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo B - Refrigeradores para almacenamiento de residuos patológicos Dotación inicial y de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico.					
OOAD /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	7 PIES	9 PIES	15 PIES
Baja California	HGE NO 20	II	0	1	0
Baja California	HGO NO 7	II	0	1	0
Baja California	HGO NO 8	II	0	1	0
Baja California	HGP NO 31	II	0	1	0
Baja California	HGR NO 1	II	0	1	0
Baja California	HGSZ NO 12	II	0	1	0
Baja California	HRZ NO 30	II	0	1	0
Baja California	UMF NO 15	I	0	1	0
Baja California	UMF NO 36	I	1	0	0
Baja California Sur	H.G.S.Z. + M.F. No. 38	III	1	0	0
Baja California Sur	H.G.S.Z. con U.M.F. No. 5 GRO NGO	III	1	0	0
Baja California Sur	H.G.S.Z. No. 2 CONST.	III	1	0	0
Baja California Sur	H.G.S.Z. No. 26, CSL	III	1	0	0
Baja California Sur	H.G.Z. No. 1 LAP con U.M.F.	III	1	0	0
Baja California Sur	U.M.A.A. con UMF No.34 La Paz	III	1	0	0
Chihuahua	H.G.O. No. 15	III	1	0	0
Chihuahua	H.G.R. No. 1	III	0	1	0
Chihuahua	H.G.R. No. 66	III	0	0	1
Chihuahua	H.G.S.Z. No. 22	III	0	1	0
Chihuahua	H.G.Z. con U.M.A.A. No. 35	III	0	1	0
Chihuahua	H.G.Z. No. 11	III	1	0	0
Chihuahua	H.G.Z. No. 16	III	0	1	0
Chihuahua	H.G.Z. No. 6	III	0	1	0
Chihuahua	H.G.Z. No. 23	III	0	1	0
Chihuahua	U.M.F. No. 30	II	1	0	0
Sonora	H.G.P.	III	0	2	0
Sonora	H.G.R. No. 1	III	0	2	0
Sonora	H.G.S.Z No. 54	III	0	1	0
Sonora	H.G.S.Z. No. 23	III	1	1	0
Sonora	H.G.S.Z. No.8	III	0	1	0
Sonora	H.G.Z. No. 12	III	0	1	0
Sonora	H.G.Z. No. 14	III	0	2	0
Sonora	H.G.Z. No. 2	III	0	2	0
Sonora	H.G.Z. No. 3	III	0	1	0
Sonora	H.G.Z. No. 4	III	0	1	0
Sonora	H.G.Z. No. 5	III	0	1	0
Sonora	H.G.Z. No. 6	I	2	0	0
Sonora	H.G.Z. No. 7	II	0	1	0
Sonora	H.G.Z. No. 9	III	0	1	0
Baja California (BIENESTAR)	HR SAN QUINTÍN	II	0	1	0
Chihuahua (BIENESTAR)	HR GUACHOCHI	II	1	0	0
Chihuahua (BIENESTAR)	HR SAN JUANITO	II	1	0	0
Chihuahua (BIENESTAR)	HR VALLE DE ALLENDE	II	1	0	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo C
Integración Partidas 2022

Partida 1	Partida 2	Partida 3	Partida 4	Partida 5	Partida 6	Partida 7
Sonora	Coahuila *	Guanajuato	DF Norte	Trauma., Magd. Salinas	Veracruz Norte *	Quintana Roo
Baja California *	Tamaulipas *	Nayarit *	Edo. Méx. Pte. *	Trau y Ort. "Lomas Verdes"	Veracruz Sur *	Yucatán *
Baja California Sur	Zacatecas *	Michoacán *	DF Sur	Cardiología, "Siglo XXI"	Puebla *	Chiapas *
Chihuahua *	Nuevo León	Colima	Edo. Méx. Ote.	Espec., "Siglo XXI"	Tlaxcala	Tabasco
Esp. No. 2, Sonora.	Durango *	Sinaloa *	Hidalgo *	Pediatría, "Siglo XXI"	Oaxaca *	Campeche *
	Espec. No. 25, N.L.	Jalisco	Querétaro	Oncología, "Siglo XXI"	Guerrero *	Especialidades Yucatán
	Cardio. No. 34 N.L.	Aguascalientes	Morelos	Gineco Obst. No. 4, D.F.	Espec., Puebla	
	Traum. y Ort. No. 21, N L.	San Luis Potosí *		Nivel Central	Trauma. y Ortop., Puebla	
	Gineco Obst. No. 23, N. L.	Pediatría, Jalisco			Esp. No. 14, Veracruz	
	Esp. No. 71, Coahuila	Espec., Jalisco				
		Gineco Obst., Jalisco				
		Espec. No. 1, Gto.				
		Gineco Ped. No. 48, Gto.				



* Las OOAD marcadas en tienen régimen ordinario y bienestar.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo D

Cantidad Estimada de Kilos mínimos y máximos 2022

No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las OOAD y UMAEs	Estimación Anual de la generación Mínima en Kilos	Estimación Anual de la generación Máxima en Kilos
1	Baja California	211,500	423,000
	Baja California (BIENESTAR)	1,380	3,450
	Baja California Sur	168,470	421,174
	Chihuahua	161,993	404,983
	Chihuahua (BIENESTAR)	3,976	9,940
	Sonora	166,656	416,640
	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	20,800	52,000
		734,775	**1,731,187**
2	Coahuila	167,120	417,800
	Coahuila (BIENESTAR)	3,345	8,361
	Durango	81,600	204,000
	Durango (BIENESTAR)	2,776	6,779
	Nuevo León	479,115	798,525
	Tamaulipas	241,518	402,530
	Tamaulipas (BIENESTAR)	2,128	5,320
	Zacatecas	55,200	138,000
	Zacatecas (BIENESTAR)	4,593	11,483
	H. de Cardiología No. 34 Mty N.L	36,000	74,000
	H. de Especialidades No. 25 Mty N.L	80,590	87,650
	H. de Gineco-Obst. No. 23 Mty N.L.	48,611	49,583
	H. de Traum. y Ortopedia No. 21 Mty N.L.	20,000	45,000
	H. Especialidades No. 71 Torreón Coah.	24,000	60,000
		1,246,596	**2,309,031**
3	Aguascalientes	102,304	255,759
	Colima	74,370	185,925
	Guanajuato	470,595	784,325
	Jalisco	312,000	780,000
	Michoacán	91,838	229,596
	Michoacán (BIENESTAR)	10,000	25,000
	Nayarit	54,000	135,000
	Nayarit (BIENESTAR)	1,520	3,800
	San Luis Potosí	116,834	292,084
	San Luis Potosí (BIENESTAR)	11,493	28,732
	Sinaloa	176,860	442,151
	Sinaloa (BIENESTAR)	2,600	6,500
	H. de Especialidades León Gto.	61,701	102,835
	H. de Especialidades Oblatos CMN Jal.	71,547	178,869
	H. de Pediatría Oblatos CMN Jal.	13,600	34,000
	H. Gineco-Obst. Oblatos CMN Jal.	12,480	31,200
	H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	7,357	18,394
		1,591,099	**3,534,170**
4	D.F. Norte	136,399	194,855
	D.F. Sur	208,000	520,000
	Edo. México Oriente	379,897	680,944
	Edo. México Poniente	159,151	397,877
	Estado de México Poniente (BIENESTAR)	3,000	7,500
	Hidalgo	37,374	74,748
	Hidalgo (BIENESTAR)	10,000	20,000
	Morelos	62,400	156,000
	Querétaro	229,198	572,996
		1,225,419	**2,624,920**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo D

Cantidad Estimada de Kilos mínimos y máximos 2022

No de partida	Integrada por Unidades Médicas de las OOAD y UMAEs	Estimación Anual de la generación Mínima en Kilos	Estimación Anual de la generación Máxima en Kilos
5	Nivel Central	11,292	30,438
	H. de Pediatría CMN Siglo XXI	12,960	32,400
	H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	24,480	40,800
	H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	25,183	62,957
	H. de Especialidades CMN Siglo XXI	75,160	187,900
	H. de Oncología CMN Siglo XXI	14,400	36,000
	H. de Traum. Magdalena de la Salinas	48,190	85,151
	H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	11,000	18,000
		222,665	**493,646**
6	Guerrero	93,869	234,674
	Guerrero (BIENESTAR)	1,032	2,580
	Oaxaca	80,673	201,667
	Oaxaca (BIENESTAR)	20,672	51,680
	Puebla	112,360	280,900
	Puebla (BIENESTAR)	7,226	18,066
	Tlaxcala	378,216	945,540
	Veracruz Norte	99,385	173,655
	Veracruz Norte (BIENESTAR)	4,598	11,497
	Veracruz Sur	124,800	312,000
	Veracruz Sur (BIENESTAR)	6,536	16,340
	H. de Especialidades CMN Pue.	33,656	84,140
	H. de Especialidades No.14 Ver.	40,462	101,156
	H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	8,500	10,000
		1,011,985	**2,443,895**
7	Campeche	29,600	74,000
	Campeche (BIENESTAR)	2,000	5,000
	Chiapas	50,217	125,544
	Chiapas (BIENESTAR)	14,688	36,720
	Quintana Roo	96,264	240,659
	Tabasco	60,000	150,000
	Yucatán	94,000	235,000
	Yucatán (BIENESTAR)	3,920	9,800
	H. de Especialidades No.1 Yucatán	61,000	152,000
		411,689	**1,028,723**

La cantidad de kilogramos de generación de residuos establecidos dentro del presente procedimiento, se encuentran proyectadas anualizadas (12 meses), por lo tanto se estima que las mismas no sufrirán una variación drástica al alza, sino, lo contrario, máxime considerando que corre la misma suerte de la emergencia sanitaria la cual se estima en descenso.

Por lo que se reitera, que las mismas son ilustrativas, y se adjunta como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el participante.

No obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, ni obliga al Instituto en ninguna vertiente.

Anexo J

"Directorio de Administradores de Contrato"

OOAD/UMAE	ADMINISTRADORES	CORREO ELECTRÓNICO
Aguascalientes	Lic. Iván Salas Quiroz	Ivan Salas Quiroz <ivan.salas@imss.gob.mx>
Baja California	Ing. Abelardo Pérez de León	Abelardo Perez De Leon <abelardo.perezd@imss.gob.mx>
Baja California (BIENESTAR)	Dr. María Gabriela Fernández Cisneros	María Gabriela Fernández Cisneros <maria.fernandezcis@imss.go
Baja California Sur	Ing. Ramiro Espinosa Gordillo	Ramiro Espinosa Gordillo <ramiro.espinosag@imss.gob.mx>
Campeche	Arq. Rubén Nahúm Ruelas Ortiz	Nahúm Ruelas Ortiz <nahum.ruelas@imss.gob.mx>
Campeche (BIENESTAR)	Dra. Lourdes Nallely Aguilar Reyes	Lourdes Nallely Aguilar Reyes <lourdes.aguilarr@imss.gob.mx>
Chiapas	Ing. Ramón de Jesús Santos Díaz	Ramón De Jesús Santos Díaz <ramon.santos@imss.gob.mx>
Chiapas (BIENESTAR)	Dr. Saúl Madrid Tovilla	Saúl Madrid Tovilla <saul.madrid@imss.gob.mx>
Chihuahua	Genny Marisela Canul Martin	Genny Marisela Canul Martin <genny.canul@imss.gob.mx>
Chihuahua (BIENESTAR)	Dr. Roberto García Basurto	Roberto Garcia Basurto <roberto.garciab@imss.gob.mx>
Coahuila	C.P. César Salas Guerrero	Cesar Salas Guerrero <cesar.salas@imss.gob.mx>
Coahuila (BIENESTAR)	Dr. Jonás Valenzuela Rivera	Jonas Valenzuela Rivera <jonas.valenzuela@imss.gob.mx>
Colima	Lic. Daniel Padilla Cruz	Daniel Padilla Cruz <daniel.padilla@imss.gob.mx>
D.F. Norte	Mtro. Cesar Manuel Yeverino González	Cesar Manuel Yeverino Gonzalez <cesar.yeverino@imss.gob.mx>
D.F. Sur	Lic. Fernando Arturo Saldívar Subillaga	Fernando Arturo Saldivar Subillaga <fernando.saldivar@imss.gob.n
Durango	C.P. Carlos Enrique Galindo Rodríguez	Carlos Enrique Galindo Rodriguez <carlos.galindo@imss.gob.mx>
Durango (BIENESTAR)	Dr. José de Jesús Sagastegui Cortez	Jose De Jesus Sagastegui Cortez <jose.sagastegui@imss.gob.mx>
Edo. México Oriente	Ing. Andrei Jiovanni Badillo Rivera	Andrei Jiovanni Badillo Rivera <jiovanni.badillo@imss.gob.mx>
Edo. México Poniente	Ing. Noé Olvera Villanueva	Noe Olvera Villanueva <noe.olvera@imss.gob.mx>
Estado de México Poniente (BIENESTAR)	Dr. Louis Albert Reíd Espinoza	Louis Albert Reid Espinoza <louis.reid@imss.gob.mx>
Guanajuato	Act. Delia Guadalupe Isaías Vera	Delia Guadalupe Isaias Vera < delia.isaias@imss.gob.mx>
Guerrero	Lic. Mauricio Roldan Parra	Mauricio Roldan Parra <mauricio.roldan@imss.gob.mx>
Guerrero (BIENESTAR)	Dr. Víctor Grandeño Vega	Victor Grandeño Vega <victor.grandeno@imss.gob.mx>
H. de Pediatría CMN Siglo XXI	Ing. Gabriel Rolando García Ocegueda	Gabriel Rolando Garcia Ocegueda <gabriel.garciaoc@imss.gob.mx
H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	Ing. José Antonio Carmona Amaro	Jose Antonio Carmona Amaro <jose.carmonaa@imss.gob.mx>
H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	Ing. Raúl Jiménez Rodríguez	Raul Jimenez Rodriguez <raul.jimenez@imss.gob.mx>
H. de Cardiología No. 34 Mty N.L	Ing. Víctor Silva Mena	Victor Silva Mena <victor.silva@imss.gob.mx>
H. de Especialidades CMN Pue.	Ing. Enrique González Juárez	Enrique Gonzalez Juarez <enrique.gonzalez@imss.gob.mx>
H. de Especialidades CMN Siglo XXI	Ing. Alberto Méndez Rangel	Alberto Méndez Rangel <alberto.mendez@imss.gob.mx>
H. de Especialidades León Gto.	Ing. Marco Emmanuel Pablo García	Marco Emmanuel Pablo Garcia <marco.pablo@imss.gob.mx>
H. de Especialidades No. 25 Mty N.L	Ing. Jorge Alberto Coronado Guevara	Jorge Alberto Coronado Guevara <jorge.coronado@imss.gob.mx>
H. de Especialidades No.1 Yucatán	Ing. Osmar Solís Ortiz	Osmar Solis Ortiz <osmar.solis@imss.gob.mx>
H. de Especialidades No.14 Ver.	Lic. Delia Huyanit Navarro Paz	Delia Huyanit Navarro Paz <delia.navarro@imss.gob.mx>
H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	Ing. Roberto Iván Ibarra Terrazas	Roberto Ivan Ibarra Terrazas <roberto.ibarra@imss.gob.mx>
H. de Especialidades Oblatos CMN Jal.	Ing. Héctor Javier Campos Beas	Hector Javier Campos Beas <hector.camposb@imss.gob.mx>
H. de Gineco-Obst. No. 23 Mty N.L.	Ing. Pablo César Palacios García	Pablo Cesar Palacios Garcia <pablo.palacios@imss.gob.mx>
H. de Oncología CMN Siglo XXI	Ing. Julio Eduardo Manjarrez Luna	Julio Eduardo Manjarrez Luna <julio.manjarrez@imss.gob.mx>
H. de Pediatría Oblatos CMN Jal.	Ing. Héctor Ricardo Paredes Vázquez	Hector Ricardo Paredes Vazquez <hector.paredes@imss.gob.mx>
H. de Traum. Magdalena de la Salinas	Ing. Edgar Augusto González Rasgado	Edgar Augusto Gonzalez Rasgado <edgar.gonzalezra@imss.gob.m
H. de Traum. y Ortopedia No. 21 Mty N.L.	Ing. César Augusto Sabino Olguín	Cesar Augusto Sabino Holguin <cesar.sabino@imss.gob.mx>
H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	Lic. Enrique Albarrán Vázquez	Enrique Albarran Vazquez <enrique.albarran@imss.gob.mx>
H. Especialidades No. 71 Torreón Coah.	Ing. Jorge Omar Salas Jacquez	Jorge Omar Salas Jacquez <jorge.salas@imss.gob.mx>
H. Gineco-Obst. Oblatos CMN Jal.	Ing. Julio Leyva Aceves	Julio Leyva Aceves <julio.leyva@imss.gob.mx>
H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	Ing. Edgar Andrés Lozano Moreno	Edgar Andres Lozano Moreno<edagar.lozano@imss.gob.mx>
H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	Arq. Pablo Israel Ovando Zárate	Pablo Israel Ovando Zarate <pablo.ovando@imss.gob.mx>
Hidalgo	Ing. Hugo Octavio Reyes Vizueto	Hugo Octavio Reyes Vizueto <hugo.reyesv@imss.gob.mx>
Hidalgo (BIENESTAR)	Dr. Fidencio González Fonseca	Fidencio Gonzalez Fonseca <fidencio.gonzalez@imss.gob.mx>
Jalisco	Lic. Jorge Antonio García Guizar	Jorge Antonio Garcia Guizar <jorge.garciagui@imss.gob.mx>
Michoacán	Ing. Rafael Cedeño Paredes	Rafel Cedeño Paredes<rafael.cedeno@imss.gob.mx>
Michoacán (BIENESTAR)	Dr. Claudio Torres Rodríguez	Claudio Torres Rodriguez <claudio.torres@imss.gob.mx>
Morelos	Lic. Julio César Flores Soto	Julio Cesar Flores Soto <julio.floresso@imss.gob.mx>
Nayarit	Ing. Luis Manuel Martínez Espericueta	Luis Manuel Martinez Espericueta <luis.martineze@imss.gob.mx>
Nayarit (BIENESTAR)	Dr. Carlos Armando Montes Álvarez	Carlos Armando Montes Alvarez <carlos.montesa@imss.gob.mx>
Nivel Central	Dr. Joaquín González Ibarra	Joaquin Gonzalez Ibarra <joaquin.gonzalezi@imss.gob.mx>
Nuevo León	Arq. Francisco Antonio de León Estruch	Francisco A De Leon Estruch <francisco.deleon@imss.gob.mx>
Oaxaca	C.P. Yolanda Matilde López Pérez	Yolanda Matilde Lopez Perez <yolanda.lopezp@imss.gob.mx>
Oaxaca (BIENESTAR)	Dr. Tobías Marino López Moreno	Tobias Marino Lopez Moreno <tobias.lopez@imss.gob.mx>
Puebla	Lic. Oscar Manuel Montiel Rojas	Oscar Manuel Montiel Rojas <oscar.montiel@imss.gob.mx>
Puebla (BIENESTAR)	Dr. Aarón Pérez Cabrera	Aaron Perez Cabrera <aaron.perezca@imss.gob.mx>
Querétaro	Ing. César Ochoa Torres	Cesar Ochoa Torres <cesar.ochoat@imss.gob.mx>
Quintana Roo	Ing. Emmanuel José García Espinosa	Emmanuel José García Espinosa <emmanuel.garcia@imss.gob.m
San Luis Potosí	Ing. José Luis Díaz de León Coronado	Jose Luis Diaz De Leon Coronado <jose.diazd@imss.gob.mx>
San Luis Potosí (BIENESTAR)	Dr. Arturo Navarrete Sánchez	Arturo Navarrete Sanchez <arturo.navarretes@imss.gob.mx>
Sinaloa	Ing. Jesús Rosario Medina Angulo	Jesus Rosario Medina Angulo <jesus.medinaa@imss.gob.mx>
Sinaloa (BIENESTAR)	Dr. Marcos Antonio García Zazueta	Marcos Antonio Garcia Zazueta <marcos.garciaz@imss.gob.mx>
Sonora	Ing. Drysdel Rascón Rodríguez	Drysdel Rascon Rodriguez <drysdel.rascon@imss.gob.mx>
Tabasco	Ing. Bismar Vázquez Camacho	Bismar Vazquez Camacho< bismar.vazquez@imss.gob.mx>
Tamaulipas	Ing. Sergio Velázquez Quintero	Sergio Velazquez Quintero <sergio.velazquezq@imss.gob.mx>
Tamaulipas (BIENESTAR)	Dr. Omar Facundo Torres	Omar Facundo Torres <omar.facundo@imss.gob.mx>
Tlaxcala	Arq. Yuvid Espinosa Reyes	Yuvid Espinosa Reyes <yuvid.espinosa@imss.gob.mx>
Veracruz Norte	Christian Adán Fragoso Linarte	Christian Adan Fragoso Linarte <christian.fragoso@imss.gob.mx>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo J

"Directorio de Administradores de Contrato"

OOAD/UMAE	ADMINISTRADORES	CORREO ELECTRÓNICO
Veracruz Norte (BIENESTAR)	Dra. Bianca Lizeth Márquez Gómez	Bianca Lizeth Marquez Gomez <bianca.marquez@imss.gob.mx>
Veracruz Sur	Mtro. Mauricio Cruz Martínez	Mauricio Cruz Martinez <mauricio.cruzm@imss.gob.mx>
Veracruz Sur (BIENESTAR)	Dr. Jesús Herminio Ramos Salinas	Jesus Herminio Ramos Salinas <jesus.ramoss@imss.gob.mx>
Yucatán	Ing. Alfredo Padilla Yllezcas	Alfredo Padilla Yllescas <alfredo.padilla@imss.gob.mx>
Yucatán (BIENESTAR)	Dra. Sulim Landa Ortega	Sulim Landa Ortega <sulim.landa@imss.gob.mx>
Zacatecas	Ing. Jaime René Alvarado Sandoval	Jaime Rene Alvarado Sandoval <jaime.alvarados@imss.gob.mx>
Zacatecas (BIENESTAR)	Dr. Jacobo Benjamín García Lozano	Jacobo Benjamin Garcia Lozano <jacobo.garcia@imss.gob.mx>

Anexo E
Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos 2022.

SEMARNAT

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

MANIFIESTO DE ENTREGA, TRASPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO INFECCIOSOS

No. C.I.T.

GENERADOR

1. No. DE REGISTRO AMBIENTAL (NRA)	PEDIDO	2. PÁGINA	3. No. DE MANIFIESTO

4. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA GENERADORA:

DOMICILIO:

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: EDO.

C.P. TEL: LICENCIA DE SEMARNAT No.

5. DESCRIPCIÓN (NOMBRE DEL RESIDUO Y CARACTERÍSTICAS CRETI)		CONTENEDORES CANTIDAD	CONTENEDORES TIPO	CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS	UNIDAD VOLUMEN / PESO
RPNE 1.2 / 01 SANGRE	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 02 CULTIVOS Y CEPAS	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 03 PATOLÓGICOS	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 04 NO ANATÓMICOS	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 05 PUNZOCORTANTES	(UN 3291)				
	TOTAL				

6. INSTRUCCIONES ESPECIALES E INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL MANEJO SEGURO

7. CERTIFICACIÓN DEL GENERADOR

DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE LOTE ESTA TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO MEDIANTE EL NOMBRE DEL RESIDUO, CARACTERÍSTICAS CRETIB BIEN EMPACADO, MARCADO Y ROTULADO, Y QUE SE HAN PREVISTO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE:

TRANSPORTISTA

8. NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA:

DOMICILIO:

TELS: ATENCIÓN A CLIENTES

AUTORIZACIÓN SEMARNAT No. DE PERMISO S.C.T.

9. RECIBÍ LOS MATERIALES DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU TRASPORTE

SELLO:

NOMBRE: FIRMA:

CARGO: FECHA DE EMBARQUE:

Sello que avala la Recolección

10. RUTA DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA:

11. TIPO DE VEHÍCULO: No. DE PLACA

DESTINATARIO

12. NOMBRE DE LA EMPRESA:

NÚMERO DE AUTORIZACIÓNES DE SEMARNAT:

DOMICILIO:

13. RECIBÍ LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO:

SELLO:

OBSERVACIONES:

NOMBRE: FIRMA:

CARGO:

Sello que avala la entrega de los RPBI a la planta tratadora.

BLANCO - GENERADOR | CANARIO- TRATADOR | VERDE- TRASPORTISTA | ROSA- ALMACÉN TEMPORA | AZUL- CLIENTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo F
Recepción Inicial y Mensual de Insumos

Recepción Inicial y Mensual de Insumos

IMSS

OOAD / UMAE: _____

Unidad Médica: _____

Fecha Recepción de insumos: _____

Tipo de Insumo	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad
Refrigerador (Dotación Única)						
Bolsa de polietileno Roja:						
Bolsa de polietileno Amarilla:						
Recipientes herméticos rojos:						
Recipientes herméticos amarillos:						
Recipientes rígidos para punzocortantes:						

Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función	Prestador del Servicio
Nombre, firma y matricula	**Nombre y Firma**

Anexo G

Relación de vehículos a utilizar para la recolección de los RPBI, ejercicio 2022.

No. de Licitación: _____ Fecha: _____

PARTIDA:_____ OOAD:_____

Nombre del licitante: _____

No.	Partida en la que participa	Demarcación territorial en la que participa (Estado)	Número económico	Tipo	Número de Serie	Número de Placas	Número de Autorización	Capacidad de carga útil toneladas / viaje.	Número de póliza de seguro	Vigencia de la póliza.

Nombre y firma de conformidad del Representante legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo H

Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio, 2022.

No. de Licitación: _____ Fecha: _____

PARTIDA:_____ OOAD:_____

Nombre del licitante: _____

No.	Marca	No. de Serie	Certificación y calibración		
			Número	Fecha de expedición	Fecha de Vencimiento

Nombre y firma de conformidad del Representante legal
(11)

Este documento es copia fiel del original que obra en los archivos de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social

Anexo I
Listado de Deductivas.

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento	Cumple	
						SI	NO
Términos y Condiciones Numeral 3 inciso a, párrafo 3	Las recolecciones subsecuentes, **EL PROVEEDOR** deberá realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo B.**	Recolección subsecuente en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo B.**	Por no realizar la recolección de acuerdo a las frecuencias y días establecidos.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente, en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones Numeral 3 inciso a, párrafo 4	En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo B.**	Recolección de la totalidad de los RPBI en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo B.**	Por realizar la recolección parcial de los RPBI.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente, en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones Numeral 3 inciso a, párrafo 5	En el caso de que **EL PROVEEDOR** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito 0.05% de sodio, sin ningún costo adicional para **EL INSTITUTO.**	Higienización del almacén temporal de RPBI en caso de que **EL PROVEEDOR** no realice la recolección total de los RPBI en tres ocasiones.	Por la no higienización del almacén temporal de RPBI, cuando **EL PROVEEDOR** no realice la recolección de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones, Numeral 3 inciso a, párrafo 7	Entrega copia legible del Manifiesto (METR-RP).	Entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	Por no entregar la copia legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones Numerales 3 inciso a, párrafo 10	Entrega subsecuente de la totalidad de insumos.	Entrega subsecuente al canje de la totalidad de los insumos, los días determinados por **EL INSTITUTO**, conforme a los tipos y cantidades establecidas en el **Anexo B.**	Por cada día de atraso en que **EL PROVEEDOR** no realice la entrega completa de los insumos subsecuentes en los días determinados por **EL INSTITUTO**, conforme a los tipos y cantidades establecidas en el	5% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 30% correspondiente a la unidad, sobre lo que represente en el	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Referencia	Concepto / obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento	Cumple	
						Si	No
			Anexo B.	valor total de la factura del mes afectado.			
Términos y Condiciones Numeral 3 inciso a, párrafo 12	Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo G.**	Utilizar vehículos que se encuentren mencionados en el **Anexo G.**	Por utilizar vehículos que no se encuentran en el listado presentado por **EL PROVEEDOR. Anexo G**	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.		
Términos y Condiciones, Numeral 6 inciso g	Para el pesaje de los RPBI, EL **PROVEEDOR** deberá presentar alguna de las básculas señaladas en su propuesta técnica **Anexo H**	Utilizar básculas que se encuentren señaladas en su propuesto técnica **Anexo H**	Por utilizar básculas que no se encuentran en el listado presentado por **EL PROVEEDOR. Anexo H**	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones. Numeral 15 párrafo 6	Durante la vigencia del contrato, la báscula deberá presentar el holograma de verificación vigente, acreditado por la EMA.	Utiliza alguna o algunas básculas para el pesaje de los RPBI sin el holograma de verificación vigente.	Por utilizar básculas para el pesaje de los RPBI sin el holograma de verificación vigente.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato		
Términos y Condiciones. Numeral 15 párrafo 7	Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, EL PROVEEDOR deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado	Entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior	Por no entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato		

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento	Cumple	
						Si	No
	anterior.						
Términos y Condiciones Numeral 15 párrafo 15	**El PROVEEDOR** deberá presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días hábiles posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.	Entregar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días hábiles.	Por no entregar la documentación completa para cobro en el plazo establecido.	2.5% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.		
Anexo Técnico, Numeral 2.10.5	Reparación o sustitución de refrigeradores descompuestos.	Deberá reparar o sustituir los refrigeradores descompuestos dentro de las 24 horas posteriores a la hora en que **EL INSTITUTO** efectúe el reporte de falla o anomalías por escrito.	Por cada día de atraso en el que EL PROVEEDOR no repare o sustituya los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado luego de recibido el reporte de fallas o anomalías.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 50% correspondiente a la unidad, sobre lo que represente en el valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Anexo Técnico, Numeral 2.8	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros limpios y desinfectados previamente en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	Por cada día de atraso en el que EL PROVEEDOR no sustituya los contenedores para el almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	2.5% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 50% correspondiente a la unidad, sobre lo que represente en el valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		

Nombre y firma del Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo K

CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO

UG-02

CIUDAD / UMAE: _____ UNIDAD GENERADORA: _____

No. CONTRATO: _____ FECHA: _____

CONCEPTO	SI	No	OBSERVACIONES
Inicio de la prestación del Servicio (Responde por única ocasión)			
1. El prestador del servicio realizó la primera recolección de los residuos conforme a lo establecido en su contrato.			
2. El prestador del servicio realizó la entrega de los insumos necesarios para el inicio de la prestación del servicio, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el Anexo B de los Términos y condiciones)			
Recolección de los RPBI			
1. Se realizó la recolección de la totalidad de los RPBI.			
2. El vehículo presentado por el prestador del servicio cumple con las siguientes características: ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4 °C.			
3. La báscula se encuentra en condiciones de pesaje y con el holograma de verificación vigente acreditado por la EMA.			
4. El prestador del servicio, descuenta el peso de la tara de los contenedores para almacenamiento temporal durante el pesaje.			
5. El personal del prestador del servicio quien realiza la recolección de los RPBI, porta equipo adecuado de protección personal (guantes de látex, protección ocular, zapato industrial, cubrebocas, etc).			
6. El prestador del servicio entregó copia legible del manifiesto.			
7. Los contenedores para almacenamiento temporal fueron sustituidos por uno limpios y desinfectados.			
8. Durante la recolección por parte del prestador del servicio, se presentó alguna contingencia por el mal manejo de los RPBI imputable al proveedor dentro de las instalaciones del instituto.			
Responder esta pregunta si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior. 9. El prestador del servicio dio atención inmediata a la contingencia presentada en las instalaciones del instituto.			
Insumos			
1. La entregará los insumos subsecuentes se realizó dentro de los 5 primeros días naturales del mes, en el domicilio de la Unidad Generadora. **(Requisitar solamente en la recolección que aplique)**			
2. En el caso de que haya recibido insumos con defectos o dañados, realizó el reporte correspondiente. **Responder si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior.** 3. La sustitución de los insumos con defectos o dañados se realiza conforme a los plazos establecidos por el instituto. 4. En el caso de que el refrigerador propiedad del prestador del servicio haya presentado alguna falla, realizó el reporte correspondiente **(Solo aplica para unidades que solicitaron refrigerador)**			
Responder si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior. 5. El prestador del servicio reparó o sustituyó el refrigerador por otro en buen funcionamiento conforme a los plazos establecidos por el instituto.			

Por parte de Prestador del Servicio Nombre y Firma	Por parte de Instituto Nombre, Cargo y Firma	SELLO DE LA UNIDAD

Anexo L
Tickets 2022

TICKET

Delegación: H. de Gineco-Obst. No. 3 CMN la Raza. Unidad Generadora: No. Unidad Generadora: 361301

No. Folio: 2020/139948/361301 **Mes:** noviembre **Año:** 2020

Nombre del Servidor Público Responsable del Registro de la Información:

No. Manifiesto	Fecha Recolec.	Tipo Residuos	Cantidad Kg. Entregados	Precio por Kg sin IVA	Importe sin IVA
139948	03/11/2020	Sangre	0.000	$11.90	$0.00
		Punzocortantes	7.900	$11.90	$94.01
		Patológicos	32.400	$11.90	$385.56
		Cultivos y cepas	0.000	$11.90	$0.00
		No anatómico	137.30	$11.90	$1,633.87
		Total	177.600		$2,113.44

Formato digital, favor de no imprimir, si es necesario conservar en archivo eléctronico

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Este documento es copia fiel del original que obra en los archivos de la División de Servicios Complementarios

Anexo M
Relación de Tickets 2022

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
División de Servicios Complementarios
IMSS

Relación de Tickets

Página: 1 / 1

Delegación/Umae: HGO 3 CMNR

Fecha de Emisión: 11/11/2020 06:16:26 p.m.

Mes del Reporte: 11

Costo x Kilo: 11.9

Nombre del Servidor Publico que Emite la Relación:

Datos de la Unidad Médica				Relacion de Folio de Ticket	Kg. Entregados	Precio por Kg. sin Iva	Monto sin IVA
Dele	Nombre	Número	Domicilio				
	H Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	361301	Avenida Vallejo y Antonio Valeriano S/N.	2020/139948/361301	177.600	$11.900	$2,113.440
				2020/139951/361301	78.720	$11.900	$936.768
				2020/N-3/361301	-	$11.900	-
				2020/N-4/361301	-	$11.900	-
				2020/N-5/361301	-	$11.900	-
				2020/N-6/361301	-	$11.900	-
				2020/N-7/361301	-	$11.900	-
				2020/N-8/361301	-	$11.900	-
				2020/N-9/361301	-	$11.900	-
Total					256.320		$3,050.208

Nombre y Firma del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Anexo Ñ
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Guía de instrucción para capacitación, 2022.	
OBJETIVO GENERAL: Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI), tales como su identificación, clasificación, envasado, almacenamiento, transporte interno y externo, acopio, tratamiento y disposición final.	
	OBJETIVOS
TEMA	ESPECÍFICOS
1.- Objetivo	Conocer los objetivos y las expectativas de los participantes.
2.-Marco legal del manejo integral de los RPBI.	Que el participante conozca el marco normativo para el manejo integral de los RPBI.
3.- Identificación de los Residuos peligrosos de acuerdo a sus características CRETIB.	Que el participante conozco los tipos residuos peligrosos y sus características CRETIB
4.- Qué son los RPBI	Que el participante conozca que son los RPBI.
5.- Clasificación de los RPBI.	Que el participante conozca la clasificación de los RPBI
6.- Envasado de los RPBI y características de los recipientes – bolsas	Que el participante conozca el envasado de los RPBI de acuerdo a su clasificación.
7.- Áreas en donde se genera RPBI y áreas en donde no se debe generar RPBI.	Que el participante conozca las áreas hospitalarias en las cuales se genera RPBI.
8.- Recolección interna	Que el participante conozca que indicaciones se deben seguir durante la recolección interna de los RPBI al almacén temporal.
9.- Almacenamiento temporal.	Que el participante conozca las características con las que debe contar el almacén temporal de RPBI.
10.- Recolección y transporte externo.	Que el participante conozca que indicaciones se deben seguir en el momento de la recolección y transporte externo de los RPBI para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
11.- Tratamiento de los RPBI	Que el participante conozca el tipo de tratamiento a los que son sometidos los RPBI dependiendo su clasificación
12.- Disposición final.	Que el participante conozca cómo se realiza la disposición final de los RPBI ya tratados.
13. Riesgos y manejo adecuado de RPBI.	Que el participante identifique los riesgos por el manejo inadecuado de los RPBI.
14. Evaluación	Evaluar el nivel de conocimiento y de habilidades adquirido. Documento que avale su capacitación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Temario – Taller para el manejo de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) en las unidades médicas del IMSS, 2022.

Objetivo General:

- Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, involucrado en el Manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y su identificación, almacenamiento, transporte interno y externo, acopio, tratamiento, y disposición final.

Objetivos específicos:

- Difusión de los símbolos universales de los residuos peligrosos, biológico-infecciosos y su peligrosidad, en cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, en las Unidades Médicas del IMSS.
- Que el personal involucrado en el manejo de los RPBI, tenga conocimiento de los elementos básicos relacionados con la identificación, clasificación, envasado, almacenamiento, transporte interno y externo, tratamiento y disposición final de los RPBI.
- Que el personal responsable de esta función en las unidades generadoras, supervise que la recolección externa de los RPBI se realice conforme a los procedimientos establecidos, y que los sistemas de refrigeración de los vehículos que los transportan se encuentren en adecuadas condiciones de operación.
- Disminuir los riesgos de los derechohabientes, personal del instituto y población en general a la exposición de los RPBI.
- Proporcionar al personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, capacitación permanente acorde a las políticas establecidas por las instancias reguladoras del servicio.

Temario:

- Marco legal del manejo integral de los RPBI.
- Identificación de los Residuos peligrosos de acuerdo a sus características CRETIB.
- Qué son los RPBI
- Clasificación de los RPBI.
- Envasado de los RPBI y características de los recipientes – bolsas
- Áreas en donde se genera RPBI y áreas en donde no se debe generar RPBI.
- Recolección interna
- Almacenamiento temporal.
- Recolección y transporte externo.
- Tratamiento de los RPBI
- Disposición final.

Marco Jurídico:

- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental publicada en el D.O.F., el 7 de Junio 2013 y sus reformas.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el D.O.F., el 28 de Enero de 1988 y sus reformas.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el D.O.F., el 8 de Octubre de 2003 y sus reformas.
- Ley de Infraestructura de la calidad.

- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, publicada en el D.O.F., el 25 de Noviembre de 1988 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicado en el D.O.F., el 30 de noviembre de 2006 y sus reformas.
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos publicado en el D.O.F., el 7 de Abril de 1993 y sus reformas.
- NOM-052-SEMARNAT-2005 publicada en el D.O.F., el 23 de Junio de 2006 y sus reformas.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., el 17 de Febrero de 2003 y sus reformas.
- Guía de Cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., 14 Septiembre de 2005.
- Guía para el Manejo y Control de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el D.O.F., el 9 de Agosto de 2012, última reforma publicada DOF03-02-2016.
- Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Residuos Materiales y Servicios Generales, publicado DOF 16-VII-2010, última reforma 05-04-2016.

Referencias:

- Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI).

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC22S067

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, Y ACTA DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **36** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo Técnico

Para la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

PARTIDAS 1,3,4,5,6,7

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con las empresas ATHER PROCESOS, S.A. DE C.V., SUVALSA, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA ECOLÓGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. Y LOGISTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo Técnico

Para la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2021

Javier Prieto Treviño, en mi carácter de representante legal de la empresa **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** y representante común del consorcio conformado por las empresas **ATHER PROCESOS, S.A. DE C.V., SUVALSA, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA ECOLÓGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. Y LOGISTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.,** que participan de forma conjunta en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E228-2021**, que tiene por objeto la "**Contratación del Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar ejercicio 2022**", presento PROPUESTA TÉCNICA para las partidas **1,3,4,5,6,7**, la cual contiene la total descripción y requisitos solicitados en el Anexo Técnico.

Las referencias hechas a **MEDAM, S. DE R.L. de C.V.,** deberán entenderse como representante común del consorcio conformado por las empresas **ATHER PROCESOS, S.A. DE C.V., SUVALSA, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA ECOLÓGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. Y LOGISTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.**

Atentamente



Javier Prieto Treviño
Representante Legal
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.
Representante común del consorcio

ANEXO TÉCNICO

1. Descripción amplia y detallada del servicio solicitado.

1.1. El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, incluyendo la capacitación en línea y la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **INSTITUTO**.

1.2. Los insumos que **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.,** proporcione, podrán tener una variación en su tamaño de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo B**.

1.3. **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.,** contará con una línea telefónica y correo electrónico para la atención de reportes, relacionados con la prestación del servicio las 24 horas, los 365 días del año.

1.4. El servicio se realizará atendiendo las características técnicas del presente documento en las unidades Generadoras que integran la distribución que se establece en el **Anexo C**.

2. INSUMOS

2.1. Los insumos que **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** proporcione para la prestación del servicio, se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio y deberán entregarse en apego a lo establecido en el numeral 3 viñeta a, párrafos 9 y 10 de los Términos y Condiciones.

2.2. **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**, una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del **INSTITUTO** los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales y contenedores para almacenamiento temporal).

2.3. Los insumos cumplirán con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:

2.4. **Carritos Manuales.-** Para la recolección y transporte interno de los RPBI, contarán con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.,** sin costo para el **INSTITUTO**, en el caso de descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se realizará en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte por escrito o correo electrónico.

2.5. **Bolsas de Plástico**.- Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen bolsas con defectos o en mal estado, **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.,** se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para **El INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar:

2.5.1. En un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte, por, escrito o correo electrónico;

2.5.2. En la próxima visita de recolección, lo que suceda primero.

2.6. **Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes**.- Contarán con separador de agujas lo suficientemente resistente que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes con defectos o en mal estado, **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.,** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte, por escrito o correo electrónico.

2.7. **Recipientes herméticos.-** Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, contarán con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos con defectos o en mal estado, **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.,** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se realizará en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de reporte, por escrito o correo electrónico.

2.8. **Contenedores para almacenamiento temporal.-** Contarán con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente desinfectados y lavados en las instalaciones de **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal sucios, con defectos o en mal estado.

2.9. Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, **EL INSTITUTO** deberá solicitarlas por escrito a **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.

2.10. **Refrigeradores.-** Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.,** entregará en buenas condiciones de uso, confiables y eficientes, en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que tendrán las siguientes características:

2.10.1. Contarán con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;

2.10.2. Contarán con ajuste de control de temperatura;

2.10.3. Contarán con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y serán instalados el primer día de la prestación del servicio, en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos o aquellas que sus condiciones

climatológicas, baja generación, distancia o de difícil acceso, requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.

2.10.4. Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores, correrán por cuenta exclusiva de **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**, sin costo alguno para **EL INSTITUTO**.

2.10.5. En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se deberá realizar por escrito o correo electrónico.

3. Considerando que las bolsas y recipientes se encuentran directamente ligados con la cantidad de residuos que se requiere recolectar en el servicio, toda vez que, a través de bolsas y recipientes se depositan los residuos materia del servicio, si alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad preestablecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará a **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.,** mediante escrito o correo electrónico, la justificación de dicha solicitud de insumos adicionales y la cantidad que requiera.

4. El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el **Anexo F**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser llenado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**

5. CAPACITACIÓN

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., proporcionará capacitación en línea al personal del **INSTITUTO** relacionado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras, en apego a la guía de instrucción y temario señalado en el **Anexo Ñ**, del presente documento, sin que esto represente un costo adicional para **El INSTITUTO**

5.1. Capacitación en línea

5.1.1. **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.,** desarrollará un curso de capacitación en línea en materia de los RPBI por partida, en el que se encontrarán incluidas todas las unidades generadoras correspondientes a esa partida, que contemple como mínimo el temario y guía de instrucción establecidos en el **Anexo Ñ.**

5.1.2. **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.,** entregará mediante escrito en Ventanilla única, ubicada en Calle Cozumel No. 43, Planta Baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, en horario de 9 A.M. a 15:00 P.M., la dirección web del curso en línea desarrollado, durante los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. En caso de existir cambio en el domicilio donde se entregará la liga con el curso en línea, la División de Servicios Complementarios lo hará del conocimiento del o los licitantes ganadores.

5.1.3. La División de Servicios Complementarios realizará las pruebas del funcionamiento del sitio web, así como el contenido y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias, para lo cual será necesario que **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.,** proporcione dos direcciones de correo electrónico para el envío de las ajustes correspondientes. Dichas adecuaciones deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales.

5.1.4. Para efectos del cumplimiento del párrafo anterior, **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** proporcionará dos nombres de usuarios con sus respectivas contraseñas y correos electrónicos para que el personal del **INSTITUTO** pueda acceder sin restricción y en todo momento al portal y al curso de capacitación referido.

5.1.5. El curso en línea estará en funcionamiento en todo momento durante la vigencia del contrato, a partir de su entrega, así como contar con una evaluación que compruebe los conocimientos adquiridos y emitirá una constancia a los participantes que obtengan como mínimo una calificación de 70 en una escala del 0 al 100. Asimismo, la plataforma electrónica del curso en línea deberá contemplar la emisión de un reporte mensual, disponible para consulta por el Administrador del contrato y el Titular de la División de Servicios Complementarios, con la relación del personal que tomó el curso, identificando nombre, OOAD/UMAE, unidad de adscripción y resultado de la evaluación.

5.1.6. En caso de que el curso no funcione adecuadamente, el Jefe de Servicios Generales de la Unidad Médica deberá de manera inmediata hacerlo del conocimiento de la División de Servicios Complementarios vía correo electrónico.

5.1.7. La División de Servicios Complementarios notificará vía correo electrónico al Representante Legal de la empresa, la inconsistencia detectada.

5.1.8. **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.,** se obliga a resolver la problemática notificada, en un plazo no mayor a 24 horas, contando a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte.

6. RECOLECCIÓN EXTERNA

6.1. En cada recolección, **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** realizará la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.

6.2. En cada recolección, **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V**. entregará al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP (**Anexo E**) debidamente llenado en forma legible. Una vez que **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** realice el tratamiento de los RPBI, entregará en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento.

6.3. En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio verificará que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente.

6.4. Los RPBI se pesarán descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula debidamente calibrada y verificada por una Unidad de Verificación de masa acreditada ante la

Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). **EL INSTITUTO** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

6.5. Si durante la prestación del servicio **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** realiza el cambio de alguna báscula relacionada en el **Anexo H**, lo hará del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia del certificado de calibración expedido por una Unidad de Verificación acreditada ante la EMA; en todo caso dicha báscula deberá ser de características similares o superiores a la relacionada en la propuesta técnica.

6.6. Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** entregará copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

6.7. El pesaje de los RPBI deberá realizarse por el personal de **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**, en presencia de por lo menos dos trabajadores del **INSTITUTO** en cada Unidad Generadora, a efecto de llenar el formato METR-RP (**Anexo E**) (52 fracción IV del RTTMRP y 86 del Reglamento de la LGPGIR).

6.8. Los trabajadores del **INSTITUTO** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**, verificarán visualmente que los residuos a transportar, correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descritos en el METR-RP (**Anexo E**).

6.9. **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** verificará que el llenado de las bolsas rojas y/o amarillas, los recipientes para los residuos peligrosos punzocortantes y líquidos que recibe, no hayan rebasado el 80% (ochenta por ciento) de su capacidad, así como que los dispositivos de cierre se encuentren debidamente operados. Dichos contenedores no deberán abrirse o vaciarse. (6.2.2 inciso b) de la NOM- 087-SEMARNAT-SSA1-2002).

6.10. Durante la recolección de los RPBI el personal de **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.,** portará el equipo de protección que consiste en lo siguiente (overol-uniforme, guantes, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

7. TRANSPORTACIÓN.

7.1. **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.,** mostrará la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT, del vehículo que se presente para llevar a cabo el transporte de los RPBI, cuando la unidad generadora lo solicite.

7.2. Los vehículos recolectores serán de caja cerrada y hermética, contarán con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4°C. (6.4 inciso d, de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

7.3. Los vehículos que utilice **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** para la prestación del servicio con capacidad de carga útil de 1,000 Kg. o más, operan con sistemas mecanizados de carga y descarga. (6.4.1 inciso d, 2° párrafo de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

7.4. **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.,** no compactará los RPBI durante su recolección y transporte externo. (6.4.1 inciso b) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

7.5. **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.,** no mezclará los RPBI sin tratamiento con ningún otro tipo de residuos durante su transporte externo. (6.4.1 inciso e) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

7.6. En caso de que **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** utilice unidades de arrastre en el transporte de los RPBI, éstas usarán carteles de identificación y señalamientos de seguridad. Los carteles indicarán el riesgo principal asociado a la sustancia que se transporta y la clave con el número internacional promovido por la Organización de las Naciones Unidas. (art 114 del RTTMRP).

7.7. **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.,** para el trasporte externo de los RPBI cargará y sujetará en la unidad de transporte, garantizando su estabilidad, a efecto de que durante el traslado, se evite que cambien de lugar u orientación, se impidan movimientos y golpes laterales o longitudinales, a fin de reducir al mínimo el riesgo de fugas o derrames.

7.8. De ser necesario el cambio de algún vehículo relacionado en el **Anexo G** durante la prestación del servicio, **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.,** hará del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia de la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT.

7.9. En caso de contingencia o emergencia, **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.,** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

7.10. **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.,** se obliga a notificar por escrito al Administrador del contrato cualquier tipo de irregularidad que detecte en el manejo de los RPBI, así como cualquier cambio de sus instalaciones operativas, administrativas y de equipo para la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

8. TRATAMIENTO

8.1. Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5.1 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones de **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**

8.2. Los métodos de tratamiento de los RPBI que utilice **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.,** cumplirán con los siguientes criterios generales:

- Garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y volverlos irreconocibles para su disposición final en sitios autorizados.
- Los residuos patológicos que entreguen las Unidades Generadoras, deberán ser incinerados o inhumados quedando bajo la estricta responsabilidad de **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** ejecutar dicha acción.

8.3. **EL INSTITUTO** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el contrato, mediante visita a las instalaciones de **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.,** en cualquier momento durante la vigencia del mismo.

9. DISPOSICIÓN FINAL

9.1. La disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles, se realizará como residuos no peligrosos en sitios reconocidos por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-ECOL-SSA1-2002.).

9.2. Para efectos de la contratación del presente servicio, la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
35800005	Servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos	Servicio	

Atentamente

Javier Prieto Treviño
Representante Legal
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.
Representante común del consorcio

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Términos y Condiciones

Para la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Ordinario y Bienestar

Ejercicio 2022

PARTIDAS 1,3,4,5,6,7

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. en participación conjunta con las empresas ATHER PROCESOS, S.A. DE C.V., SUVALSA, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA ECOLÓGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. Y LOGISTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

Términos y Condiciones

Para la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Régimen Ordinario y Bienestar
Ejercicio 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2021

Javier Prieto Treviño, en mi carácter de representante legal de la empresa **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** y representante común del consorcio conformado por las empresas **ATHER PROCESOS, S.A. DE C.V., SUVALSA, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA ECOLÓGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. Y LOGISTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.,** que participan de forma conjunta en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E228-2021**, que tiene por objeto la "**Contratación del Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar ejercicio 2022**", presento TÉRMINOS Y CONDICIONES para las partidas **1,3,4,5,6,7,** contiene la total descripción y requisitos solicitados en el Anexo Términos y condiciones.

Las referencias hechas a **MEDAM, S. DE R.L. de C.V.**. se deberán entender como representante común del consorcio conformado por las empresas **ATHER PROCESOS, S.A. DE C.V., SUVALSA, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA ECOLÓGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. Y LOGISTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.**

Atentamente

Javier Prieto Treviño
Representante Legal
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.
Representante común del consorcio

1. Descripción amplia y detallada del Servicio.

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, incluyendo la capacitación en línea y la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **INSTITUTO**.

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., realizará la recolección de los RPBI en las Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el **Anexo A**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, punto 5.1 relacionado con el 6.3.3

La forma de la contratación será Consolidada, con la finalidad de obtener las mejores condiciones para el Instituto, opción establecida en el artículo 13 del Reglamento de la LAASSP en relación a la política establecida en el glosario y numeral 43 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

2. **Vigencia de la contratación** (4.24.4 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato y la prestación del servicio será:

Del 1° de enero del 2022 al 31 de diciembre de 2022.

De conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Disponibilidad presupuestaria.

La presente contratación se realizará bajo el esquema de Contrato **Abierto por Monto**, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presupuesto autorizado para el rubro requerido, es el siguiente:

Partida	Clave	URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
1	2	Baja California	6,120,000	15,300,000
1	2	Baja California (Bienestar)	52,052	130,129
1	3	Baja California Sur	1,326,008	3,315,021
1	8	Chihuahua	5,804,951	14,512,377
1	8	Chihuahua (Bienestar)	149,969	374,922
1	27	Sonora	3,732,756	9,331,889
1	271901	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	560,000	1,400,000
		Total partida	17,745,735	44,364,338

Partida	Clave	URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
4	13	Hidalgo	1,515,982	3,789,955
4	13	Hidalgo (Bienestar)	213,347	533,368
4	15	Edo. México Oriente	6,157,028	15,392,570
4	16	Edo. México Poniente	2,777,522	6,943,804
4	16	Edo. México Poniente (Bienestar)	80,005	200,013
4	18	Morelos	1,600,000	4,000,000
4	23	Querétaro	5,120,020	12,800,051
4	36	D.F. Norte	1,050,878	2,627,195
4	38	D.F. Sur	2,880,000	7,200,000
		Total partida	21,394,782	53,486,958

Partida	Clave	URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
2	5	Coahuila	1,800,000	4,500,000
2	5	Coahuila (Bienestar)	79,161	197,903
2	10	Durango	1,499,933	3,749,833
2	10	Durango (Bienestar)	64,183	160,458
2	20	Nuevo León	2,439,262	6,098,154
2	29	Tamaulipas	2,195,200	5,488,000
2	29	Tamaulipas (Bienestar)	50,369	125,923
2	34	Zacatecas	1,400,000	3,500,000
2	34	Zacatecas (Bienestar)	108,720	271,800
2	51901	H. Especialidades No. 71 Torreón Coah.	591,681	1,479,202
2	201301	H. de Gineco-Obst. No. 23 Mty N.L.	440,000	1,100,000
2	201401	H. de Traum. y Ortopedia No. 21 Mty N.L.	420,000	1,050,000
2	201901	H. de Especialidades No. 25 Mty N.L	400,000	1,000,000
2	201902	H. de Cardiología No. 34 Mty N.L	520,000	1,300,000
		Total partida	**12,008,509**	**30,021,273**
3	1	Aguascalientes	721,463	1,803,658
3	6	Colima	1,200,000	3,000,000
3	11	Guanajuato	2,730,785	6,826,962
3	14	Jalisco	4,004,000	10,010,000
3	17	Michoacán	740,986	1,852,464
3	17	Michoacán (Bienestar)	205,053	512,633
3	19	Nayarit	832,955	2,082,387
3	19	Nayarit (Bienestar)	31,168	77,920
3	25	San Luis Potosí	2,740,998	6,852,496
3	25	San Luis Potosí (Bienestar)	235,664	589,159
3	26	Sinaloa	1,273,006	3,182,516
3	26	Sinaloa (Bienestar)	53,314	133,285
3	111301	H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	128,000	320,000
3	111901	H. de Especialidades León Gto.	800,000	2,000,000
3	141101	H. de Pediatría Oblatos CMN Jal.	226,236	565,591
3	141301	H. Gineco-Obst. Oblatos CMN Jal.	152,680	381,700
3	141901	H. de Especialidades Oblatos CMN Jal.	560,000	1,400,000

Partida	Clave	URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
5	9	Nivel Central	206,778	516,946
5	161401	H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	140,000	350,000
5	351401	H. de Traum. Magdalena de la Salinas	472,000	1,180,000
5	371101	H. de Pediatría CMN Siglo XXI	140,000	350,000
5	371201	H. de Oncología CMN Siglo XXI	200,000	500,000
5	371301	H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	240,000	600,000
5	371802	H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	120,000	300,000
5	371902	H. de Especialidades CMN Siglo XXI	800,080	2,000,200
		Total partida	**2,318,858**	**5,797,146**
6	12	Guerrero	622,530	1,556,325
6	12	Guerrero (Bienestar)	26,574	66,434
6	21	Oaxaca	1,400,000	3,500,000
6	21	Oaxaca (Bienestar)	532,297	1,330,743
6	22	Puebla	1,400,000	3,500,000
6	22	Puebla (Bienestar)	186,078	465,194
6	30	Tlaxcala	613,944	1,534,860
6	31	Veracruz Norte	1,187,449	2,968,622
6	31	Veracruz Norte (Bienestar)	118,418	296,044
6	32	Veracruz Sur	2,536,252	6,340,629
6	32	Veracruz Sur (Bienestar)	168,300	420,750
6	221401	H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	84,408	211,021
6	221901	H. de Especialidades CMN Pue.	546,000	1,365,000
6	311901	H. de Especialidades No.14 Ver.	392,000	980,000
		Total partida	**9,814,249**	**24,535,622**
7	4	Campeche	480,000	1,200,000
7	4	Campeche (Bienestar)	30,598	76,496
7	7	Chiapas	499,443	1,248,607
7	7	Chiapas (Bienestar)	224,715	561,788
7	24	Quintana Roo	1,766,626	4,416,564
7	28	Tabasco	717,140	1,792,851
7	33	Yucatán	1,019,878	2,549,694
7	33	Yucatán (Bienestar)	59,973	149,933

Total partida	16,636,308	41,590,771

7	339701	H. de Especialidades No. 1 Yuc.	341,203	853,007
Total partida			5,139,576	12,848,940

3. **Programa de entregas** (4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de Contrato **Abierto por Monto**, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las cantidades mínimas y máximas que se presentan en el **Anexo D**, deberán ser consideradas solo como referencia por cada OOAD y UMAE, a efectos de proyección, no obstante no representa ningún compromiso para el Instituto.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el contrato será adjudicado al precio ofertado más bajo por partida y será formalizado por monto, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

El presente procedimiento se integra de 7 partidas o regiones **(Anexo C)**.

a. Condiciones de entrega

A partir del inicio de la prestación del servicio, **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.,** realizará la recolección de los RPBI dentro de los primeros 5 días naturales en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel de acuerdo a lo establecido en el **Anexo A**, para el caso de las unidades de primer nivel **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.,** realizará su primera recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales.

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., prestará el servicio en las unidades generadoras, domicilios y frecuencias de recolección, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo A.**

Las recolecciones subsecuentes, **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** las realizará en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo B**.

En cada recolección, **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.,** realizará la recolección de la totalidad de los RPBI en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo B**.

Con referencia al numeral anterior, en el caso de que **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones, adicional a la penalización correspondiente **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.,** realizará la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito de sodio al 0.05%, sin ningún costo adicional para el instituto.

La recolección de los RPBI se realizará en un horario de 8:00 a 18:00 hrs, el cual podrá variar de acuerdo a las necesidades de cada unidad que así lo requieran A **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.,** mediante correo electrónico enviado por el Jefe de Servicios Generales de la unidad o el Jefe de Servicios Complementarios del OOAD.

En cada recolección, **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** entregará al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia legible del METR-RP **Anexo E** debidamente llenados.

Una vez que **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.,** realice el tratamiento de los RPBI, entregará en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento dentro de los 30 días naturales siguientes a la recolección.

Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos serán entregados por **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**, en los domicilios de las unidades generadoras **Anexo A**, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el **Anexo B**, dentro de los primeros quince días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 20:00 hrs.

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., entregará los insumos subsecuentes al canje, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes en los domicilios de cada unidad generadora **Anexo A**, conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial y mensual **Anexo B**.

La recepción de los insumos, corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora, quien documentará mediante el formato establecido en el **Anexo F**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser llenado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**

Para la prestación del servicio, únicamente serán utilizados los vehículos señalados en el **Anexo G**.

Previa notificación a **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** el **INSTITUTO** podrá adicionar unidades al **Anexo A,** sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerán la dirección, la frecuencia de recolección y los insumos.

3.1 Insumos

Los insumos que **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** proporcione para la prestación del servicio, se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del **INSTITUTO** los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales y contenedores para almacenamiento temporal).

La cantidad de insumos establecidos en el **Anexo B**, fueron consideradas en las condiciones más altas de generación de RPBI derivado de la pandemia por el virus SARS-Cov2; por lo tanto se estima que las mismas no sufrirán una variación a la alza, ya que se prevé un descenso.

En el caso de que una unidad médica ya no requiera recibir la misma cantidad de un tipo de insumos (Bolsas de Plástico, Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes, Recipientes herméticos, etc.) deberá notificar por correo electrónico dicha situación al Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios de la OOAD a la que pertenezca, para que el Jefe de Servicios Complementarios realice lo correspondiente con **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**

Considerando que las bolsas y recipientes se encuentran directamente ligados con la cantidad de residuos que se requiere recolectar en el servicio, toda vez que, a través de bolsas y recipientes se depositan los residuos materia del servicio, si alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad pre-establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará A **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** mediante escrito o correo electrónico, la justificación de dicha solicitud de insumos adicionales y la cantidad que requiera.

4. **Mecanismo de evaluación de proposiciones** (4.24.4 inciso c) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para el efecto se publique y oferte el precio más bajo por la partida.

Asimismo, Se formalizará un solo contrato por **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.,** y la administración se realizará de forma local en cada una de las OOAD, UMAE y Nivel Central que corresponda.

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., firmará un contrato por la o las partidas adjudicadas.

5. **Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio** (4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Como parte de nuestra propuesta técnica **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.,** presenta la documentación señalada en el presente documento.

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México del adecuado uso del agua, procesos químicos y emisiones que se generen durante el proceso de tratamiento de los RPBI, así como del lavado e higienizado de contenedores para almacenamiento temporal utilizados en las unidades generadoras del **INSTITUTO**.

6. **Documentos que presenta MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., acompaña su propuesta técnica copia legible de los siguientes documentos a color, debidamente identificado.

a. Autorización de las unidades vehiculares para la recolección y transporte de los RPBI, mismas que se utilizarán durante la prestación del servicio, (6.4.2 de la NOM-087- SEMARNAT-SSA1-2002). (Se señala en color los vehículos con los que se dará el servicio)

b. Autorización para el transporte de carga en la especialidad de materiales y residuos peligrosos, expedido por la SCT (RTTMRP art. 50 Y 52 de la SCT).

c. Autorización para el almacenamiento temporal de los RPBI de los centros de acopio que utilizará para la prestación del servicio (6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se señala en color la vigencia de la autorización)

d. Autorización para el tratamiento de los RPBI donde se identifica el método a utilizar (6.5.2 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se señala en color la vigencia de la autorización y el método o tratamiento a utilizar)

e. Autorización para la incineración o inhumación de residuos patológicos (6.5.3. NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002). (Se señala en color la vigencia de la autorización)

f. Autorización del sitio donde se dispondrán en forma definitiva los restos de los RPBI tratados e irreconocibles (residuos no peligrosos). (Se señala en color la vigencia de la autorización). En el caso de que una empresa tercera realice la disposición final de los residuos, se presentará un contrato de prestación de servicios entre esta y cualquiera de las empresas que participen en el presente procedimiento.

g. Relación de básculas que se utilizarán para el pesaje de los RPBI **Anexo H**, identificando las básculas a utilizar para las partidas 1,3,4,5,6,7, en las que participa **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**

h. Relación de los vehículos **Anexo G** identificando los vehículos a utilizar para las partidas 1,3,4,5,6,7, en las que participa **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**, debiendo identificar el o los vehículos por cada demarcación territorial que incluya la partida, los vehículos que se propongan para una demarcación territorial no están incluidos en otra entidad distinta para la cual participamos.

i. Póliza de seguros vigente solicitada en el RTTMRP, que ampara los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes y personas, ambiente, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por la carga en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente. (Art. 109 RTTMRP).

j. Documento que acredita la calibración de las básculas que serán utilizadas para la prestación del servicio, expedido por una Unidad de Verificación de Masa acreditada por la EMA (logo símbolo en el mismo documento u otra documental que evidencia la acreditación de la EMA) y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca Ley de infraestructura de la calidad (LIC).

k. Escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal de **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**, donde se indica que las autorizaciones solicitadas para la presente licitación relacionada con la prestación del servicio de recolección, trasporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los RPBI, se encuentran vigentes y que permanecerán actualizadas durante la vigencia del contrato.

l. Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal de **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**, donde se indica no estar impedido y/o limitado, en forma alguna por autoridad competente, para brindar este tipo de servicio.

m. Escrito en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal de **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**, donde se indica que cumplimos con las condicionantes contempladas en las autorizaciones que emiten las autoridades para el trasporte, acopio, tratamiento y disposición final de los residuos.

n. Escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal de **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**, en el que manifiesta que los centros de acopio y las plantas donde se realizará el tratamiento,

cuentan con capacidad para tratar la generación máxima anual de los RPBI, en las OOAD, a las que prestaremos el servicio, conforme a lo señalado en el **Anexo A.**

o. Escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal de **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.,** en el que nos comprometemos a que los carritos manuales, bolsas de plástico (amarillas y rojas), recipientes rígidos para punzocortantes, recipientes herméticos (rojos y amarillos), contenedores para almacenamiento temporal y refrigeradores que utilizaremos para la prestación del servicio, cumplen con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y las solicitadas en la presente convocatoria.

p. Escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal de **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**, en el que nos comprometemos a que la totalidad de los vehículos que utilizarán para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **INSTITUTO**, cumplen con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, RTTMRP y las solicitadas en el presente documento.

q. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal de **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.,** en el que nos comprometemos a realizar el tratamiento y la disposición final de los RPBI, recolectados en las unidades generadoras del **INSTITUTO**, en los términos y condiciones que señala la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

r. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que nos comprometemos a realizar la entrega de la dirección web del curso de capacitación en línea conforme a lo señalado en el numeral **6 del Anexo Técnico.**

s. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal de **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.,** en el que nos comprometemos a dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable al servicio en mención.

t. Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal de **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.,** en el que manifestamos no tener procedimientos administrativos en curso ante alguna autoridad ambiental.

u. Presentar programa de contingencia en caso de derrames, fugas o accidentes, relacionados con el manejo extrahospitalario de los RPBI (Punto 6.7 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

v. Presentar programa de contingencias para el caso de derrame y dispersión por accidentes, en el almacén temporal de cada Unidad Generadora, durante la recolección interna de los RPBI, causado por los trabajadores de **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**

Las autorizaciones, licencias y certificados solicitados, se encuentran vigentes al momento de integrarlos en nuestra propuesta técnica y durante la presentación del servicio.

La omisión en la entrega de alguno de los documentos señalados en el presente documento será causal de desechamiento de la propuesta.

Para el caso de las autorizaciones que se encuentren en proceso de renovación, **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. presentará** acuse de trámite de renovación de la autorización correspondiente; en el caso de **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.,** resulte adjudicado presentará copia simple del documento una vez expedido por la autoridad competente.

7. **Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas** (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Informe detallado, en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal de **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**, donde se describen las características de los rubros que a continuación se enlistan:

- Oficinas administrativas, (domicilio, número telefónico para la atención de reportes 24 horas los 365 días al año, correo electrónico y mosaico fotográfico).
- Instalaciones operativas, incluyendo centros de almacenamiento temporal (acopio) y de tratamiento, (domicilio y mosaico fotográfico).
- Tipo de Equipos y tecnología a utilizar para el tratamiento de los RPBI conforme a lo señalado en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, numeral 6.5.1.
- Capacidad de los equipos kg/día para el tratamiento de los RPBI;
- Mosaico fotográfico de al menos 2,309 x 1,732 (pixeles) "4 MPX" de los vehículos que proporcionamos en el servicio de recolección y transporte de RPBI, el orden de las fotografías será el mismo al orden presentado en el **Anexo G.**
- Relación de contratos que tenemos o hemos celebrado con la administración pública o particulares, en el supuesto de participación conjunta, los contratos se evidencian por cada integrante su capacidad en el alcance que para el presente procedimiento participe.
- **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.,** presenta copia simple de al menos un contrato que tiene o ha celebrado con la administración pública o particulares, que acredita al menos un año de experiencia y capacidad técnica en la prestación de servicios similares al de esta convocatoria.
- En el caso de **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.,** que presenta convenio de participación conjunta, acredita por cada una de las empresas, al menos un año de experiencia y capacidad técnica en la prestación de servicios similares, presentando copia simple de al menos un contrato que tiene o ha celebrado con la administración pública o particulares.

8. **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso** (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

9. **Visitas a las instalaciones de los licitantes** (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Durante la prestación del servicio, el Instituto podrá verificar en cualquier momento las instalaciones del prestador del servicio, con el objeto de corroborar la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al servicio de mérito, en este contexto **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** otorgara las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

Para el presente procedimiento no habrá visitas a las instalaciones del licitante durante el proceso de contratación.

10. **Sanciones (Penas convencionales y deducciones)** (4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Penas convencionales: Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas son proyectados en razón a lo incumplido considerando la afectación en la unidad correspondiente, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá a ser rescindido.

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. a su vez, autoriza al **INSTITUTO** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con **EL INSTITUTO** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

a. **Penas Convencionales.**

En el caso de que **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo de **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** por atraso en el inicio de la prestación del servicio.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los insumos o por la falta de inicio en la prestación de servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, conforme al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

Previo a la presentación de la factura, personal que labora con **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá presentarse con el Administrador del contrato o quien designe este, para analizar la prestación del servicio conforme al **Anexo I** y en su caso, fijar las penas convencionales correspondientes para su aplicación en dicha factura.

- Se aplicará una pena convencional del 10% sobre el valor de los kilos recolectados en la siguiente visita realizada a la unidad generadora, por cada día de atraso que no recolecte los residuos de acuerdo a lo establecido en el **numeral 3 letra a, párrafo 1 del presente documento**.

- Se aplicará una pena convencional del 10% sobre el valor de la factura mensual correspondiente por cada día de atraso en la entrega de los insumos requeridos de acuerdo a lo establecido en el **numeral 3 letra a, párrafo 9 del presente documento**.

- Se aplicará una pena convencional del 2.5% sobre el valor de la factura mensual correspondiente por cada día de atraso en la entrega de la dirección web del curso de capacitación en línea, de acuerdo a lo establecido en el **numeral 6 del Anexo Técnico.**

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. a su vez, autoriza al **INSTITUTO** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con **EL INSTITUTO** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

b. <u>Deducciones.</u>

EL INSTITUTO de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento; numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes de **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** que darán origen a la aplicación de una deductiva:

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Términos y Condiciones Numeral 3 inciso a, párrafo 3	Las recolecciones subsecuentes, **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** deberá realizarlas en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo B.**	Recolección subsecuente en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo B.**	Por no realizar la recolección de acuerdo a las frecuencias y días establecidos.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente, en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numeral 3 inciso a, párrafo 4	En cada recolección, **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo B**.	Recolección de la totalidad de los RPBI en apego a las frecuencias y días de recolección establecidos en el **Anexo B**.	Por realizar la recolección parcial de los RPBI.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes correspondiente, en la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones	En el caso de que **MEDAM, S. DE R.L.**	Higienización del almacén temporal de	Por la no higienización del almacén temporal	10% del monto total del valor de los kilos	Será hasta por el monto de la garantía de

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Numeral 3 inciso a, párrafo 5	**DE C.V.** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones, **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** deberá realizar la higienización del almacén temporal utilizando agua, jabón y solución de hipoclorito 0.05% de sodio, sin ningún costo adicional para **EL INSTITUTO.**	RPBI en caso de que **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** no realice la recolección total de los RPBI en tres ocasiones.	de RPBI, cuando **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** no realice la recolección de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones.	recolectados en el mes correspondiente en la unidad generadora.	cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 3 inciso a, párrafo 7	Entrega copia legible del Manifiesto (METR-RP).	Entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	Por no entregar la copia legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numerales 3 inciso a, párrafo 10	Entrega subsecuente de la totalidad de insumos.	Entrega subsecuente al canje de la totalidad de los insumos, los días determinados por **EL INSTITUTO**, conforme a los tipos y cantidades establecidas en el **Anexo B**.	Por cada día de atraso en que **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** no realice la entrega completa de los insumos subsecuentes en los días determinados por **EL INSTITUTO**, conforme a los tipos y cantidades establecidas en el **Anexo B**.	5% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 30% correspondiente a la unidad, sobre lo que represente en el valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numeral 3 inciso a, párrafo 12	Para la prestación del servicio, únicamente deberán ser utilizados los vehículos señalados en el **Anexo G.**	Utilizar vehículos que se encuentren mencionados en el **Anexo G.**	Por utilizar vehículos que no se encuentran en el listado presentado por **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. Anexo G**	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 6 inciso g	Para el pesaje de los RPBI, **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** deberá presentar alguna de las básculas señaladas en su propuesta técnica **Anexo H**	Utilizar básculas que se encuentren señaladas en su propuesto técnica **Anexo H**	Por utilizar básculas que no se encuentran en el listado presentado por **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. . Anexo H**	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 15 párrafo 6	Durante la vigencia del contrato, la báscula deberá presentar el holograma de verificación vigente, acreditado por la EMA.	Utiliza alguna o algunas básculas para el pesaje de los RPBI sin el holograma de verificación vigente.	Por utilizar básculas para el pesaje de los RPBI sin el holograma de verificación vigente.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato
Términos y Condiciones, Numeral 15 párrafo 7	Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia,	Entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo	Por no entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Limites de incumplimiento
	MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. deberá entregar copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.	no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior	no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior		
Términos y Condiciones Numeral 15 párrafo 15	**MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** deberá presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días hábiles posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.	Entregar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días hábiles.	Por no entregar la documentación completa para cobro en el plazo establecido.	2.5% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Anexo Técnico, Numeral 2.10.5	Reparación o sustitución de refrigeradores descompuestos.	Deberá reparar o sustituir los refrigeradores descompuestos dentro de las 24 horas posteriores a la hora en que **EL INSTITUTO** efectúe el reporte de falla o anomalías por escrito.	Por cada día de atraso en el que **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** no repare o sustituya los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado luego de recibido el reporte de fallas o anomalías.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 50% correspondiente a la unidad, sobre lo que represente en el valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Anexo Técnico, Numeral 2.8	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros limpios y desinfectados previamente en las instalaciones de **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones de **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**	Por cada día de atraso en el que **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** no sustituya los contenedores para el almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones de **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**	2.5% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora. Siendo hasta un monto máximo del 50% correspondiente a la unidad, sobre lo que represente en el valor total de la factura del mes afectado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

11. Mecanismos requeridos a MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios (4.24.4 inciso i) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. responderá por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante su vigencia.

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. proporcionará en su oferta técnica número telefónico y correo electrónico en donde recibirán y atenderán las 24 horas del día los 365 del año, los reportes por accidentes, defectos, fallas y/o descomposturas de los equipos e insumos utilizados para la prestación del servicio.

12. **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso**: (4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. , para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá presentar a la División de Contratos sita Durango 291, 10 piso Col. Roma norte, alcandía Cuauhtémoc, una representación impresa de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) divisible del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del **INSTITUTO** y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los servicios.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del **INSTITUTO**, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique, entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del **INSTITUTO**, siempre y cuando **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

Si durante el transporte externo de los RPBI se presentara alguna contingencia o emergencia por derrame o dispersión de los RPBI, **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

En caso de que la respuesta para atender la contingencia no sea inmediata, **EL INSTITUTO** realizará los trabajos de limpieza con cargo a **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** , el cual se aplicará en la factura del mes posterior a la fecha del evento.

Será exclusiva responsabilidad de **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**, realizar la disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles y deberán disponerse como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.)

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RPBI desde el momento en que le sean entregados.

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** absorberá todas las responsabilidades inherentes.

Será responsabilidad de **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** , la realización de maniobras de carga en el andén del lugar de entrega, incluyendo el manejo adecuado de los RPBI, por lo que en caso de derrame o dispersión de los RPBI, los gastos que se deriven de la reparación del daño y la limpieza de la zona afectada, correrán por su cuenta, debiendo otorgar **EL INSTITUTO** y en su caso la autoridad correspondiente, su conformidad.

Una vez recolectados los RPBI, el transporte externo, acopio temporal, tratamiento y disposición final, se hará bajo la responsabilidad total y exclusiva de **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** , quedando liberado **EL INSTITUTO** de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse, por acción u omisión en el indebido cumplimiento de disposiciones jurídicas, incluyendo conductas punibles.

13. Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes.

Los plazos y condiciones se encuentran establecidos en el numeral 3.2 del presente documento.

14. Pago (4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se efectuarán pagos MENSUALES a **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo.

El pago del servicio se realizará en las _____de "EL INSTITUTO", cuyos domicilios se relacionan en el Anexo _ (__) del presente contrato, una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme a _____:

(Agregar párrafos correspondientes a pago conforme a cada caso en particular)

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "**MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"**MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"**MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "**MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancarios que el IMSS tiene en operación, para tal efecto **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.,** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "**MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"**MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"**MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"**MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar)

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que "**MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "**MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "**MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "**MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "**MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "**MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**", acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la

contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PÁRRAFO PARA EN CASO DE QUE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por "**MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**" que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo __ (____), en el entendido de que "EL INSTITUTO" no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

15. **Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable** (4.24.4 inciso l) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

EL INSTITUTO podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.

Sin prejuicio de lo anterior y con el propósito de comprobar, verificar y supervisar la prestación del servicio, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, deberá aplicar en cada visita de recolección la cédula UG-02 "Cédula de seguimiento al cumplimiento del contrato – Aplicación de deductivas y penas convencionales por incumplimiento" **Anexo K**.

Los administradores del contrato de cada OOAD y UMAE de la que se trate, serán los Servidores Públicos Titulares responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar el buen estado de los contenedores entregados por **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**, al inicio de la prestación del servicio y durante las entregas subsecuentes.

En caso de que **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** presente insumos en mal estado o fuera de las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y del presente documento, el Instituto no recibirá los insumos.

Durante la vigencia del contrato, la báscula deberá presentar el holograma de verificación vigente acreditado por la EMA.

Si durante la vigencia del contrato el holograma de verificación de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje de los RPBI pierde su vigencia, **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.,** entregará copia del trámite correspondiente ante una Unidad de Verificación de Masa acreditada ante la EMA al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio, deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el holograma de verificación vigente.

Durante la recolección de los RPBI el personal del **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., portará** con el equipo de protección personal consistente en lo siguiente (overol-uniforme, guantes, protección ocular, zapato industrial y cubrebocas).

Los RPBI se pesarán descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y verificada por una Unidad de Verificación de masa acreditada ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), en los términos que marca la Ley de infraestructura de la calidad (LIC). **EL INSTITUTO** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

Los trabajadores del **INSTITUTO** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**, verificarán que los residuos a transportar, correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descritos en el METR-RP **Anexo E**.

El transportista de **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**, no podrá introducir ni sacar de ninguna de las instalaciones del **INSTITUTO**, objetos y materiales distintos a los RPBI en sus bolsas y contenedores, por lo que el **INSTITUTO** podrá inspeccionar en cualquier momento la unidad de transporte, tanto a la entrada como a la salida.

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., deberá enviar por correo electrónico a los Jefes de Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada OOAD y UMAE, el listado de los manifiestos que avalen las recolecciones realizadas en el mes inmediato anterior; dicho listado deberá ser enviado dentro de los primeros 10 naturales de cada mes y deberá contener la siguiente información:

- OOAD/UMAE
- Nombre de la Unidad
- Fecha de Recolección
- Número de manifiesto
- Kilogramos recolectados por clasificación de RPBI.

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., presentará la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días hábiles posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., entregará los siguientes documentos para efecto de pago:

- **Original de la factura** que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. Dicha factura deberá ser entregada previa validación del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del (OOAD), sito en _____, colonia_____, código postal N°_____, en horario de 8:00 a 16:00.

- **Relación de tickets**; en cada recolección, **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.,** entregará al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP **Anexo E** debidamente llenado en forma legible. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con el sello que acredite su adecuada recolección y tratamiento.

- El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora de segundo nivel y los Administradores o quien realice la función en la Unidad Generadora de primer nivel, registrará en el sistema Aztlán los datos contenidos en el METR-RP **Anexo E**.

- El registro de información en el sistema Aztlán deberá realizarse dentro del mes que corresponda de acuerdo a la recolección de los residuos.

- La información que se registre en el sistema Aztlán, deberá coincidir con la información del METR-RP **Anexo E**.

- Una vez registrados los datos contenidos en el METR-RP, el sistema Aztlán generará un ticket, mismo que contiene la información siguiente: **Anexo L**

• OOAD o UMAE • Nombre y número de la Unidad Generadora. • No. de folio del ticket (irrepetible). • Mes y año de reporte. • Nombre del servidor público responsable del registro de la información.	• Número de Manifiesto. • Fecha de recolección. • Tipo de residuos entregados. • Kilogramos entregados. • Precio por Kilogramo sin I.V.A. • Monto sin I.V.A.

- El Administrador del Contratos en los OOAD y UMAE, enviará dentro de los primeros cinco días hábiles al correo electrónico que proporcione el licitante ganador, la relación de tickets **Anexo M** emitida por el Sistema Aztlán, del mes inmediato anterior, misma que deberá coincidir con la cantidad de kilogramos generados y el importe señalado en la factura.

La relación de tickets **Anexo M**, servirá para acreditar la recepción del servicio por parte de cada una de las Unidades Generadoras, debiendo anexarse a la factura del mes que corresponda. En caso de que la cantidad de kilogramos generados en la relación de tickets, no coincida con los asentados en el manifiesto, prevalecerá la información contenida en el METR-RP.

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., presentará al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en OOAD y UMAE copia legible de los METR-RP **Anexo E**, copia de la relación de tickets **Anexo M** debidamente llenados y firmados, recibida por correo electrónico y factura correspondiente. La copia de los METR-RP que se presenten para cobro, deberán estar debidamente firmados y llenados en forma legible, con el sello de la empresa responsable que acredite la adecuada recolección y tratamiento de los RPBI.

Posteriormente **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.,** presentará en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del OOAD, toda la documentación señalada en el párrafo anterior.

En caso de aplicar, de igual manera **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.,** entregará Nota de Crédito a favor del Instituto por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

En caso de fallas en el Sistema Aztlán que impidan la generación de relación de tickets la cual debe ser presentada durante el proceso de pago, el administrador del contrato validará mediante formato libre los manifiestos presentados para pago que **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.,** presente correspondiente a los servicios prestados.

En caso de que el Instituto realice cualquier actualización en el sistema Aztlán para la emisión de la relación de tickets y esta cambie de denominación, la relación de tickets deberá ser emitida a través de la actualización del sistema.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

16. **Otorgamiento de anticipo** (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipo.

17. **Administrador del contrato** (4.24.6, 5.3.15) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El administrador del Contrato en los OOAD, deberán ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE los Directores Administrativos y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del contrato deberá ser designado y el deberá aceptar por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Los OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato, en los OOAD y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Anexo J "Directorio de Administradores de Contrato"**, siendo:

- OOAD: Jefes de Servicios Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE: Los Directores Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos.

18. **Propuesta económica** (4.35 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para la elaboración de nuestra propuesta económica **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.,** utilizó el formato **Anexo N**, ofertando el precio unitario por kilogramo, por las partidas **1,3,4,5,6,7.**

La cantidad de kilogramos mínimos y máximos son los señalados en el **Anexo D,** es única y exclusivamente de forma ilustrativa, las cifras se encuentran proyectadas anualizadas (12 meses) y se adjunta como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**

No obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, ni obliga al Instituto en ninguna vertiente.

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., expresa en su propuesta económica, que el precio ofertado en pesos mexicanos a dos decimales permanecerá fijo durante la vigencia del contrato y desglosando el I.V.A.

En el proceso de análisis de las propuestas técnicas, se verificará que **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** cumpla con la documentación, requisitos, autorizaciones vigentes y manifestaciones establecidas en el presente documento.

El contrato será adjudicado a quien oferte el precio más bajo por partida.

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., expresa en su propuesta económica, que el precio ofertado, permanecerá fijo durante la vigencia del contrato, en moneda nacional y Sin considerar el I.V.A.

El monto máximo del contrato, será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

19. **Representante Técnico** (4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El Titular de la División de Servicios Complementarios, así como al Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la junta de Aclaraciones y en la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

20. **Seguros** (5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., en caso de resultar adjudicado presentará al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al **INSTITUTO** y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

- Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en **EL INSTITUTO**, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del **INSTITUTO**.
- Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido **EL INSTITUTO** y/o los bienes propios de mismo.
- En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo de **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**
- Esta póliza no será cancelable por **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**, sin contar con la autorización expresa y por escrito de **INSTITUTO**.
- La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a **INSTITUTO**, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
- La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra **EL INSTITUTO.**
- La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
- La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización del **INSTITUTO** y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
- Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

21. Causales de recisión administrativa del contrato.

EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **EL INSTITUTO**.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, sin previa autorización del **INSTITUTO**.

- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al **INSTITUTO** la sanción impuesta a **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando de manera reiterativa y constante, **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**, sea sancionado por parte del **INSTITUTO** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al **INSTITUTO** y con ello se afecten los intereses del **INSTITUTO**.
- Cuando **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** adjudicado no presente las pólizas de seguros indicadas en los presentes términos y condiciones.
- Cuando **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** suspenda de forma injustificada la prestación de los servicios materia del contrato.
- En caso de que **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la recolección de los RPBI en una misma unidad generadora.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la entrega de los insumos en las fechas programadas en una misma unidad generadora.
- Cuando derivado de una contingencia de fuga o derrame de los RPBI, **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** no realice oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
- Cuando **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** resulte responsable ante las autoridades federales, estatales y municipales o de la Ciudad de México, del inadecuado manejo de los RPBI.
- Cuando derivado de las visitas de supervisión que realice **EL INSTITUTO** a las instalaciones de **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**, se compruebe el incumplimiento de alguna o algunas de las condicionantes establecidas en el presente documento y anexo técnico.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y condiciones.

22. Terminación Anticipada.

EL INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a **EL INSTITUTO** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

23. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**, acompañará en su propuesta técnica, escrito en hoja membretada, en donde se enliste el personal designado por el licitante como enlace oficial por cada una de las OOAD y UMAE, pudiendo ser la misma persona para una o más Unidades:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del **INSTITUTO**, se considerará de carácter oficial.
En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **EL INSTITUTO** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**

Las notificaciones por parte del **INSTITUTO** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

De **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.**

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal y absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados que ingresen a las instalaciones del **INSTITUTO**, independientemente del lugar en donde ocurra.

Atentamente



Javier Prieto Treviño
Representante Legal
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.
Representante común del consorcio

Glosario de Términos

Para efectos de este documento se entenderá por:

Contingencia:	Episodio accidental de contaminación por derrame o dispersión de RPBI que se presenta durante el proceso de recolección interna, transporte externo, tratamiento y disposición final de los residuos, que ponen en riesgo la salud de la población en general
INSTITUTO:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LIC:	Ley de Infraestructura de la Calidad.
LICITANTE:	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas
LFRA:	Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
LGEEPA:	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
LGPGIR:	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
METR-RP:	Manifiesto entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:	Norma Oficial Mexicana, Protección Ambiental-Salud Ambiental-Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos- Clasificación y Especificaciones de Manejo.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Programa de Contingencia:	Documento que describe en forma ordenada y secuencial las acciones a seguir para atender una contingencia por derrame o dispersión de RPBI, ya sea dentro o fuera de las instalaciones del INSTITUTO.
Proveedor:	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
RLGPGIR:	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
RPBI:	Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
RTTMRP:	Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
SCT:	Secretaria de Comunicaciones y Transportes.

SEMARNAT:	Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Servicio:	Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
Sistema Aztlán:	El Sistema Informático de registro de la información contenida en el Manifiesto de Entrega Recepción de Residuos Peligrosos.
UMAE:	Unidades Médicas de Alta Especialidad.
OOAD:	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
EMA	Entidad Mexicana de Acreditación.

4.4. Propuesta económica
ANEXO N

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2021

Javier Prieto Treviño, en mi carácter de representante legal de la empresa **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** y representante común del consorcio conformado por las empresas **ATHER PROCESOS, S.A. DE C.V., SUVALSA, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA ECOLÓGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. Y LOGISTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.**, que participan de forma conjunta en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E228-2021**, que tiene por objeto la "**Contratación del Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar ejercicio 2022**", presento PROPUESTA ECONÓMICA para las partidas **1,3,4,5,6,7**, la cual fue elaborada de conformidad con el Anexo N.

		Costo Anual 2022	
PARTIDA	**OOADD / UMAE**	**Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (sin IVA)**	**Precio Unitario por Kilogramo Ofertado por partida (con IVA)**
1	Baja California	$35.84	$41.57
	Baja California (BIENESTAR)		
	Baja California Sur		
	Chihuahua		
	Chihuahua (BIENESTAR)		
	Sonora		
	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.		
3	Aguascalientes	$24.00	$27.84
	Colima		
	Guanajuato		

	Jalisco		
	Michoacán		
	Michoacán (BIENESTAR)		
	Nayarit		
	Nayarit (BIENESTAR)		
	San Luis Potosí		
	San Luis Potosí (BIENESTAR)		
	Sinaloa		
	Sinaloa (BIENESTAR)		
	H. de Especialidades León Gto.		
	H. de Especialidades Oblatos CMN Jal.		
	H. de Pediatría Oblatos CMN Jal.		
	H. Gineco-Obst. Oblatos CMN Jal.		
	H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.		
4	D.F. Norte	$25.50	$29.58
	D.F. Sur		
	Edo. México Oriente		
	Edo. México Poniente		
	Estado de México Poniente (BIENESTAR)		
	Hidalgo		
	Hidalgo (BIENESTAR)		
	Morelos		
	Querétaro		
5	Nivel Central	$16.50	19.14
	H. de Pediatría CMN Siglo XXI		
	H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga		
	H. de Cardiología CMN Siglo XXI.		
	H. de Especialidades CMN Siglo XXI		
	H. de Oncología CMN Siglo XXI		

	H. de Traum. Magdalena de la Salinas		
	H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes		
6	Guerrero	$24.72	$28.68
	Guerrero (BIENESTAR)		
	Oaxaca		
	Oaxaca (BIENESTAR)		
	Puebla		
	Puebla (BIENESTAR)		
	Tlaxcala		
	Veracruz Norte		
	Veracruz Norte (BIENESTAR)		
	Veracruz Sur		
	Veracruz Sur (BIENESTAR)		
	H. de Especialidades CMN Pue.		
	H. de Especialidades No.14 Ver.		
	H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.		
7	Campeche	$32.00	$37.12
	Campeche (BIENESTAR)		
	Chiapas		
	Chiapas (BIENESTAR)		
	Quintana Roo		
	Tabasco		
	Yucatán		
	Yucatán (BIENESTAR)		
	H. de Especialidades No.1 Yucatán		

Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato.
Propuesta económica presentada en moneda nacional (PESOS MEXICANOS).

El contrato será adjudicado a quien oferte el precio más bajo por partida.
El monto máximo del contrato será el que se cuente con la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.
La cantidad de kilogramos de generación de residuos establecidos dentro del presente procedimiento, se encuentran proyectadas anualizadas (12 meses), por lo tanto, se estima que las mismas no sufrirán una variación drástica al

alza, sino, lo contrario, máxime considerando que corre la misma suerte de la emergencia sanitaria la cual se estima en descenso.
Por lo que se reitera, que las mismas son ilustrativas, y se adjunta como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente.
No obstante, las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, ni obliga al Instituto en ninguna vertiente.

El contrato será adjudicado a quien oferte el precio más bajo por partida, el monto máximo del contrato será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

Atentamente

Javier Prieto Treviño
Representante Legal
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E228-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR EJERCICIO 2022.

En la Ciudad de México, siendo las **15:30 horas del día 28 de diciembre del 2021**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E228-2021**, para la contratación del "**Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar ejercicio 2022**", de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como el numeral 3.3 de la Convocatoria.----------

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. ----------

Quien preside hace constar que se encuentra presente la representante de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta.----------

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los representantes del Órgano Interno de Control en el Instituto y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.----------

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.----------

Quien preside el acto hace del conocimiento que el presente evento está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; con relación al Transitorio Segundo fracción II del "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E228-2021
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR EJERCICIO 2022.

otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016, así como el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017. ----------

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al **FALLO** contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente: ----------

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento), las proposiciones de los siguientes licitantes: ----------

Núm.	Licitante	Partida en la que participa
1	AMEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V	2
2	BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON: SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L. RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE, S.A. DE C.V. ECOENTORNO, S.A. DE C.V.	4
3	ECOLSUR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON: WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.	7
4	MEDAM, S. DE R.L. DE C.V EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON: ATHER PROCESOS, S.A. DE C.V. COMERCIALIZADORA ECOLÓGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	1
5	MEDAM, S. DE R.L. DE C.V	3, 4, 5
6	MEDAM, S. DE R.L. DE C.V EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SUVALSA, S.A. DE C.V.	6
7	MEDAM, S. DE R.L. DE C.V EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON: LOGISTICA DE TRANSPORTACIÓN COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.	7
8	SANIRENT DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON: WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.	4, 5

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E228-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR EJERCICIO 2022.

Núm.	Licitante	Partida en la que participa
9	SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A DE C.V.	5
10	SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L.	5

Se comunica a los licitantes que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al **28 de diciembre de 2021**, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al **20 de diciembre de 2021**. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación. ----------

---

Criterio de Evaluación de Proposiciones. ----------

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, 51 del Reglamento; apartado 2. Objeto y Alcance de la Licitación, numeral 2.7 Forma de Adjudicación y apartado 6. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, de la Convocatoria; así como el numeral, 2.7. Forma de adjudicación, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos 1.- "Anexo Técnico", 2.- "Términos y Condiciones y 9 "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.----------

---

FALLO.----------

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.----------

A. FIRMA ELECTRÓNICA.----------

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4, numeral 4.1 Firma Electrónica de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E228-2021
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR EJERCICIO 2022.

cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". ----------

En caso de propuestas conjuntas, la proposición debe ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad con el artículo 34 párrafo tercero de la Ley.----------

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.----------

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.---------

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido".----------

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E228-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR EJERCICIO 2022.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).----------

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.2 Documentación distinta a la proposición (Legal-Administrativa), de la Convocatoria.----------

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).----------

En el caso de proposiciones conjuntas, el área contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el área técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.2.1.15 del Manual.----------

La evaluación se contiene en el **Anexo I**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.----------

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.----------

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte de la Ing. Dulce M. Gómez Botello, Titular de la División de Servicios Complementarios de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, como Área Técnica; de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número **09 54 38 14C3/015214, de fecha 22 de diciembre de 2021** que contiene el resultado determinado por el Área Técnica, misma que se adjunta a la presente como **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, misma que se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica.-------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E228-2021
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR EJERCICIO 2022.

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el apartado 4., numeral 4.3 Propuesta Técnica, y en los Anexos 1.- "Anexo Técnico" y 2.- "Términos y Condiciones", todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva, conforme al numeral 6.1 Evaluación de la propuesta técnica, de la Convocatoria.----------

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
		Partida	Resultado
1	AMEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V	2	Cumple
2	BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON: SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L. RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE, S.A. DE C.V. ECOENTORNO, S.A. DE C.V.	4	Cumple
3	ECOLSUR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON: WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.	7	Cumple
4	MEDAM, S. DE R.L. DE C.V EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON: ATHER PROCESOS, S.A. DE C.V. COMERCIALIZADORA ECOLÓGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	1	Cumple
5	MEDAM, S. DE R.L. DE C.V	3, 4, 5	Cumple
6	MEDAM, S. DE R.L. DE C.V EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SUVALSA, S.A. DE C.V.:	6	Cumple
7	MEDAM, S. DE R.L. DE C.V EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON: LOGISTICA DE TRANSPORTACIÓN	7	Cumple

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E228-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR EJERCICIO 2022.

No.	Licitante	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
		Partida	Resultado
	COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.		
8	SANIRENT DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON: WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.	4, 5	Cumple
9	SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A DE C.V.	5	Cumple
10	SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L.	5	Cumple

Por lo anterior, es procedente realizar la evaluación de sus propuestas económicas.----------

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS. ----------

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 Evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria, sólo se considerarán para la evaluación económica aquellas propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos técnicos.----------

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes que resultaron solventes técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, la cual se contiene en el **Anexo III**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

De la evaluación en comento se determinó que las propuestas económicas de los licitantes, **cumplen** con los requisitos solicitados en la Convocatoria.----------

Las propuestas económicamente solventes son las siguientes:----------

Licitante: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V en participación conjunta con ATHER PROCESOS, S.A. DE C.V. y COMERCIALIZADORA ECOLÓGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E228-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR EJERCICIO 2022.

No. de partida	Unidades médicas de las OOAD y UMAEs	Precio unitario por kilogramo ofertado por partida (sin IVA)
1	Baja California Baja California (BIENESTAR) Baja California Sur Chihuahua Chihuahua (BIENESTAR) Sonora H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	$35.84

Licitante: AMEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

No. de partida	Unidades médicas de las OOAD y UMAEs	Precio unitario por kilogramo ofertado por partida (sin IVA)
2	Coahuila Coahuila (BIENESTAR) Durango Durango (BIENESTAR) Nuevo León Tamaulipas Tamaulipas (BIENESTAR) Zacatecas Zacatecas (BIENESTAR) H. de Cardiología No. 34 Mty N.L H. de Especialidades No. 25 Mty N.L H. de Gineco-Obst. No. 23 Mty N.L. H. de Traum. y Ortopedia No. 21 Mty N.L. H. Especialidades No. 71 Torreón Coah.	$20.45

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E228-2021
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR EJERCICIO 2022.

Licitante: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

No. de partida	Unidades médicas de las OOAD y UMAEs	Precio unitario por kilogramo ofertado por partida (sin IVA)
3	Aguascalientes Colima Guanajuato Jalisco Michoacán Michoacán (BIENESTAR) Nayarit Nayarit (BIENESTAR) San Luis Potosí San Luis Potosí (BIENESTAR) Sinaloa Sinaloa (BIENESTAR) H. de Especialidades León Gto. H. de Especialidades Oblatos CMN Jal. H. de Pediatría Oblatos CMN Jal. H. Gineco-Obst. Oblatos CMN Jal. H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	$24.00

Licitante: BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L., RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE, S.A. DE C.V. y ECOENTORNO, S.A. DE C.V.

No. de partida	Unidades médicas de las OOAD y UMAEs	Precio unitario por kilogramo ofertado por partida (sin IVA)
4	D.F. Norte D.F. Sur Edo. México Oriente Edo. México Poniente Estado de México Poniente (BIENESTAR) Hidalgo Hidalgo (BIENESTAR) Morelos Querétaro	$16.35

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E228-2021
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR EJERCICIO 2022.

Licitante: SANIRENT DE MÉXICO, S.A. DE C.V. en participación conjunta con WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.

No. de partida	Unidades médicas de las OOAD y UMAEs	Precio unitario por kilogramo ofertado por partida (sin IVA)
4	D.F. Norte D.F. Sur Edo. México Oriente Edo. México Poniente Estado de México Poniente (BIENESTAR) Hidalgo Hidalgo (BIENESTAR) Morelos Querétaro	$17.54

Licitante: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

No. de partida	Unidades médicas de las OOAD y UMAEs	Precio unitario por kilogramo ofertado por partida (sin IVA)
4	D.F. Norte D.F. Sur Edo. México Oriente Edo. México Poniente Estado de México Poniente (BIENESTAR) Hidalgo Hidalgo (BIENESTAR) Morelos Querétaro	$25.50

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E228-2021
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR EJERCICIO 2022.

Licitante: SANIRENT DE MÉXICO, S.A. DE C.V. en participación conjunta con WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.

No. de partida	Unidades médicas de las OOAD y UMAEs	Precio unitario por kilogramo ofertado por partida (sin IVA)
5	Nivel Central H. de Pediatría CMN Siglo XXI H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga H. de Cardiología CMN Siglo XXI. H. de Especialidades CMN Siglo XXI H. de Oncología CMN Siglo XXI H. de Traum. Magdalena de la Salinas H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	$11.10

Licitante: SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L.

No. de partida	Unidades médicas de las OOAD y UMAEs	Precio unitario por kilogramo ofertado por partida (sin IVA)
5	Nivel Central H. de Pediatría CMN Siglo XXI H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga H. de Cardiología CMN Siglo XXI. H. de Especialidades CMN Siglo XXI H. de Oncología CMN Siglo XXI H. de Traum. Magdalena de la Salinas H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	$9.42

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E228-2021
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR EJERCICIO 2022.

Licitante: SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A DE C.V.

No. de partida	Unidades médicas de las OOAD y UMAEs	Precio unitario por kilogramo ofertado por partida (sin IVA)
5	Nivel Central H. de Pediatría CMN Siglo XXI H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga H. de Cardiología CMN Siglo XXI. H. de Especialidades CMN Siglo XXI H. de Oncología CMN Siglo XXI H. de Traum. Magdalena de la Salinas H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	$9.89

Licitante: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V

No. de partida	Unidades médicas de las OOAD y UMAEs	Precio unitario por kilogramo ofertado por partida (sin IVA)
5	Nivel Central H. de Pediatría CMN Siglo XXI H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga H. de Cardiología CMN Siglo XXI. H. de Especialidades CMN Siglo XXI H. de Oncología CMN Siglo XXI H. de Traum. Magdalena de la Salinas H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	$16.50

Licitante: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V en participación conjunta con SUVALSA, S.A. DE C.V.

No. de partida	Unidades médicas de las OOAD y UMAEs	Precio unitario por kilogramo ofertado por partida (sin IVA)
	Guerrero Guerrero (BIENESTAR) Oaxaca	

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E228-2021
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR EJERCICIO 2022.

6	Oaxaca (BIENESTAR) Puebla Puebla (BIENESTAR) Tlaxcala Veracruz Norte Veracruz Norte (BIENESTAR) Veracruz Sur Veracruz Sur (BIENESTAR) H. de Especialidades CMN Pue. H. de Especialidades No.14 Ver. H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	$24.72

Licitante: ECOLSUR, S.A. DE C.V. en participación conjunta con WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.

No. de partida	Unidades médicas de las OOAD y UMAEs	Precio unitario por kilogramo ofertado por partida (sin IVA)
7	Campeche Campeche (BIENESTAR) Chiapas Chiapas (BIENESTAR) Quintana Roo Tabasco Yucatán Yucatán (BIENESTAR) H. de Especialidades No.1 Yucatán	$22.00

Licitante: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V en participación conjunta con LOGISTICA DE TRANSPORTACIÓN COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.

No. de partida	Unidades médicas de las OOAD y UMAEs	Precio unitario por kilogramo ofertado por partida (sin IVA)
7	Campeche Campeche (BIENESTAR) Chiapas Chiapas (BIENESTAR)	$32.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E228-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR EJERCICIO 2022.

	Quintana Roo Tabasco Yucatán Yucatán (BIENESTAR) H. de Especialidades No.1 Yucatán	

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.----------

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se señala que no hubo proposiciones que desechar.----------

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.----------

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:----------

No.	Licitante	Evaluación conforme a requisitos	
		Partida	Resultado
1	AMEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V	2	Solvente
2	BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON: SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L. RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE, S.A. DE C.V. y ECOENTORNO, S.A. DE C.V.	4	Solvente
3	ECOLSUR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON: WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.	7	Solvente
4	MEDAM, S. DE R.L. DE C.V EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON: ATHER PROCESOS, S.A. DE C.V. COMERCIALIZADORA ECOLÓGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	1	Solvente

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E228-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR EJERCICIO 2022.

No.	Licitante	Evaluación conforme a requisitos	
		Partida	Resultado
5	MEDAM, S. DE R.L. DE C.V	3, 4, 5	Solvente
6	MEDAM, S. DE R.L. DE C.V EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SUVALSA, S.A. DE C.V.:	6	Solvente
7	MEDAM, S. DE R.L. DE C.V EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON: LOGISTICA DE TRANSPORTACIÓN COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.	7	Solvente
8	SANIRENT DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON: WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.	4, 5	Solvente
9	SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SI EQUIPO Y SERVICIOS, S.A DE C.V.	5	Solvente
10	SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L.	5	Solvente

IV. FALLO. ----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL Nº LA-050GYR019-E228-2021**, en los siguientes términos:----------

Se **ADJUDICAN** los contratos abiertos conforme se indica a continuación:----------

Licitante: MEDAM, S. DE R.L. DE C.v en participación conjunta con ATHER PROCESOS, S.A. DE C.V. y COMERCIALIZADORA ECOLÓGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.----------

No. de	Unidades médicas de las	Precio unitario por kilogramo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E228-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR EJERCICIO 2022.

partida	OOAD y UMAEs	ofertado por partida (sin IVA)
1	Baja California Baja California (BIENESTAR) Baja California Sur Chihuahua Chihuahua (BIENESTAR) Sonora H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	$35.84

Licitante: AMEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V.----------

No. de partida	Unidades médicas de las OOAD y UMAEs	Precio unitario por kilogramo ofertado por partida (sin IVA)
2	Coahuila Coahuila (BIENESTAR) Durango Durango (BIENESTAR) Nuevo León Tamaulipas Tamaulipas (BIENESTAR) Zacatecas Zacatecas (BIENESTAR) H. de Cardiología No. 34 Mty N.L H. de Especialidades No. 25 Mty N.L H. de Gineco-Obst. No. 23 Mty N.L. H. de Traum. y Ortopedia No. 21 Mty N.L. H. Especialidades No. 71 Torreón Coah.	$20.45

Licitante: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.----------

No. de partida	Unidades médicas de las OOAD y UMAEs	Precio unitario por kilogramo ofertado por partida (sin IVA)
	Aguascalientes	

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E228-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR EJERCICIO 2022.

3	Colima Guanajuato Jalisco Michoacán Michoacán (BIENESTAR) Nayarit Nayarit (BIENESTAR) San Luis Potosí San Luis Potosí (BIENESTAR) Sinaloa Sinaloa (BIENESTAR) H. de Especialidades León Gto. H. de Especialidades Oblatos CMN Jal. H. de Pediatría Oblatos CMN Jal. H. Gineco-Obst. Oblatos CMN Jal. H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	$24.00

Licitante: BIO-TRATAMIENTOS MÉXICO, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L., RECOLECTORA Y TRATADORA GARBAGE, S.A. DE C.V. y ECOENTORNO, S.A. DE C.V.----------

No. de partida	Unidades médicas de las OOAD y UMAEs	Precio unitario por kilogramo ofertado por partida (sin IVA)
4	D.F. Norte D.F. Sur Edo. México Oriente Edo. México Poniente Estado de México Poniente (BIENESTAR) Hidalgo Hidalgo (BIENESTAR) Morelos Querétaro	$16.35

Licitante: SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L.--------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E228-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR EJERCICIO 2022.

No. de partida	Unidades médicas de las OOAD y UMAEs	Precio unitario por kilogramo ofertado por partida (sin IVA)
5	Nivel Central H. de Pediatría CMN Siglo XXI H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga H. de Cardiología CMN Siglo XXI. H. de Especialidades CMN Siglo XXI H. de Oncología CMN Siglo XXI H. de Traum. Magdalena de la Salinas H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	$9.42

Licitante: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V en participación conjunta con SUVALSA, S.A. DE C.V.--------

No. de partida	Unidades médicas de las OOAD y UMAEs	Precio unitario por kilogramo ofertado por partida (sin IVA)
6	Guerrero Guerrero (BIENESTAR) Oaxaca Oaxaca (BIENESTAR) Puebla Puebla (BIENESTAR) Tlaxcala Veracruz Norte Veracruz Norte (BIENESTAR) Veracruz Sur Veracruz Sur (BIENESTAR) H. de Especialidades CMN Pue. H. de Especialidades No.14 Ver. H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	$24.72

Licitante: ECOLSUR, S.A. DE C.V. en participación conjunta con WASTE SERVICES, S.A. DE C.V.--

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E228-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR EJERCICIO 2022.

No. de partida	Unidades médicas de las OOAD y UMAEs	Precio unitario por kilogramo ofertado por partida (sin IVA)
7	Campeche Campeche (BIENESTAR) Chiapas Chiapas (BIENESTAR) Quintana Roo Tabasco Yucatán Yucatán (BIENESTAR) H. de Especialidades No.1 Yucatán	$22.00

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, cuyas propuestas técnicas y económicas resultaron solventes, por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.----------

---

La contratación se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto por Monto, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presupuesto autorizado para el rubro requerido, se indica a continuación y se solicita a los presentes la dispensa de su lectura, sin que exista inconveniente para ello:----------

---

Partida	Clave	URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
1	2	Baja California	$6,120,000.00	$15,300,000.00
1	2	Baja California (Bienestar)	$52,052.00	$130,129.00
1	3	Baja California Sur	$1,326,008.00	$3,315,021.00
1	8	Chihuahua	$5,804,951.00	$14,512,377.00
1	8	Chihuahua (Bienestar)	$149,969.00	$374,922.00
1	27	Sonora	$3,732,756.00	$9,331,889.00
1	271901	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	$560,000.00	$1,400,000.00
	Total partida		**$17,745,735.00**	**$44,364,338.00**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E228-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR EJERCICIO 2022.

Partida	Clave	URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
2	5	Coahuila	$1,800,000.00	$4,500,000.00
2	5	Coahuila (Bienestar)	$79,161.00	$197,903.00
2	10	Durango	$1,499,933.00	$3,749,833.00
2	10	Durango (Bienestar)	$64,183.00	$160,458.00
2	20	Nuevo León	$2,439,262.00	$6,098,154.00
2	29	Tamaulipas	$2,195,200.00	$5,488,000.00
2	29	Tamaulipas (Bienestar)	$50,369.00	$125,923.00
2	34	Zacatecas	$1,400,000.00	$3,500,000.00
2	34	Zacatecas (Bienestar)	$108,720.00	$271,800.00
2	51901	H. Especialidades No. 71 Torreón Coah.	$591,681.00	$1,479,202.00
2	201301	H. de Gineco-Obst. No. 23 Mty N.L.	$440,000.00	$1,100,000.00
2	201401	H. de Traum. y Ortopedia No. 21 Mty N.L.	$420,000.00	$1,050,000.00
2	201901	H. de Especialidades No. 25 Mty N.L	$400,000.00	$1,000,000.00
2	201902	H. de Cardiología No. 34 Mty N.L	$520,000.00	$1,300,000.00
	Total partida		**$12,008,509.00**	**$30,021,273.00**

Partida	Clave	URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
3	1	Aguascalientes	$721,463.00	$1,803,658.00
3	6	Colima	$1,200,000.00	$3,000,000.00
3	11	Guanajuato	$2,730,785.00	$6,826,962.00
3	14	Jalisco	$4,004,000.00	$10,010,000.00
3	17	Michoacán	$740,986.00	$1,852,464.00

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E228-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR EJERCICIO 2022.

Partida	Clave	URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
3	17	Michoacán (Bienestar)	$205,053.00	$512,633.00
3	19	Nayarit	$832,955.00	$2,082,387.00
3	19	Nayarit (Bienestar)	$31,168.00	$77,920.00
3	25	San Luis Potosí	$2,740,998.00	$6,852,496.00
3	25	San Luis Potosí (Bienestar)	$235,664.00	$589,159.00
3	26	Sinaloa	$1,273,006.00	$3,182,516.00
3	26	Sinaloa (Bienestar)	$53,314.00	$133,285.00
3	111301	H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	$128,000.00	$320,000.00
3	111901	H. de Especialidades León Gto.	$800,000.00	$2,000,000.00
3	141101	H. de Pediatría Oblatos CMN Jal.	$226,236.00	$565,591.00
3	141301	H. Gineco-Obst. Oblatos CMN Jal.	$152,680.00	$381,700.00
3	141901	H. de Especialidades Oblatos CMN Jal.	$560,000.00	$1,400,000.00
		Total partida	**$16,636,308.00**	**$41,590,771.00**

Partida	Clave	URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
4	13	Hidalgo	$1,515,982.00	$3,789,955.00
4	13	Hidalgo (Bienestar)	$213,347.00	$533,368.00
4	15	Edo. México Oriente	$6,157,028.00	$15,392,570.00
4	16	Edo. México Poniente	$2,777,522.00	$6,943,804.00
4	16	Edo. México Poniente (Bienestar)	$80,005.00	$200,013.00
4	18	Morelos	$1,600,000.00	$4,000,000.00
4	23	Querétaro	$5,120,020.00	$12,800,051.00
4	36	D.F. Norte	$1,050,878.00	$2,627,195.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E228-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR EJERCICIO 2022.

4	38	D.F. Sur	$2,880,000.00	$7,200,000.00
	Total partida		**$21,394,782.00**	**$53,486,956.00**

Partida	Clave	URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
5	9	Nivel Central	$206,778.00	$516,946.00
5	161401	H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	$140,000.00	$350,000.00
5	351401	H. de Traum. Magdalena de la Salinas	$472,000.00	$1,180,000.00
5	371101	H. de Pediatría CMN Siglo XXI	$140,000.00	$350,000.00
5	371201	H. de Oncología CMN Siglo XXI	$200,000.00	$500,000.00
5	371301	H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	$240,000.00	$600,000.00
5	371802	H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	$120,000.00	$300,000.00
5	371902	H. de Especialidades CMN Siglo XXI	$ 800,080.00	$2,000,200.00
	Total partida		**$2,318,858.00**	**$5,797,146.00**

Partida	Clave	URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
6	12	Guerrero	$622,530.00	$1,556,325.00
6	12	Guerrero (Bienestar)	$26,574.00	$66,434.00
6	21	Oaxaca	$1,400,000.00	$3,500,000.00
6	21	Oaxaca (Bienestar)	$532,297.00	$1,330,743.00
6	22	Puebla	$ 1,400,000.00	$3,500,000.00
6	22	Puebla (Bienestar)	$186,078.00	$465,194.00
6	30	Tlaxcala	$613,944.00	$1,534,860.00

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E228-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR EJERCICIO 2022.

Partida	Clave	URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
6	31	Veracruz Norte	$1,187,449.00	$2,968,622.00
6	31	Veracruz Norte (Bienestar)	$118,418.00	$296,044.00
6	32	Veracruz Sur	$2,536,252.00	$ 6,340,629.00
6	32	Veracruz Sur (Bienestar)	$168,300.00	$420,750.00
6	221401	H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	$84,408.00	$211,021.00
6	221901	H. de Especialidades CMN Pue.	$546,000.00	$1,365,000.00
6	311901	H. de Especialidades No.14 Ver.	$392,000.00	$980,000.00
	Total partida		**$9,814,249.00**	**$24,535,622.00**

Partida	Clave	URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
7	4	Campeche	$480,000.00	$1,200,000.00
7	4	Campeche (Bienestar)	$30,598.00	$76,496.00
7	7	Chiapas	$499,443.00	$1,248,607.00
7	7	Chiapas (Bienestar)	$224,715.00	$561,788.00
7	24	Quintana Roo	$1,766,626.00	$4,416,564.00
7	28	Tabasco	$717,140.00	$1,792,851.00
7	33	Yucatán	$1,019,878.00	$2,549,694.00
7	33	Yucatán (Bienestar)	$59,973.00	$149,933.00
7	339701	H. de Especialidades No. 1 Yuc.	$341,203.00	$853,007.00
	Total partida		**$5,139,576.00**	**$12,848,940.00**

El servicio iniciará a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.----------

---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E228-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR EJERCICIO 2022.

La vigencia de la contratación será a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.----------

---

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el numeral 3.3 de la Convocatoria y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo, de los siguientes documentos: ----------

---

1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica;

2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato;

3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses;

4. Cédula de Identificación Fiscal;

5. identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato;

6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley;

8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés;

9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E228-2021
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR EJERCICIO 2022.

10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;

11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal. ----------

En caso de participación conjunta, los documentos que se indican los deberá entregar por cada uno de sus consorciados. ----------

Asimismo, se informa que los contratos se deberán firmar dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.----------

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en el Anexo 2.- "Términos y Condiciones" de la Convocatoria, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, los licitantes adjudicados deberán presentar la o las garantía(s) de cumplimiento en la División de Contratos.----------

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E228-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR EJERCICIO 2022.

señalados en el presente fallo.----------

V. CIERRE DEL ACTA.----------

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifiesta:----------

En uso de la palabra, el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, señala que toda vez que hasta este momento está teniendo conocimiento del dictamen técnico y/o evaluación de las proposiciones presentadas conforme a la convocatoria a la licitación pública que nos ocupa, con fundamento en el artículo 57, párrafo primero, del Reglamento de la LAASSP, en ese sentido es responsabilidad del área contratante y del área técnica y/o requirente la evaluación de las proposiciones que se realizan en el fallo, de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP en correlación con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 4.25, inciso e) de las POBALINES, siendo todo lo que desea manifestar.----------

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **16:00 horas día en que se actúa,** firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.----------

Esta Acta consta de 28 fojas útiles y 3 (tres) anexos.----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR019-E228-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR EJERCICIO 2022.

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana**
Titular del Área de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (Área técnica)	**Ing. Selene Irais Aranda Gonzalez**
Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto	**Lic. Sergio Emilio Segura Ortega**
Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta	**Lic. Mayra Selene García Aguilar**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC22S067

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN Y RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

México 2021 Año de la Independencia

Oficio No. 09 52 84 14C0/ 12566

Ciudad de México, a 08 NOV 2021

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la División Servicios Complementarios
Presente

Por este medio y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en el numeral 4.24.6, 4.24.7 y 5.3.9 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que como Titular de la División de Servicios Complementarios ha sido designado como Representante de los Administradores y Área Técnica en el procedimiento de **"Contratación del Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar ejercicio 2022"**, a fin de que responda los cuestionamientos y aspectos técnicos que los licitantes formulen y asista al servidor público que presida la junta de aclaraciones del citado procedimiento, por lo que se le exhorta, a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 4, 5 y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 7.1.1.1.2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Arq. Bernardo Penagos Santiago
Titular de la Coordinación Técnica

AARM/BPS/DCB/SIAC

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo J

"Directorio de Administradores de Contrato"

OOAD/UMAE	ADMINISTRADORES	CORREO ELECTRÓNICO
Aguascalientes	Lic. Iván Salas Quiroz	Ivan Salas Quiroz <ivan.salas@imss.gob.mx>
Baja California	Ing. Abelardo Pérez de León	Abelardo Perez De Leon <abelardo.perezd@imss.gob.mx>
Baja California (BIENESTAR)	Dr. María Gabriela Fernández Cisneros	María Gabriela Fernández Cisneros <maria.fernandezcis@imss.go
Baja California Sur	Ing. Ramiro Espinosa Gordillo	Ramiro Espinosa Gordillo <ramiro.espinosag@imss.gob.mx>
Campeche	Arq. Rubén Nahúm Ruelas Ortiz	Nahúm Ruelas Ortiz <nahum.ruelas@imss.gob.mx>
Campeche (BIENESTAR)	Dra. Lourdes Nallely Aguilar Reyes	Lourdes Nallely Aguilar Reyes <lourdes.aguilarr@imss.gob.mx>
Chiapas	Ing. Ramón de Jesús Santos Díaz	Ramón De Jesús Santos Díaz <ramon.santos@imss.gob.mx>
Chiapas (BIENESTAR)	Dr. Saúl Madrid Tovilla	Saúl Madrid Tovilla <saul.madrid@imss.gob.mx>
Chihuahua	Genny Marisela Canul Martin	Genny Marisela Canul Martin <genny.canul@imss.gob.mx>
Chihuahua (BIENESTAR)	Dr. Roberto García Basurto	Roberto Garcia Basurto <roberto.garciab@imss.gob.mx>
Coahuila	C.P. César Salas Guerrero	Cesar Salas Guerrero <cesar.salas@imss.gob.mx>
Coahuila (BIENESTAR)	Dr. Jonás Valenzuela Rivera	Jonas Valenzuela Rivera <jonas.valenzuela@imss.gob.mx>
Colima	Lic. Daniel Padilla Cruz	Daniel Padilla Cruz <daniel.padilla@imss.gob.mx>
D.F. Norte	Mtro. Cesar Manuel Yeverino González	Cesar Manuel Yeverino Gonzalez <cesar.yeverino@imss.gob.mx>
D.F. Sur	Lic. Fernando Arturo Saldívar Subillaga	Fernando Arturo Saldivar Subillaga <fernando.saldivar@imss.gob.n
Durango	C.P. Carlos Enrique Galindo Rodríguez	Carlos Enrique Galindo Rodriguez <carlos.galindo@imss.gob.mx>
Durango (BIENESTAR)	Dr. José de Jesús Sagastegui Cortez	Jose De Jesus Sagastegui Cortez <jose.sagastegui@imss.gob.mx>
Edo. México Oriente	Ing. Andrei Jiovanni Badillo Rivera	Andrei Jiovanni Badillo Rivera <jiovanni.badillo@imss.gob.mx>
Edo. México Poniente	Ing. Noé Olvera Villanueva	Noe Olvera Villanueva <noe.olvera@imss.gob.mx>
Estado de México Poniente (BIENESTAR)	Dr. Louis Albert Reid Espinoza	Louis Albert Reid Espinoza <louis.reid@imss.gob.mx>
Guanajuato	Act. Delia Guadalupe Isaías Vera	Delia Guadalupe Isaias Vera < delia.isaias@imss.gob.mx>
Guerrero	Lic. Mauricio Roldan Parra	Mauricio Roldan Parra <mauricio.roldan@imss.gob.mx>
Guerrero (BIENESTAR)	Dr. Víctor Grandeño Vega	Victor Grandeño Vega <victor.grandeno@imss.gob.mx>
H. de Pediatría CMN Siglo XXI	Ing. Gabriel Rolando García Ocegueda	Gabriel Rolando Garcia Ocegueda <gabriel.garciaoc@imss.gob.mx
H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	Ing. José Antonio Carmona Amaro	Jose Antonio Carmona Amaro <jose.carmonaa@imss.gob.mx>
H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	Ing. Raúl Jiménez Rodríguez	Raul Jimenez Rodriguez <raul.jimenez@imss.gob.mx>
H. de Cardiología No. 34 Mty N.L	Ing. Víctor Silva Mena	Victor Silva Mena <victor.silva@imss.gob.mx>
H. de Especialidades CMN Pue.	Ing. Enrique González Juárez	Enrique Gonzalez Juarez <enrique.gonzalez@imss.gob.mx>
H. de Especialidades CMN Siglo XXI	Ing. Alberto Méndez Rangel	Alberto Méndez Rangel <alberto.mendez@imss.gob.mx>
H. de Especialidades León Gto.	Ing. Marco Emmanuel Pablo García	Marco Emmanuel Pablo Garcia <marco.pablo@imss.gob.mx>
H. de Especialidades No. 25 Mty N.L	Ing. Jorge Alberto Coronado Guevara	Jorge Alberto Coronado Guevara <jorge.coronado@imss.gob.mx>
H. de Especialidades No.1 Yucatán	Ing. Osmar Solís Ortiz	Osmar Solis Ortiz <osmar.solis@imss.gob.mx>
H. de Especialidades No.14 Ver.	Lic. Delia Huyanit Navarro Paz	Delia Huyanit Navarro Paz <delia.navarro@imss.gob.mx>
H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	Ing. Roberto Iván Ibarra Terrazas	Roberto Ivan Ibarra Terrazas <roberto.ibarra@imss.gob.mx>
H. de Especialidades Oblatos CMN Jal.	Ing. Héctor Javier Campos Beas	Hector Javier Campos Beas <hector.camposb@imss.gob.mx>
H. de Gineco-Obst. No. 23 Mty N.L.	Ing. Pablo César Palacios García	Pablo Cesar Palacios Garcia <pablo.palacios@imss.gob.mx>
H. de Oncología CMN Siglo XXI	Ing. Julio Eduardo Manjarrez Luna	Julio Eduardo Manjarrez Luna <julio.manjarrez@imss.gob.mx>
H. de Pediatría Oblatos CMN Jal.	Ing. Héctor Ricardo Paredes Vázquez	Hector Ricardo Paredes Vazquez <hector.paredes@imss.gob.mx>
H. de Traum. Magdalena de la Salinas	Ing. Edgar Augusto González Rasgado	Edgar Augusto Gonzalez Rasgado <edgar.gonzalezra@imss.gob.m
H. de Traum. y Ortopedia No. 21 Mty N.L.	Ing. César Augusto Sabino Olguín	Cesar Augusto Sabino Holguin <cesar.sabino@imss.gob.mx>
H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	Lic. Enrique Albarrán Vázquez	Enrique Albarran Vazquez <enrique.albarran@imss.gob.mx>
H. Especialidades No. 71 Torreón Coah.	Ing. Jorge Omar Salas Jacquez	Jorge Omar Salas Jacquez <jorge.salas@imss.gob.mx>
H. Gineco-Obst. Oblatos CMN Jal.	Ing. Julio Leyva Aceves	Julio Leyva Aceves <julio.leyva@imss.gob.mx>
H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	Ing. Edgar Andrés Lozano Moreno	Edgar Andres Lozano Moreno<edagar.lozano@imss.gob.mx>
H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	Arq. Pablo Israel Ovando Zárate	Pablo Israel Ovando Zarate <pablo.ovando@imss.gob.mx>
Hidalgo	Ing. Hugo Octavio Reyes Vizueto	Hugo Octavio Reyes Vizueto <hugo.reyesv@imss.gob.mx>
Hidalgo (BIENESTAR)	Dr. Fidencio González Fonseca	Fidencio Gonzalez Fonseca <fidencio.gonzalez@imss.gob.mx>
Jalisco	Lic. Jorge Antonio García Guizar	Jorge Antonio Garcia Guizar <jorge.garciagui@imss.gob.mx>
Michoacán	Ing. Rafael Cedeño Paredes	Rafel Cedeño Paredes<rafael.cedeno@imss.gob.mx>
Michoacán (BIENESTAR)	Dr. Claudio Torres Rodríguez	Claudio Torres Rodriguez <claudio.torres@imss.gob.mx>
Morelos	Lic. Julio César Flores Soto	Julio Cesar Flores Soto <julio.floresso@imss.gob.mx>
Nayarit	Ing. Luis Manuel Martínez Espericueta	Luis Manuel Martinez Espericueta <luis.martineze@imss.gob.mx>
Nayarit (BIENESTAR)	Dr. Carlos Armando Montes Álvarez	Carlos Armando Montes Alvarez <carlos.montesa@imss.gob.mx>
Nivel Central	Dr. Joaquín González Ibarra	Joaquin Gonzalez Ibarra <joaquin.gonzalezi@imss.gob.mx>
Nuevo León	Arq. Francisco Antonio de León Estruch	Francisco A De Leon Estruch <francisco.deleon@imss.gob.mx>
Oaxaca	C.P. Yolanda Matilde López Pérez	Yolanda Matilde Lopez Perez <yolanda.lopezp@imss.gob.mx>
Oaxaca (BIENESTAR)	Dr. Tobías Marino López Moreno	Tobias Marino Lopez Moreno <tobias.lopez@imss.gob.mx>
Puebla	Lic. Oscar Manuel Montiel Rojas	Oscar Manuel Montiel Rojas <oscar.montiel@imss.gob.mx>
Puebla (BIENESTAR)	Dr. Aarón Pérez Cabrera	Aaron Perez Cabrera <aaron.perezca@imss.gob.mx>
Querétaro	Ing. César Ochoa Torres	Cesar Ochoa Torres <cesar.ochoat@imss.gob.mx>
Quintana Roo	Ing. Emmanuel José García Espinosa	Emmanuel José García Espinosa <emmanuel.garcia@imss.gob.mx
San Luis Potosí	Ing. José Luis Díaz de León Coronado	Jose Luis Diaz De Leon Coronado <jose.diazd@imss.gob.mx>
San Luis Potosí (BIENESTAR)	Dr. Arturo Navarrete Sánchez	Arturo Navarrete Sanchez <arturo.navarretes@imss.gob.mx>
Sinaloa	Ing. Jesús Rosario Medina Angulo	Jesus Rosario Medina Angulo <jesus.medinaa@imss.gob.mx>
Sinaloa (BIENESTAR)	Dr. Marcos Antonio García Zazueta	Marcos Antonio Garcia Zazueta <marcos.garciaz@imss.gob.mx>
Sonora	Ing. Drysdel Rascón Rodríguez	Drysdel Rascon Rodriguez <drysdel.rascon@imss.gob.mx>
Tabasco	Ing. Bismar Vázquez Camacho	Bismar Vazquez Camacho< bismar.vazquez@imss.gob.mx>
Tamaulipas	Ing. Sergio Velázquez Quintero	Sergio Velazquez Quintero <sergio.velazquezq@imss.gob.mx>
Tamaulipas (BIENESTAR)	Dr. Omar Facundo Torres	Omar Facundo Torres <omar.facundo@imss.gob.mx>
Tlaxcala	Arq. Yuvid Espinosa Reyes	Yuvid Espinosa Reyes <yuvid.espinosa@imss.gob.mx>
Veracruz Norte	Christian Adán Fragoso Linarte	Christian Adan Fragoso Linarte <christian.fragoso@imss.gob.mx>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo J

"Directorio de Administradores de Contrato"

OOAD/UMAE	ADMINISTRADORES	CORREO ELECTRÓNICO
Veracruz Norte (BIENESTAR)	Dra. Bianca Lizeth Márquez Gómez	Bianca Lizeth Marquez Gomez <bianca.marquez@imss.gob.mx>
Veracruz Sur	Mtro. Mauricio Cruz Martínez	Mauricio Cruz Martínez <mauricio.cruzm@imss.gob.mx>
Veracruz Sur (BIENESTAR)	Dr. Jesús Herminio Ramos Salinas	Jesus Herminio Ramos Salinas <jesus.ramoss@imss.gob.mx>
Yucatán	Ing. Alfredo Padilla Yllezcas	Alfredo Padilla Yllescas <alfredo.padilla@imss.gob.mx>
Yucatán (BIENESTAR)	Dra. Sulim Landa Ortega	Sulim Landa Ortega <sulim.landa@imss.gob.mx>
Zacatecas	Ing. Jaime René Alvarado Sandoval	Jaime Rene Alvarado Sandoval <jaime.alvarados@imss.gob.mx>
Zacatecas (BIENESTAR)	Dr. Jacobo Benjamín García Lozano	Jacobo Benjamin Garcia Lozano <jacobo.garcia@imss.gob.mx>

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC22S067

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.



2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC22S067

ANEXO 5 (CINCO)
"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **8** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

-------- **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 4177 CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE.** --------

-------- **LIBRO: 114 CIENTO CATORCE.** --------

-------- **FOLIO: 22665 VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO.** --------

-------- **EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,** a los **22 veintidós** días del mes de **Diciembre** del año **2021 dos mil veintiuno,** Ante mí, Licenciado **JOSÉ MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, Notario Público Suplente en funciones, de la Notaría Pública Número 29 veintinueve, de la que es Titular el Licenciado **JOSÉ MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, ambos con ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral en el Estado, **HAGO CONSTAR:** Que ante mí compareció el señor **GERARDO PACHECO SEPULVEDA,** y **DIJO:** Que en su carácter de Representante de la empresa denominada **"MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** solicita la **PROTOCOLIZACION DEL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", COMO "EL PARTICIPANTE A"; "ATHER PROCESOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", COMO "EL PARTICIPANTE B"; Y "COMERCIALIZADORA ECOLOGICA DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", COMO "EL PARTICIPANTE C",** de fecha 16 (dieciséis) de Diciembre de 2021 (dos mil veintiuno) mismo que a la letra dice: ----------

----------**Modelo de Convenio de Proposición Conjunta**----------

-------- **Convenio de proposición conjunta que celebran por una parte MEDAM S. DE R.L. DE C.V., representada por Javier Prieto Treviño en su carácter de representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Participante A"; por otra ATHER PROCESOS, S.A. DE C.V., representada por Rosario Peña Fierro en su carácter de representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Participante B"; por otra COMERCIALIZADORA ECOLÓGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. representada por Dionisio Deseano Cobos en su carácter de representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Participante C"; y cuando se haga referencia a los que intervienen se denominarán "Las Partes", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.** ----------

-------- **1.1. "El Participante A", Declara Que:** ----------

-------- **1.1.1** Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las Leyes Mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública número **86,714**, de fecha 15 de mayo de 1997, otorgada ante la fe del Lic. José Angel Villalobos Magaña Notario Público número 9, del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio De San Juan del Rio, Querétaro, bajo la partida número 340, del libro 25 de fecha 4 de noviembre de 1997. ----------

-------- El acta constitutiva de la sociedad si ha tenido reformas y modificaciones. ----------

-------- Reforma al acta constitutiva a partir del año 2011, según consta en el testimonio notarial número **11,233** de fecha 1 de junio de 2011, otorgado ante el Lic. Juan Carlos Francisco Diaz Ponce de León, notario 209 del Distrito Federal con una fusión de MEDAM S.A DE C.V. como fusionante; con PRO-TERM DE MEXICO/J.V., S.A. DE C.V. y ECOTERMICA DE ORIENTE, S.A DE C.V. como fusionadas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil 204473* y 241583* de fecha 11 de julio de 2011 ----------

-------- Reforma al acta constitutiva a partir del año 2012, según consta en el testimonio notarial número **75,626** de fecha 18 de octubre de 2012, otorgado ante el Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, notario número 29 del Distrito Federal con un cambio de régimen de capital, de MEDAM S.A DE C.V. a MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil 241583* de fecha 25 de enero de 2013 ----------

-------- Reforma al acta constitutiva número **12,177** del 03 de diciembre de 2012, con una fusión entre MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., con TÉCNICAS MEDIO AMBIENTALES WINCO, S. DE R.L. DE C.V., y ECOLOGÍA DEL MAYAB, S. DE R.L. DE C.V., ante notario número 209 del Distrito Federal,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Pabellón M, Av. Juárez 1102 Sur, Locales 25 y 26, Col. Centro, Monterrey, N.L., CP 64000

Lic. Juan Carlos Francisco Díaz Ponce de León, inscrita en el Registro Público De La Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico 241583* de fecha 03 de abril del 2014. -------- Reforma al acta constitutiva número **10,647** de fecha 30 de noviembre de 2015, con una fusión que resulta de las protocolizaciones de las actas de asambleas generales extraordinarias de socios y accionistas respectivamente de MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., como sociedad fusionante y que subsiste con COMERCIAL E INDUSTRIAL DE DESPERDICIOS, S.A. DE C.V. y CENTRO INTEGRAL DE MANEJO AMBIENTAL, S.A. DE C.V. como sociedades fusionadas, ante el Corredor número 65 de la plaza del Distrito federal, Lic. Alfredo Trujillo Betanzos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 241583* y 113835* de fecha 22 de enero del 2016. ----------

-------- Reforma al acta constitutiva número **221,865** de fecha 23 de julio ce 2019, con una reforma a los Estatutos Sociales de la sociedad, ante el notario número 151 de la Ciudad de México, Lic. Cecilio González Marquez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) bajo el folio mercantil número 241583*. ----------

-------- Reforma al acta constitutiva número **224,420** de fecha 29 de octubre de 2019, con una transferencia y cesión de la totalidad de las partes sociales representativas del Capital Social, ante el notario número 151 de la Ciudad de México, Lic. Cecilio González Marquez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) bajo el folio mercantil número 241583-1 de fecha 17 de diciembre de 2019. ----------

-------- Escritura 672 de fecha 27 de octubre de 2021, otorgado ante Doctor Mauricio Alfonso Morales Aldape, titular de la Notaria número 13 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante la cual se protocolizó la fusión de **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. como sociedad fusionante** y STERICYCLE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., STERIMED, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V., CIA RECOLECTORA D RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V., SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V., TRATAMIENTO ECOLÓGICO DE RESIDUOS, S. DE R.L. DE C.V., TRANSNEC, S. DE R.L. DE C.V. Y MEDAM TRANSPORTES, S.A DE C.V. como sociedades fusionadas. Instrumento que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con el Folio Mercantil Electrónico N-2021083473, el día 11 de noviembre del 2021. ----------

-------- Los nombres de sus socios son: [redacted] ----------

-------- **1.1.2** Tiene los siguientes registros oficiales, registro federal de contribuyentes número **MED9705163K2** y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número [redacted] ----------

-------- **1.1.3** Su representante legal con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la Escritura Pública número **224,420** fecha 29 de octubre de 2019, otorgada ante el notario número 151 de la Ciudad de México, Lic. Cecilio González Marquez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) bajo el folio mercantil número 241583-1 de fecha 17 de diciembre de 2019, manifestando "bajo protesta de decir verdad", que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico. ----------

-------- **1.1.4** Su objeto social, es el siguiente: ----------

-------- A) Realizar cualesquier actividades de comercio en general en la república mexicana, incluyendo de manera enunciativa, pero no limitativa, aquellas relacionadas con la venta, comercialización, servicios en sitio, recolección, transportación, tratamiento, disposición y reciclado/re-uso de residuos peligrosos en general, desechos de material médico (residuos biológico-infecciosos y desechos peligrosos) así como de residuos de manejo especial; ----------

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL y NOMBRE DE SOCIOS EMPRESAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

-------- Las siguientes actividades forman parte de su objeto social de la sociedad y son necesarias e indispensables para la realización de su actividad mercantil económicamente preponderante: ----------

-------- A) La separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición de residuos peligrosos, así como de los residuos biológico-infecciosos que se generen en establecimientos que presten atención médica (así) tales como clínicas y hospitales, así como laboratorios clínicos, laboratorios de producción de biológicos, sean de enseñanza o de investigación, tanto humanos como veterinarios en pequeñas especies de centros antirrábicos.----------

-------- B) La recolección, manejo, reciclado, eliminación, confinamiento o disposición final de desechos sólidos, líquidos o gaseosos, provenientes de cualquiera de las siguientes industrias o servicios: transformación, farmacéutica, médica o quirúrgica, etc. ----------

-------- C) Realizar cualquier actividad de reciclaje y relacionada con el manejo integral de materiales peligrosos (según se define en la ley general de equilibrio ecológico o en la ley general para la prevención y gestión integral de los residuos o cualquier ley que las sustituya), incluyendo sin limitación, el acopio y almacenamiento de elementos, substancias, compuestos, residuos o mezclas de ellos que, independientemente de su estado físico, represente un riesgo para el ambiente, la salud o los recursos naturales, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas; ----------

-------- D) El establecimiento, operación y explotación del servicio público federal y local de autotransporte de carga regular y carga especializada, en las rutas o tramos de jurisdicción federal o de jurisdicción local, mediante las concesiones o permisos que para tal efecto le otorgue a la sociedad la secretaria de comunicaciones y transportes y/o del gobierno local correspondiente, o mediante las concesiones o permisos que la sociedad reciba en transferencia, o en virtud de las concesiones o permisos que en goce le aporten sus propios socios, de igual forma podrá prestar el servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos, en las rutas de jurisdicción federal o local, autorizados mediante las concesiones o permisos que para tal efecto le otorgue la secretaria de comunicaciones y transportes.----------

-------- E) La explotación del servicio de transporte federal de carga, en cualquiera de sus modalidades, ya sea terrestre, marítimo o aéreo.----------

-------- F) La selección, recolección, traslado, adquisición, enajenación, , distribución y comercio en general, de toda clase de residuos municipales, residuos de manejo especial residuos peligrosos, residuos biológico-infecciosos, residuos químico y residuos comunes, generados por establecimientos privados o públicos de cualquier índole y en especial, por aquellos que presten atención médica, tanto de origen humano como veterinario, así como los relativos artículos de desecho y toda clase de artículos que en cualquier forma le sean anexos, conexos o similares; la fabricación, producción, adquisición, enajenación, importación, exportación, distribución y comercio en general, por cuenta propia o de terceros de toda clase de artículos de limpieza de residuos municipales, residuos peligrosos, residuos biológico-infecciosos, residuos químicos y residuos comunes generados por establecimientos privados o públicos de cualquier índole o cualquier otra forma que le sean anexos, conexos o similares; realizar todo tipo de actividades por cuenta propia o de terceros, relacionadas con limpieza y desinfección de toda clase de inmuebles, incluyendo los destinados a la atención médica, tanto humana como veterinaria.----------

-------- G) El transporte en general de bienes o insumos necesarios para el cumplimiento de las actividades relacionadas con su objeto social. ----------

-------- H) Proporcionar servicios de asesoría y consultoría en materia ecológica, recolección, transportación, tratamiento, disposición de deshechos de material médico (residuos biológico-infecciosos y desechos peligrosos----------

-------- I) Actuar como proveedora y/o contratista del gobierno federal, de los gobiernos estatales y de los gobiernos municipales, organismos descentralizados, fideicomisos, empresas de participación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Pabellón M, Av. Juárez 1102 Sur, Locales 25 y 26, Col. Centro, Monterrey, N.L., CP 64000

estatal mayoritaria y minoritaria, ya sean mercantiles o civiles y de cualquier naturaleza que se relacionen con el objeto social de la sociedad. ----------

-------- J) La celebración de contratos de agencia, distribución, administración, fideicomiso, suministro, mantenimiento, arrendamiento, compraventa y contratos de asociación o cualquier otro arreglo contractual sea de naturaleza civil, administrativa, laboral o mercantil, relacionados con los objetos anteriores. ----------

-------- K) El establecimiento u operación de oficinas, sucursales, oficinas de ventas, almacenes instalaciones y talleres, así como la realización de aquellas actividades que puedan ser necesarias para la consecución de los objetos de la sociedad. ----------

-------- L) La adquisición de acciones o partes sociales en otras sociedades mercantiles o civiles, formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como enajenar o transmitir tales acciones o partes sociales, el control y/o administración de todo tipo de sociedades mercantiles o civiles y la participación como socio o accionista en dichas sociedades, tanto en los estados unidos mexicanos como en el extranjero ----------

-------- M) La obtención de todos y cada uno de los permisos, autorizaciones, concesiones y demás actos administrativos con respecto a cualquiera bienes muebles o inmuebles propiedad de la sociedad y/o de cualquier tercero en el presente o en el futuro y en relación con la realización de cualquiera actos o actividades comprendidas dentro del objeto de la sociedad. ----------

-------- N) La tenencia, propiedad, copropiedad, o adquisición de cualquiera derechos reales o personales sobre de cualquiera bienes muebles o inmuebles, y el desarrollo de infraestructura, operación y comercialización de cualquier derechos sobre los mismos. ----------

-------- O) La emisión, suscripción, endoso y garantía de todo tipo de títulos de crédito, acciones y obligaciones, ya sean tenidas o asumidas por la sociedad o por terceros, mediante cualquier contrato de fianza, prenda, hipoteca y otras garantías a favor propia y de cualquier tercero y la celebración de toda clase de contratos de préstamo, financiamiento y operaciones de crédito de cualquier naturaleza.

-------- P) El uso, exploración y registro, por su cuenta o por cuenta de terceros, de marcas, nombres comerciales, patentes, certificados de invención y otros derechos de propiedad intelectual; ----------

-------- Q) Otorgar todo tipo de garantías, reales o personales, para garantizar el cumplimiento de obligaciones propias o de terceros, y constituirse como obligado solidario, fiador, garante o avalista en favor de cualquier tercero a fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones. ----------

-------- R) Participar en toda clase de concursos, convocatorias, invitaciones, adjudicaciones o licitaciones, ya sean públicas o privadas y firmar los instrumentos jurídicos derivados de las mismas, en su caso garantizar las mismas de conformidad con las bases o condiciones del procedimiento de contratación. ----------

-------- S) En general realizar todos los actos de comercio, jurídicos, actividades y operaciones necesarios o convenientes para la realización del objeto social descrito en los incisos anteriores. ----------

-------- Por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio; ----------

-------- **1.1.5** Señala como domicilio fiscal para los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en: Calzada del Valle Alberto Santos 427, Colonia del Valle, San Pedro Garza García, Nuevo León, Código Postal 66220, **asimismo señala como domicilio para todo tipo de notificaciones, el ubicado en: Calle Fresno no. 408, Colonia Atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06450, Ciudad de México.** ----------

-------- **2.1 "El participante B", declara que:** ----------

-------- **2.1.1** Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta el testimonio (póliza) de la escritura pública número 4,099, de fecha 28 de abril de 2003, pasada ante la fe del Lic. Rosa María Contreras Peña de Rojas Vertiz notario público número 24, del Distrito Judicial Bravos, Ciudad Juarez, Chihuahua, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el folio mercantil número 1, volumen 203 del libro primero de fecha 15 de mayo de 2003. ----------

-------- El acta constitutiva de la sociedad si ha tenido reformas y modificaciones. ----------

-------- Reforma al acta constitutiva, según consta en el testimonio notarial número 4,713 de fecha 14 de junio de 2004, otorgado ante la Lic. Rosa Maria Contreras Peña De Rojas Vertiz, notario número 24 del distrito judicial bravos, acta de protocolización y la formalización de acuerdos relativos a la asamblea, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Juarez Chihuahua bajo el número mercantil 1 folio 11 del volumen 240 del libro primero de fecha 23 de junio del 2004.----------

-------- Los nombres de sus socios son: [redacted] ----------

-------- **2.1.2** Tiene los siguientes registros oficiales. Registro Federal De Contribuyentes número [redacted] y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano Del Seguro Social número [redacted] ----------

-------- **2.1.3** Su representante legal, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura 17,596 de fecha 14 de mayo de 2020 otorgado ante la fe del Lic. José Guillermo Dowell Delgado notario número 12 del Distrito Bravos e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Chihuahua, bajo el folio mercantil 27044*3, manifestando "bajo protesta de decir verdad" que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico. ----------

-------- El domicilio de su representante legal es el ubicado en [redacted] ----------

-------- **2.1.4** Su objeto social, entre otros corresponde a: ----------

-------- El ejercicio de todo tipo de actividades relacionadas con servicios ambientales y ecológicos especialmente manejo, transporte, tratamiento y confinamiento de residuos industriales, así como toda clase de servicios conexos o relacionados con los mismos, dentro o fuera de la república mexicana, así como subcontratar servicios de cualquier tipo; ----------

-------- Manejo de residuos contaminantes, tóxicos o peligrosos, incluyendo productos químicos, metales pesados, pesticidas y substancias tóxicas susceptibles de infiltrarse en el subsuelo provenientes de industrias, hospitales, comercios, vertederos, depósitos subterráneos de gasolina, fosas sépticas, cementerios radioactivos, minas y granjas ----------

-------- Por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio. ----------

-------- **2.1.5** Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en Av. de la Fuentes 7405, Fracc. Fuentes del Valle, Chihuahua, C.P. 32500, Chihuahua.--

-------- **3.1 "El participante C", declara que:**----------

-------- **3.1.1** Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las Leyes Mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública número **17,579**, de fecha 23 de septiembre de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Raymundo Dionisio Calderon Reynoso, Notario Público número 93, asociado al Notario número 6 de Guadalajara Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, en el folio mercantil 20631-1 de fecha 18 de noviembre de 2003.----------

-------- El acta constitutiva de la sociedad si ha tenido reformas y modificaciones. ----------

-------- Reforma al acta constitutiva según consta en testimonio notarial **20,155** de fecha 10 de enero de 2005, ante la fe del Lic. Raymundo Dionisio Calderón Reynoso, notario número 93 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, acta de protocolización de venta de acciones, revocación de poderes y cambio de sistema de administración de la sociedad, e inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio de Guadalajara, bajo el folio mercantil número 20631* de fecha 18 de abril de 2005. ----------

-------- Reforma al acta constitutiva, según consta en testimonio notarial **13,194** de fecha 27 de marzo 2014, ante la fe del Lic. Guadalupe Nohemi Pacheco Ibarra, notario número 187 de Culiacán Sinaloa, acta de protocolización de venta de acciones, revocación de poderes y renuncia del

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS PERSONAS FÍSICAS, RFC, CURP Y DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS PERSONAS FÍSICAS, RFC Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

administrador único, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Guadalajara, bajo el folio mercantil número 20631* de fecha 12 de mayo de 2014. ----------

-------- Reforma al acta constitutiva según consta en testimonio notarial **13,875** de fecha 19 de junio de 2015, ante la fe del Lic. Guadalupe Nohemi Pacheco Ibarra, notario número 187, de Culiacán de Rosales Sinaloa, acta de protocolización, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el número 20631 de fecha 14 de junio de 2015 ----------

-------- los nombres de sus socios son [redacted] ----------

-------- **3.1.2** Tiene los siguientes registros oficiales. Registro Federal De Contribuyentes número **CEO030923NF4** y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano Del Seguro Social número [redacted] ----------

-------- **3.1.3** Su representante legal con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número **13,194** de fecha 27 de marzo de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Guadalupe Nohemí Pacheco Ibarra público número 187, de Culiacán de Rosales, Sinaloa e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en el folio mercantil número 20631*1 de fecha 12 de mayo de 2014, manifestando "bajo protesta de decir verdad", que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico. ----------

-------- El domicilio del representante legal es el ubicado en: [redacted] ----------

-------- **3.1.4** Su objeto social, entre otros corresponde a: ----------

-------- La separación, envasado, recolección, almacenamiento, transporte, tratamientos, incineración, reciclamiento, reuso y disposición final de residuos peligrosos industriales, residuos peligrosos biológico infecciosos, medicamentos caducos o fuera de especificaciones, residuos de manejo especial y residuos no peligrosos, que se manejen en establecimientos que presten atención medica como clínicas y hospitales, laboratorios clínicos, laboratorios de producción biológica, laboratorios de enseñanza, laboratorios de investigación tanto humanos como veterinarios, industria en general y comercio ----------

-------- Por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los terminos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.----------

-------- **3.1.5** Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en: Boulevard Jesus Kumate 7490 Sur, Ejido Bachigualato, Culiacán Sinaloa, C.P. 80189--

-------- **4.1. "Las Partes" declaran que:** ----------

-------- **4.1.1** Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR019-E228-2021 para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar ejercicio 2022.----------

-------- **4.1.2**. Manifiestan su conformidad en formalizar el presente convenio, con el objeto de participar conjuntamente en la licitación, presentando propuesta técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria de la licitación y con lo dispuesto en los artículos 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su reglamento.----------

-------- Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes.----------

---------- **Cláusulas** ----------

-------- **Primera. - Objeto: "Proposición Conjunta"**. ----------

-------- "Las Partes" convienen, en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar propuesta técnica y económica en la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR019-E228-2021 para la contratación del Servicio de Recolección,

Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar ejercicio 2022 y en caso de ser adjudicatario del contrato, se obligan a otorgar el servicio contratado objeto del convenio, con la participación siguiente.----------

-------- **Participante "A".** Representante común y administrador único del contrato y todo lo relacionado a la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI), se obliga a prestar los servicios de acopio y tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico – infecciosos (RPBI), recursos materiales e infraestructura, personal técnico, profesional y administrativo requerido para la correcta prestación del servicio de la Partida 1.----------

-------- **Participante "B".** Se obliga a prestar el servicio integral para la recolección, transporte, acopio, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI), asimismo prestará los servicios de personal técnico, profesional y administrativo requerido para la correcta prestación del servicio, proporcionará basculas certificadas por laboratorio acreditado para la Partida 1.----------

-------- **Participante "C".** Se obliga a prestar el servicio de acopio, tratamiento, incineración y disposición final de los residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI), asimismo prestará los servicios de personal técnico, profesional y administrativo requerido para la correcta prestación del servicio, proporcionará basculas certificadas por laboratorio acreditado para la partida 1.----------

-------- **Segunda. -Representante Común y Obligado Solidario.**----------

-------- "Las Partes" aceptan expresamente en designar como representante común al **Participante A**, a través del presente instrumento, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con las propuestas técnica y económica en el procedimiento, así como para suscribir dichas propuestas.----------

-------- Asimismo, convienen entre sí en constituirse en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, con relación al contrato que el representante común firme con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), derivado del procedimiento de contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar ejercicio 2022 para la partida 1, derivado de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E228-2021, aceptando expresamente en responder ante el IMSS por las propuestas que se presenten y, en su caso, de las obligaciones que deriven de la adjudicación del contrato respectivo.----------

-------- **Tercera. - Del Cobro de las Facturas.** ----------

-------- "Las Partes" convienen expresamente, que "**El Participante A**", para efectuar el cobro de las facturas relativas al servicio que se proporcione al IMSS, con motivo del contrato que se derive de la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR019-E228-2021 para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar ejercicio 2022 en la partida 1.----------

-------- **Cuarta. - Vigencia.** ----------

-------- "Las Partes" convienen, en que la vigencia será el del periodo durante el cual se desarrolle el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR019-E228-2021 para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar ejercicio 2022 en la partida 1, incluyendo en su caso, de resultar adjudicados del contrato, el plazo que se estipule en éste y el que pudiera resultar de su respectivos convenios de modificación.----------

-------- **Quinta. -Obligaciones.**----------

-------- "Las Partes" convienen en que en el supuesto de que cualquiera de ellas que se declare en quiebra o en suspensión de pagos, no las libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.----------

-------- "Las partes" convienen expresamente que en caso de resultar adjudicados, el "**Participante A**" contará con la facultad de firmar en representación común de todos los participantes los contratos, convenios o pedidos que se deriven de la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar ejercicio 2022 en la partida 1.----------

-------- "Las partes" aceptan y se obligan a protocolizar ante notario público el presente convenio, en caso de resultar adjudicados del contrato que se derive del fallo emitido en la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR019-E228-2021 para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar ejercicio 2022 en la partida 1, en que participan y, que el presente instrumento debidamente protocolizado formará parte integrante del contrato que suscriba el representante común y el imss.----------

-------- Leído que fue el presente convenio por "LAS PARTES" y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no existió error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman, de conformidad en la Ciudad de México, el día **16** de **diciembre** de **2021**.----------

--------**"EL PARTICIPANTE A".- "EL PARTICIPANTE B".- C. Javier Prieto Treviño.- Representante Legal MEDAM S. DE R.L. DE C.V.,.- C. Rosario Peña Fierro Representante Legal ATHER PROCESOS, S.A. DE C.V.- "EL PARTICIPANTE C".- C. Dionisio Deseano Cobos Representante Legal COMERCIALIZADORA ECOLÓGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V..-** Firmas.----------

-------- Con lo anterior el señor **GERARDO PACHECO SEPULVEDA** en su carácter de Representante de la empresa **"MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE"**, otorga la siguiente:----------

---------- **C L A U S U L A:** ----------

-------- **UNICA:-** Queda Protocolizado para todos los efectos **"MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** solicita la **PROTOCOLIZACION DEL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", COMO "EL PARTICIPANTE A"; "ATHER PROCESOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", COMO "EL PARTICIPANTE B"; Y "COMERCIALIZADORA ECOLÓGICA DE OCCIDENTE, ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", COMO "EL PARTICIPANTE C"**, celebrado el día 16 (dieciséis) de Diciembre del 2021 (dos mil veintiuno).----------

-------- **LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.**----------

-------- El suscrito Notario, Hago Constar: a).- Que le comuniqué al compareciente que soy el responsable de los datos que de él se han recabado, con la única finalidad de preparar el presente instrumento notarial y que los mismos serán utilizados en los términos de la citada ley, así como de

la Ley del Notariado de Nuevo León y demás leyes y reglamentos aplicables; y b) Que el compareciente, me manifestó: que otorga su consentimiento sobre el tratamiento de sus datos personales, en términos del aviso de privacidad al que tienen acceso, contenido en el sitio Web de esta Notaría a mi cargo: www.notaria29.mx. ----------

PERSONALIDAD: ----------

---------- El señor **GERARDO PACHECO SEPULVEDA** acredita el carácter con que comparece, así como la legal existencia de su representada la Sociedad denominada **"MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** con la siguiente documentación: ----------

---------- **CARACTER CON QUE COMPARECE Y LEGAL EXISTENCIA DE LA ASOCIACION:**----------

---------- El compareciente acredita la legal existencia de su representada, con los documentos que Yo el Notario doy fe tener a la vista, y devuelvo a su presentante, los que se transcribirán en lo conducente en el Capítulo de **DOCUMENTOS DEL APENDICE** del Primer Testimonio que de esta escritura se expida, dándose aquí por reproducido su texto, como si se insertasen a la letra, de conformidad con el Artículo (106) ciento seis, Fracciones (VIII) octava y (IX) novena de la Ley del Notariado vigente en el Estado. ----------

GENERALES ----------

---------- En cuanto a sus generales el compareciente manifestó las siguientes: ----------

---------- El señor **GERARDO PACHECO SEPULVEDA**, manifestó ser [redacted] por nacimiento, [redacted] originario de [redacted] donde nació el día [redacted] de [redacted] con Registro Federal de Contribuyentes Número [redacted] con Clave Única de Registro de Población [redacted] y con domicilio en [redacted] y de paso por esta ciudad, Código Postal [redacted] identificándose con Pasaporte mexicano número [redacted] expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos.----------

---------- Y su representada la Sociedad denominada **"MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** con Registro Federal de Contribuyentes número **MED9705163K2** y con domicilio en calle Cedro número 408 (cuatrocientos ocho), Colonia Cuauhtémoc, en Ciudad de México, Código Postal 06450 cero, seis mil cuatrocientos cincuenta. ------

ARTICULOS ----------

---------- **"ARTICULO 2448.**- En todos los poderes generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

---------- En los poderes generales para Administrar Bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.----------

---------- En los poderes generales para ejercer Actos de Dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.----------

---------- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. ----------

---------- Los Notarios insertarán este artículo en los Testimonios de los poderes que otorguen". --------

---------- **"ARTICULO 2554.**- En todos los poderes generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

---------- En los poderes generales para Administrar Bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.----------

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NACIONALIDAD, FECHA DE NACIMIENTO, RFC, CURP, PROFESIÓN, DOMICILIO, NÚMERO DE PASAPORTE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

-------- En los poderes generales para ejercer Actos de Dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ----------

-------- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. ----------

-------- Los Notarios insertarán este artículo en los Testimonios de los poderes que otorguen". --------

---------- **F E N O T A R I A L:** ----------

-------- **YO, EL NOTARIO, DOY FE: I**.- De la verdad del acto; **II**.- De conocer personalmente al compareciente, a quien considero que tiene la capacidad física, mental y legal necesarias para celebrar el acto jurídico de que se trata, sin que me conste nada en contrario, cumpliéndose así lo que establece el Artículo 107 ciento siete, de la Ley del Notariado vigente; **III**.- De que tuve a la vista los documentos de que se tomó razón; **IV**.- De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los originales a que me remito y devuelvo a su presentante; **V**.- De haber leído en alta voz personal e íntegramente, ésta escritura al otorgante, habiéndole advertido el derecho que tiene de hacerlo por sí mismo, haciéndole saber el alcance y consecuencias legales de su contenido; **VI**.- De que previne al compareciente de la opción que tiene, de inscribir el Testimonio que de esta escritura se expida, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente; **VII**.- De que se cumplieron los requisitos que señalan el Artículo 106 ciento seis y demás relativos de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Nuevo León y **VIII**.- De que el compareciente me manifestó su conformidad con el contenido del presente instrumento, el cual ratifica y firma **ANTE MI** hoy día de su otorgamiento, autorizando de inmediato en virtud de no causar impuesto alguno.- **DOY FE.**----------

-------- **SR. GERARDO PACHECO SEPULVEDA** En representación de la empresa **"MEDAM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.- LIC. JOSE MARTINEZ GONZALEZ.- Notario Público Suplente Número 29.- MAGJ-460129-FW4.-** *JJDG/37344.-* Firmas y Sello Notarial de Autorizar. ----------

---------- **DOCUMENTOS DEL APENDICE** ----------

---------- **P E R S O N A L I D A D** ----------

-------- El señor **GERARDO PACHECO SEPULVEDA** acredita el carácter con que comparece en representación de la sociedad denominada **"MEDAM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** así como la existencia y subsistencia de su representada, con la siguiente documentación: ----------

-------- **CARÁCTER CON QUE COMPARECE.** ----------

-------- a).- Con el Primer testimonio de la escritura pública 4621 (cuatro mil seiscientos veintiuno) de fecha 9 (nueve) de Diciembre de 2019 (dos mil diecinueve) pasada ante la fe del suscrito Licenciado Hector Morales Fernandez, Notario Público Titular numero 13 (trece) en la que se le otorgan al señor Gerardo Pacheco Sepúlveda los siguientes poderes: **a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.**- Para representar a la sociedad poderdante con todas facultades generales y especiales que requieren cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los artículos 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y 2481 dos mil cuatrocientos ochenta y uno del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y sus correlativos, el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal. En consecuencia el Apoderado queda facultado para representar a la Sociedad ante personas físicas, morales y ante toda clase de autoridades de cualquier fuero, sean Judiciales (civiles o penales), Administrativas o República Mexicana, en juicio o fuera de él; promover toda clase de juicios de carácter civil, penal o laboral, incluyendo el Juicio de Amparo, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos; interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos; consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio; contestar las demandas que se interpongan en contra de su poderdante; formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, pudiendo constituir a la mandante como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite y legalmente proceda; reconocer

firmas, documentos y redargüir de falsos los que se presenten por la contraria; interrogarlos y repreguntarlos, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros y recusar Magistrados, Jueces y demás Funcionarios Judiciales, Administrativos, sin causa, con causa o bajo protesta de Ley, nombrar peritos, lo anterior en forma enunciativa, más no limitativa.- **b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**.- En los términos del párrafo segundo del artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil para el Estado de Nuevo León y su correlativo párrafo segundo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal.- **c) PODER GENERAL EN MATERIA LABORAL**.- En los juicios o procedimientos laborales tendrá la representación legal a que se refieren los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, fracción III tercera, 694 seiscientos noventa y cuatro, 695 seiscientos noventa y cinco, 786 setecientos ochenta y seis, 876 ochocientos setenta y seis fracciones I primera y VI sexta, 899 ochocientos noventa y nueve en relación en lo aplicable con las normas de los capitulos XII doce y XVII diecisiete del Título Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia de personalidad se refieren dichos dispositivos legales. En consecuencia el Apoderado de la Sociedad, tiene facultades para asumir una solución conciliatoria que obligue a su representada, también podrá comparecer en juicio laboral con todas las atribuciones y facultades necesarias y además podrá en nombre de la poderdante, absolver posiciones, transigir con la parte actora, obligándose la poderdante a lo convenido; podrá concurrir como representante legal de la empresa a la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones y Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, con las atribuciones más amplias, ratificando la poderdante todo lo que el Representante Legal haga en tal consecuencia. ----------

-------- **LEGAL EXISTENCIA Y SUBSISTENCIA DE LA SOCIEDAD**. ----------

-------- b).- Con el primer testimonio de la escritura pública (224,420) doscientos veinticuatro mil cuatrocientos veinte, EN LA CIUDAD DE MEXICO, a los (29) veintinueve días del mes de Octubre del año (2019) dos mil catorce pasada ante la fe del **LICENCIADO CECILIO GONZALEZ MARQUEZ**, Notario Público Titular de la Notaria Publica (51) cincuenta y uno, con ejercicio en la Demarcación de la Ciudad de México; que contiene la PROTOCOLIZACION DE LAS RESOLUCIONES DE LOS SOCIOS ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA de la sociedad denominada **"MEDAM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE;** de la cual se transcribe en lo conducente como sigue: ..."RESOLUCIONES DE LOS SOCIOS ADOPTADAS FUERA DE LA ASAMBLEA; Ciudad de México, 29 de Octubre de 2019. Los socios de MEDAM, S.DE RL. DE C.V. ("la sociedad"), de conformidad con el articulo Décimo Quinto de los estatutos sociales de la sociedad ("los Estatutos"), por mayoria calificada aprueban y adaptan las siguientes resoluciones (las "resoluciones") respecto de las cuales manifestaron su conformidad: PRIMERA. REFORMA PARCIAL A LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD. I.1 En este acto los socios de la sociedad resuelven reformar parcialmente el Articulo Décimo Noveno de los estatutos para quedar como sigue:" (...) ARTICULO DECIMO NOVENO. órganos de Administración...I.2. En este acto los socios de la sociedad resuelven reformar parcialmente el articulo vigésimo cuarto de los Estatutos para quedar como sigue: "(...) ARTICULO VIGESIMO CUARTO. Facultades. El consejo de gerentes o el gerente único tendrán los siguientes poderes y facultades: (...) "... CUARTA. OTORGAMIENTO DE CIERTOS PODERES IV.1. En este acto los socios de la sociedad resuelven otorgar en favor de **Fernando SANCHEZ ELIZONDO** y **Francisco Javier GASTELUM CAMACHO**, como apoderados de la sociedad, los poderes y facultades que a continuación se mencionan, para ser ejercidos individual o conjuntamente: (i) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS... (ii) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION... (iii) PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION PARA ASUNTOS LABORALES...(iv) PODER PARA EMITIR , ENDOSAR , ACEPTAR, SUSCRIBIR Y AVALAR TITULOS DE CREDITO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO. (v) PODER para abrir operar y cerrar cuentas bancarias y cuentas de inversión a nombre de la sociedad... **(vi)**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FACULTADES DE DELEGACION Y SUSTITUCION. Facultad para otorgar, delegar y sustituir los poderes y facultades otorgados es su favor como Apoderado General, incluyendo la facultad de delegación y sustitución, así como facultad para revocar cualesquiera facultades y poderes otorgados o delegados. ----------

-------- c).- Con la escritura pública número ochenta y seis mil setecientos catorce, de fecha quince mayo de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante la fe del licenciado José Angel Villalobos Magaña, Titular de la Notaria Publica número nueve de la Ciudad de México , cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público del Comercio de San Juan del Rio , Estado de Querétaro , bajo la partida numero trescientos cuarenta, libro veinticinco de comercio; mediante la cual, previo permiso concedido por la secretaria de relaciones Exteriores, se constituyó la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con Domicilio en San Juan del Rio , Estado de Querétaro, duración de noventa y nueve años, con cláusula de admisión de extranjeros, con capital social variable... y variable ilimitado y el objeto social precisado en dicha escritura----------

-------- d).- Con la escritura pública número ciento dos mil cuatrocientos treinta, de fecha veintiocho de julio de mil novecientos noventa y ocho , otorgada ante la fe del licenciado Felipe Guzman Núñez, Titular de la Notaria Publica numero cuarenta y ocho de la Ciudad de México, con folio mercantil número doscientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y tres; mediante la cual se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General de Accionistas de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomó entre otros acuerdos, cambiar el domicilio de la sociedad a la Ciudad de México reformando en consecuencia la cláusula tercera de sus estatutos sociales----------

-------- e).- Con la escritura pública número veintiséis mil ochocientos cuarenta y cuatro , de fecha treinta y uno de julio de dos mil siete , otorgada ante la fe del licenciado Uriel Oliva Sánchez, Titular de la Notaria Publica numero doscientos quince de la Ciudad de Mexico, con folio mercantil número quinientos ochenta y tres; mediante la cual se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomó entre otros acuerdos, modificar las clausulas decima novena incisos s) y t) y vigésima quinta incisos A) y B) de sus estatutos sociales . ----------

-------- f).- Con la escritura pública número setenta y cinco mil seiscientos veintiséis, de fecha dieciocho de octubre de dos mil doce, otorgada ante la fe del licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Titular de la Notaria Publica numero veintinueve de la Ciudad de Mexico, mediante la cual se protocolizo el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomó entre otros acuerdos, transformar a la sociedad en SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, reformando en consecuencia sus estatutos sociales.----------

-------- g).- Con la escritura número doce mil ciento setenta y siete, de fecha tres de diciembre de dos mil doce, otorgada ante la fe del licenciado Juan Carlos Francisco Dias Ponce de Leon, Titular de la Notaria Publica numero doscientos nueve de la Ciudad de Mexico, con folio mercantil electrónico número doscientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y tres ; mediante la cual se hizo constar, la fusion de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante y que subsiste, con las sociedades denominadas TECNICAS MEDIOAMBIENTALES WINCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ECOLOGIA DEL MAYAB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedades fusionadas y que desaparecen----------

-------- h).- Con el instrumento número diez mil seiscientos cuarenta y siete, de fecha treinta de noviembre de dos mil quince , autorizada ante la fe del licenciado Alfredo Trujillo Betanzos, Titular de la correduria publica numero sesenta y ocho , mediante la cual se hizo constar, la fusión de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante y que subsiste, con las sociedades denominadas COMERCIAL E INDUSTRIAL DE DESPERDICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y CENTRO

INTEGRAL DE MANEJO AMBIENTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedades fusionadas y que desaparecen----------

---------- i).- Con la escritura pública numero doscientos siete mil ochocientos sesenta y cuatro , otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaria Publica ciento cincuenta y uno mediante la cual se hizo constar, la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de socios de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomo entre otros acuerdos remover [redacted] de su cargo como director de la Sociedad y designar [redacted] como Director de la Sociedad.----------

---------- j).- Con la escritura numero doscientos quince mil doscientos setenta de fecha veintiuno de Noviembre del dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaria Publica ciento cincuenta y uno mediante la cual se hizo constar, la Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Socios de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que acordó la renuncia y designación de los miembros del consejo de Administración.----------

---------- k).- Con la escritura numero doscientos veintiún mil ochocientos sesenta y cinco, de fecha veintitrés de Julio de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaria Publica ciento cincuenta y uno mediante la cual se hizo constar, la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de socios de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que acordó entre otros, la reforma total a los estatutos sociales , así como las renuncias , remociones, nombramientos o ratificaciones de los miembros de la junta de gerentes, determinación de los emolumentos a los miembros de la junta de gerentes. En dicha escritura consta que la denominación de la sociedad es la que ostenta de MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con duración indefinida, domicilio en la ciudad de México, cláusula de admisión de extranjeros, de la cual se transcribe en lo conducente como sigue: "... se reforman los Estatutos Sociales de la sociedad para quedar en los términos del documento que se acompaña a dicha acta como Anexo "B" ... Capítulo Cuarto. Administración. ARTICULO DÉCIMO NOVENO. Órganos de Administración. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Gerentes integrado por el número de miembros que determine y nombre la asamblea de socios..." ----------

---------- l).- Con la escritura Publica número doscientos veintitrés mil quinientos noventa y seis, mediante otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaria Publica ciento cincuenta y uno mediante la cual se hizo constar, la protocolización de las resoluciones de los socios adoptadas fuera de asamblea de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que acordaron entre otros , modificar el artículo segundo de los estatutos. Se transcribe en lo conducente como sigue: "...CLAUSULAS... SEGUNDA. - Queda formalizada la resolución por la que se resolvió modificar el artículo segundo de los Estatutos de la Sociedad, para quedar redactado de la siguiente manera: a) Realizar cualesquier actividades de comercio en general en la República Mexicana, incluyendo de manera enunciativa, pero no limitativa aquellas relacionadas con la venta, comercialización servicio en el sitio, recolección, transportación, tratamiento, disposición y reciclado/re-uso de desechos de material médico(residuos biológico-infecciosos y desechos peligrosos) b) Realizar cualquier actividad (i) de reciclaje y (ii) relacionada con el manejo integral de materiales peligrosos (según se define en la ley General de Equilibrio Ecológico o en la Ley General para la prevención y Gestión Integral de los residuos o cualquier Ley para la prevención y gestión integral de los residuos o cualquier Ley que las sustituya)...f) Utilizar vehículos automotores disponibles y que se encuentren en el mercado dentro de la jurisdicción federal , local y municipal , para cumplir con cualquier tipo de negocios relacionados con el objeto social con el objeto social...j) Establecer , obtener , operar, subsidiar y fomentar laboratorios de investigación y centros experimentales y dedicarse y dedicarse a investigación

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

científica; ...o) El tratamiento de aguas residuales... v) prestar servicios para el tratamiento de residuos peligros ... z) Prestar servicios a terceros de centros de acopio de residuos peligrosos relacionados con solventes , baterías, aceites, ... aa) Prestar todo tipo de servicios administrativos, de soporte y ayuda, administración de nómina...ll) En general realizar todos los actos de comercio, jurídicos, actividades y operaciones necesarias o convenientes para la realización del objeto social.--- ---------- **ES PRIMER TESTIMONIO** de la Escritura Pública número **4177** Cuatro mil ciento setenta y siete, de fecha 22 veintidós de Diciembre del año en curso, que se expide para uso de **"MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.** Fue tomado de su original que obra en el **Libro 114** ciento catorce, del **Folio 22665** veintidós mil seiscientos sesenta y cinco, al **Folio 22670** veintidós mil seiscientos setenta, de mi Protocolo. Va en 7 siete hojas útiles, debidamente cotejadas, protegida la última de ellas con un kinegrama. En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 22 veintidós días del mes de Diciembre del 2021 dos mil veintiuno.- **DOY FE.-**

LIC. JOSE MARTINEZ GONZALEZ
Notario Público Suplente No. 29
[redacted]

NOTARIA PÚBLICA No. 29
SUPLENTE
LIC. JOSÉ MARTÍNEZ GONZÁLEZ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016